



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

19537 13114 Decreto número 173/2003, de 14 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Puerto Lumbreras, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

19537 13113 Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

19539 13117 Resolución R-606/03, de 15 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Obón de Castro, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química».

19540 13118 Resolución R-593/03, de 15 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Alain Daniel Baille, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

19540 13119 Resolución R-622/03, de 19 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Alejandro Pérez Pastor, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Vegetal».

19541 13120 Resolución R-643/03, de 29 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Diego José Alcaraz Lorente, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

19541 13121 Resolución R-633/03, de 23 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carlos María Rafael García Masiá, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica».

19542 13122 Resolución R-657/03, de 6 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Gregorio Sánchez Olivares, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras».

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

19542 12929 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, diputación de El Albujón, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Cárnicas La Molineta, Sociedad Cooperativa.

19547 12930 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de centro de transferencia de residuos de automoción, en el polígono industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Retrooil, S.L.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

19550 12908 1.º Convenio Colectivo para la empresa equipamientos deportivos, S.A. (Equidesa) para el año 2003.

19554 12917 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

19556 12918 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

19559 12923 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

19562 12909 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas (Calendario Laboral). Exp. 29/02.

19564 12910 Convenio Colectivo de Trabajo para derivados del cemento (Calendario Laboral).- Exp. 42/01.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

19565 12912 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

19568 12913 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Archena, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

19571 12926 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cehegin, para clasificar como suelo urbano terrenos junto a la C/ Jacinto Guerrero y Cuesta del Olivar. Expte.: 161/00 de planeamiento.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 19535 a 19574

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
19572 13116 Anuncio de licitación contrato de servicios.
- Consejería de Hacienda**
Agencia Regional de Recaudación
19572 13115 Enajenación en subasta pública de bienes.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación**
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
19573 12928 Anuncio de licitación de contrato de suministros. expediente 19/2003.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
19576 12911 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
19584 12927 Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2003.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

- Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**
19585 12937 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
19594 12938 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

- 19598 12935 Declarar créditos incobrables.
19605 12934 Declarar créditos incobrables.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 19611 12939 Relación de empresas en trámite de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

- 19612 12940 Notificación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

- 19613 12933 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Uno de Cartagena**

- 19614 12960 Juicio de faltas 599/2002.
19614 12961 Juicio de faltas 101/2002.
19614 12958 Juicio de faltas 597/2002.
19615 12959 Juicio de faltas 593/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 19615 12965 Demanda 1.230/2003.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 19615 12966 Demanda 852/2003. Ejecución 173/2003.
19616 12967 Demanda 1.238/2003.

Instrucción número Tres de Murcia

- 19616 12955 Juicio de faltas 1.675/2002-B.
19617 12956 Juicio de faltas 1.783/2002-B.
19617 12964 Autos 602/03.

De lo Social número Tres de Murcia

- 19617 12963 Autos 770/2003.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 19618 12969 Demanda número 728/2003.

De lo Social número Siete de Murcia

- 19618 12970 Demanda número 864/2003-JC.
19619 12972 Demanda número 197/2003. Ejecución número 143/2003.
19619 12971 Demanda número 71/2003. Ejecución número 130/2003.
19619 12973 Demanda número 10/2003. Ejecución número 142/2003.

Primera Instancia número Dos de Yecla

- 19620 12954 Ejecución hipotecaria 261/2003.

Pág.**De lo Social número Tres de Alicante**

- 19621 12962 Autos 382/2002.

De lo Social número Cuatro de Granada

- 19621 12957 Procedimiento: Ejecución 155/2002.

De lo Social número Nueve de Valencia

- 19621 12968 Expediente número 721/03.

IV. Administración Local**Águilas**

- 19622 13161 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Blanca

- 19622 13109 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en paraje Huerta de Arriba, Blanca.
19623 13110 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje El Darrax, Blanca.
19623 13111 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje Saque, Blanca.
19623 13112 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje Los Tollos, Blanca.

Cartagena

- 19623 12944 Notificación al interesado.

Cehegín

- 19624 13099 Anuncio de licitación.

Molina de Segura

- 19625 13098 Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas (Anual y primer trimestre 2003).

Mula

- 19625 12941 Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de las parcelas, en Sistema General de Equipamientos del SC3 del PGMO.

Murcia

- 19625 13105 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.014/2003).
19626 13102 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 1.011/2003.
19627 13108 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 973/2003.
19628 13106 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.016/2003).
19628 13107 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.013/2003).
19629 13103 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.010/2003).
19630 12948 Solicitud de licencia para construcción de vivienda. Expediente número 4084/2003.
19630 12947 Solicitud de licencia para construcción de vivienda. Expediente número 2353/2003.

San Javier

- 19631 12946 Solicitud de licencia de apertura para comercio.
19631 12945 Solicitud de licencia de apertura para comercio.
19631 13155 Solicitud de licencia de apertura.

Santomera

- 19631 13100 Expediente Urbanismo 15/2003.

Torre Pacheco

- 19632 13101 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización y electrificación.
19632 12943 Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal de Circulación.
19633 13158 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial Aur número Tres.

Yecla

- 19634 13045 Construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable.

Nules (Valencia)

- 19634 12942 Notificación de Decreto ordenando ejecución de acciones y obras en inmueble de la calle San Vicente, 52.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro F. Garre**

- 19635 13043 Exceso de cabida.

Fundación Integra

- 19635 13154 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación del mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las aplicaciones informáticas de gestión municipal del proyecto PRISMA para el año 2004.

Heredamiento de Aguas de Alguazas

- 19636 12932 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Anuncio de extravío de Título

- 19636 12931 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

13114 Decreto número 173/2003, de 14 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Puerto Lumbreras, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

«Solar ubicado con fachada a C/ San Javier y C/ Jabalí Nuevo, con una extensión superficial de 2.178 m², y linda: Norte, Instituto de Enseñanza Secundaria «Rambla Nogalte», calle Jabalí Nuevo de por medio; Sur, parcela de equipamiento comunitario, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, destinada a Pabellón Polideportivo; Este, grupo de viviendas unifamiliares adosadas en hilera, tipo dúplex, ubicadas en la esquina C/ Sangonera la Seca y Jabalí Nuevo; Oeste, vial público de acceso rodado, denominado C/ San Javier.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 261.360 euros.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Urbana: Solar, procedente del trozo de tierra conocido por el del Moreno, sito en Puerto Lumbreras, que ocupa una total superficie de 4.240 m². Linda: Norte y Este, los esposos D. Cristóbal García Mateos y Doña Herminia Olivares García; Sur, colegio público comarcal; y Oeste, calle en formación sin nombre.»

Inscrita con el n.º 7.648-P, obrante al folio 70 del Tomo 2.132 del Registro de la Propiedad de Lorca, n.º 2.

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar el solar a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Hacienda en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13113 Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.

Cada año decenas de especies marinas, principalmente delfines y tortugas bobas, varan a lo largo de las costas de la Región de Murcia. Generalmente estos animales están enfermos, heridos o desorientados, en otros muchos casos aparecen muertos.

En la mayoría de las ocasiones son los pescadores y bañistas quienes avisan de la existencia de un varamiento o de cetáceos y tortugas marinas heridas o con síntomas de agotamiento en las costas de la región. La importancia de estos avisos y la rapidez en las actuaciones en caso de un varamiento o la captura accidental de un delfín o tortuga es vital en muchos casos para la supervivencia del animal.

Tanto los cetáceos como las tortugas marinas son especies de interés comunitario en el ámbito de la

Unión Europea por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo (modificada por Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Esta Directiva, tras puesta al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, (modificado por el Real Decreto 1993/1998, de 12 de junio), determina la obligación de la comunidades autónomas de crear Zonas de Especial Conservación (Anexo II), así como de una protección estricta a la especies animales y vegetales del Anexo IV, para mantener las poblaciones de estas especies en un estado de conservación favorable. En la Región de Murcia se designaron como Lugares de Importancia Comunitaria, por Resolución de 28 de julio de 2000, Franja litoral sumergida de la Región de Murcia y Medio marino, al existir significativas poblaciones de delfín mular y tortuga boba.

El compromiso en la conservación de especies marinas, especialmente de cetáceos y tortugas marinas, ha supuesto, entre otras acciones, que las Comunidades Autónomas hayan desarrollado en estos últimos años redes de varamiento que actúan a lo largo de la costa para una eficaz intervención cuando se detecta la presencia de animales marinos, realizándose de forma protocolizada las necropsias para conocer las causas de la muerte. Estas actuaciones, cuando se trata de animales vivos, suscitan un gran interés en los medios de comunicación y el público en general, por lo que además es importante que la administración regule con carácter público las labores de rescate, recuperación o liberación y promueva acciones de divulgación y sensibilización entre la población en general y los usuarios del mar en particular.

Para ello es necesario crear la Red de Varamientos de cetáceos y tortugas marinas y establecer su organización y funcionamiento en las labores de aviso y de apoyo en la playa hasta la llegada del personal del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre «El Valle», centro dependiente de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, responsable de la recogida, traslado, examen del animal, tratamiento y rehabilitación en su caso o cuando proceda.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto crear la Red de Varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia, estableciendo su organización y funcionamiento.

Artículo 2.- Dirección y coordinación.

La Red de Varamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será dirigida por la

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural (DGMN), departamento que tiene asignadas las competencias en materia de conservación y gestión de los recursos naturales y en concreto de la fauna protegida, asumiendo las acciones necesarias de recuperación de cetáceos y tortugas marinas, así como las labores de coordinación necesarios con otros organismos y entidades públicas y privadas para el funcionamiento de la Red de Varamientos.

Artículo 3.- Avisos en caso de varamiento o avistamiento de cetáceos y tortugas marinas.

La Dirección General del Medio Natural dispondrá de un teléfono permanente de aviso al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre «El Valle» (CRFS) que permitirá una rápida intervención y asistencia veterinaria de los animales varados o retenidos en la costa, ya sean vivos o muertos. Este dispositivo se activará a través del 112 del CECOP (Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia). El Centro de Recuperación de Fauna Silvestre «El Valle» asumirá la coordinación de los trabajos y actuaciones a realizar en cada caso.

Artículo 4.- Recuperación y cuidado de los animales.

La recuperación de los animales que se encuentren se realizará en las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre «El Valle» dependiente de la Dirección General del Medio Natural con sus medios y personal. La decisión del traslado será realizada por el Director del CRFS como funcionario responsable de la Red de Varamientos de la Dirección General del Medio Natural previa consulta con el veterinario responsable del CRFS.

Artículo 5.- Liberación de los animales.

La decisión y dirección de la liberación de los animales recuperados se realizará por el Director del CRFS de la Red de Varamientos de la Dirección General del Medio Natural previa consulta con el veterinario del CRFS. Esta liberación se realizará con medios propios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y contará con la colaboración y ayuda del voluntariado de la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 6.- Colaboración y voluntariado.

En el marco de las actuaciones de voluntariado de la Dirección General del Medio Natural, se establece una acción específica para el medio marino que colaborará en las labores de atención y apoyo en los casos de varamiento de cetáceos y tortugas marinas o en el caso de capturas accidentales hasta su retirada por el personal veterinario del CRFS.

El personal que vaya a participar en dichas tareas deberá estar inscrito como voluntario en la DGMN. Los voluntarios recibirán una formación específica de técnicos y especialistas del CRFS.

Todos los organismos públicos, entidades y asociaciones que deseen colaborar en la red de varamientos deberán solicitarlo a la Dirección General del Medio Natural,

quedando registrados como voluntarios de la Red de Varamientos cetáceos y tortugas marinas.

Artículo 7.- Estudios e investigaciones.

En el campo de trabajo clínico y estudios post-mortem, la DGMN establecerá un contacto permanente con los organismos científicos e investigadores en la materia, de forma que las actuaciones que se desarrollen estén enmarcadas y coordinadas en proyectos de investigación para la conservación de especies marinas amenazadas.

Artículo 8.- Necropsia y toma de muestras.

La toma de muestras y necropsia de las especies marinas de cetáceos y tortugas será realizada oficialmente por el equipo veterinario del CRFS, bien in situ o bien en las instalaciones del Centro de Recuperación.

En la toma de muestras para necropsias se tendrán en cuenta las directrices que a nivel nacional establece el Grupo de Trabajo de Varamientos de la Sociedad Española de Cetáceos, con objeto de obtener la mayor y mejor información posible que sirva además para las investigaciones que sobre los mismos se realizan en España por los distintos grupos de investigación.

Los organismos o entidades de investigación deberán obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Medio Natural para la toma de muestras, presentando el proyecto de investigación que lo justifique. Esta toma de muestras se realizará posteriormente a la oficial, bajo la supervisión del equipo veterinario del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre. En la autorización se establecerán las condiciones específicas que deberán cumplirse y el plazo señalado para comunicar los datos obtenidos a la DGMN, para ser registrados oficialmente.

Artículo 9.- Protocolo de actuación.

La Red de Varamientos de la Región de Murcia tendrá el siguiente protocolo de actuación:

Avisos: Cualquier persona que encuentre un animal marino varado o capturado accidentalmente deberá ponerse en contacto directamente con el teléfono 112 o bien con algún organismo oficial, tal como Protección Civil, Guardia Civil, Cruz Roja o los Ayuntamientos. Todos estos organismos canalizarán los avisos al teléfono de emergencias 112 que dispondrá del organigrama de llamadas de urgencia de la Red de Varamientos.

Actuación en la recogida y transporte: La responsabilidad de la toma de decisiones de las acciones a realizar en la playa o en el puerto y durante el transporte de animales marinos serán del Director del CRFS de la Dirección General del Medio Natural, como responsable de la Red de Varamientos en la Región de Murcia, previa consulta con el responsable veterinario del CRFS.

1. En el caso de cetáceos de gran tamaño, el responsable de la Red de Varamientos podrá solicitar, a través del 112, a los organismos necesarios la infraestructura que sea necesaria en cada caso para

la liberación inmediata del animal o el desalojo de los restos y el traslado al vertedero.

2. Los pequeños cetáceos vivos serán atendidos in situ por el equipo veterinario y su recuperación se realizará en el CRFS.

3. Los cetáceos de pequeño tamaño muertos que se encuentren en buen estado de conservación serán transportados por personal de la Dirección General del Medio Natural al CRFS.

4. Las tortugas capturadas accidentalmente llevadas a puerto y las varadas en playas serán recogidas por el personal de la DGMN, que las trasladará lo antes posible a las instalaciones del CRFS para su examen. En caso de tortugas muertas se efectuará el traslado al CRFS.

5. Los restos en descomposición serán eliminados por los servicios municipales, según lo establecido en la normativa vigente sobre limpieza de playas. El técnico de la Red de Varamientos podrá asesorar la mejor manera de retirar los animales.

Tratamiento de animales vivos en el CRFS: El equipo veterinario del CRFS asumirá la toma de decisiones clínicas durante el ingreso, recuperación y liberación de los animales. El trabajo de la recuperación será llevado a cabo por personal adscrito al CRFS y con la colaboración del personal de voluntariado del medio marino de la DGMN.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de noviembre de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

13117 Resolución R-606/03, de 15 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Obón de Castro, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don José María Obón de Castro, con D.N.I. n.º 27444530-X, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 15 de septiembre de 2003.—El Rector-
Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,
Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

13118 RESOLUCIÓN R-593/03, de 15 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Alain Daniel Baille, Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por

la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D.Alain Daniel Baille, con D.N.I. n.º X-2719898-X, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 15 de septiembre de 2003. El Rector-
Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena,
Félix Faura Mateu.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

13119 Resolución R-622/03, de 19 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Alejandro Pérez Pastor, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Vegetal».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Producción Vegetal».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Alejandro Pérez Pastor, con D.N.I. n.º 27486417-Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Producción Vegetal», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 19 de septiembre de 2003. El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

13120 Resolución R-643/03, de 29 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Diego José Alcaraz Lorente, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica».

Considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Diego José Alcaraz Lorente, con D.N.I. n.º 22931811-Y, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Ciencia de los

Materiales e Ingeniería Metalúrgica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 29 de septiembre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

13121 Resolución R-633/03, de 23 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carlos María Rafael García Masiá, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica».

Considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Carlos María Rafael García Masiá, con D.N.I. n.º 22926774-Y, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de

un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 23 de octubre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

13122 Resolución R-657/03, de 6 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Gregorio Sánchez Olivares, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Gregorio Sánchez Olivares, con D.N.I. n.º 22950262-B, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 6 de octubre de 2003.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12929 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, diputación de El Albuñón, en el termino municipal de Cartagena, a solicitud de Cárnicas La Molineta, Sociedad Cooperativa.

Visto el expediente número 1.693/02, seguido a CÁRNICAS LA MOLINETA, S. COOP., con domicilio en C/ del Pilar, nº 8, 30.331-Lobosillo (Murcia), con C.I.F: F-30440507, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, Diputación de El Albuñón, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2.002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 101, del lunes, 5 de mayo de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha personado la Dirección General de Cultura autorizando la ejecución del proyecto.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, Diputación de El Albuñón, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada

toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación ganadera de ovino, en el paraje de La Mina, Diputación de El Albujón, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de CÁRNICAS LA MOLINETA, S.COOP.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la

Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera:

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

1.- Residuos orgánicos y efluentes líquidos, de origen animal.

· En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los residuos orgánicos y efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos, estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

· El destino de los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

· En consecuencia se adaptarán las operaciones de gestión de residuos orgánicos y efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

· Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de los residuos orgánicos y efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

- Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

· En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

· Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

· En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de

Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

2.- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

Segunda:

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados

o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

· Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

· En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos

que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

· Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

· Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

· Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

· Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

· Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de

la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la SECCIÓN SEGUNDA, del CAPÍTULO II DEL R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el REAL DECRETO 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12930 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de centro de transferencia de residuos de automoción, en el polígono industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Retraoil, S.L.

Visto el expediente número 70/03, seguido a RETRAOIL, S.L., con domicilio en Nuevo Dique del Este, s/n, Puerto de Valencia, 46.024-Valencia, con C.I.F.: B-31178718, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9 a), correspondiente a un proyecto de centro de transferencia de residuos de automoción, en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2.002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 143, del martes 24 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de centro de transferencia de residuos de automoción, en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001)

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de centro de transferencia de residuos de automoción, en el Polígono Industrial Cabezo Beaza, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de RETRAOIL, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de

vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de octubre de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales, en su caso, le sean de aplicación.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de dicho tipo de residuos.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1.- Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de

sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

· Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

· Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

· Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con

productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

· Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

· En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

· Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

<u>Operación</u>	<u>Periodicidad</u>
· Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

· Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

· Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada

la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

- a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

- b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la SECCIÓN SEGUNDA, del CAPÍTULO II DEL R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12908 1.º Convenio Colectivo para la empresa equipamientos deportivos, S.A. (Equidesa) para el año 2003.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Equipamientos Deportivos, S.A., (Equidesa), (Código de Convenio número 3002722) de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 2-10-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 30-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

1.º Convenio Colectivo para la empresa equipamientos deportivos, S.A. (Equidesa) para el año 2003.

Artículo 1.º Ámbito territorial

El presente Convenio es de aplicación exclusiva a la empresa Equipamientos Deportivos, S.A. (EQUIDESA), afectando a todas las actividades existentes para el desarrollo de las funciones propias de la empresa, en todo el territorio nacional.

Artículo 2.º Ámbito personal

El presente Convenio afecta a todos y todas los trabajadores y trabajadoras de la empresa EQUIDESA.

Artículo 3.º Ámbito temporal

La vigencia del presente Convenio será de 12 meses, comprendidos entre el 1 de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez homologado, si bien sus efectos se retrotraerán al día 1 de enero de 2003.

Artículo 4.º Denuncia

La Denuncia de este Convenio deberá ser formalizada por escrito, realizándose con una antelación mínima de 2 meses a la terminación de la vigencia del mismo; en caso de no efectuarse tal denuncia, con la referida antelación, se entenderá prorrogado por un período anual, excepto en lo referente a las condiciones económicas, las cuales se verán revisadas a la finalización del período de vigencia, con el I.P.C. real de la Región de Murcia, del año en curso, para su aplicación el año posterior.

Artículo 5.º Compensación, absorción y condiciones mas beneficiosas

Las condiciones pactadas en este Convenio se establecen como mínimas en su totalidad. Las condiciones más beneficiosas se mantendrán siempre que en su conjunto resulten mas favorables.

Artículo 6.º Comisión paritaria

Para los casos de interpretación, a partir del día de la aprobación del Convenio, se designará una Comisión Paritaria compuesta de :

- La Representación Legal de los Trabajadores existente en la empresa.
- Asesor/es de la Representación Legal de los Trabajadores.
- La Dirección de la Empresa.
- Asesor/es de la Dirección de la empresa.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Conocer de las diferencias que pudieran existir con motivo de la aplicación de este Convenio, emitiendo resolución sobre el tema planteado, cuando así se le requiera para ello.

Artículo 7.º Organización del trabajo

La empresa puede establecer los sistemas de organización, racionalización, modernización y dirección del trabajo que crea convenientes, siempre y cuando se respeten las normas legales vigentes y las establecidas en este Convenio y previa consulta a la Representación Legal de los Trabajadores.

Artículo 8.º Contratación de personal

La contratación de personal de nuevo ingreso y su asignación a un puesto de trabajo es de exclusiva competencia de la Dirección de la Empresa, dentro de los límites de las disposiciones legales y de acuerdo con las normas vigentes en materia de contratación.

La Dirección informará mensualmente a los representantes de los trabajadores acerca de los ingresos y bajas habidos en la plantilla.

Artículo 9.º Periodo de prueba

La situación de todo el personal, cualquiera que sea la duración del contrato formalizado y las circunstancias de su contratación, se considerará provisional durante el periodo de prueba, la cual tendrá la siguiente duración:

- Licenciados, Técnicos Titulados y Jefes de Departamento: 6 meses.
- Resto del personal: 2 mes

La situación de I.T. no interrumpirá en ningún caso la duración del período de prueba.

Artículo 10.º Rendimientos

Dado que ambas partes reconocen la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos racional que afecte a las actividades de la empresa, los trabajadores manifiestan su compromiso de colaborar con la dirección de la empresa para el logro de unos rendimientos máximos a sus mutuos intereses.

La Dirección de la empresa, Los Representantes Legales de los Trabajadores y los Jefes de Sección, se comprometen, a lo largo del primer año de vigencia del presente Convenio a elaborar, en la medida de lo posible, una tabla de rendimientos medios a aplicar en cada departamento de la empresa.

Artículo 11.º Jornada de trabajo

La jornada laboral será de 40 horas de trabajo efectivo a la semana, correspondiéndole al personal un descanso de 2 días, (sábado y domingo).

Por necesidades objetivas de la empresa, por pedidos o trabajos pendientes y urgentes, se podrá habilitar el sábado como día de trabajo, con la compensación, en metálico o tiempo de descanso que se acuerde por las partes. A su vez, cuando se tenga que trabajar un festivo, por los mismos motivos, la empresa abonará a los trabajadores como compensación, el valor de la hora extraordinaria, por categoría, establecida en la tabla salarial anexa, incrementada en un 10%.

Artículo 12.º Horas extraordinarias

El importe de las horas extraordinarias será el reflejado en las tablas salariales anexas. En cuanto al número de horas extras realizables, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 13.º Vacaciones

Ambas partes acuerdan la posibilidad de realizar una distribución del disfrute de vacaciones de común acuerdo entre los trabajadores, de manera individual o colectiva y la dirección de la empresa, consistente en 15 días a partir del 23 de Diciembre y 15 días a elección del trabajador en el resto del año natural. En caso de desacuerdo es función de la Comisión Paritaria el estudio del disfrute de las vacaciones del personal.

Antes del mes de Abril de cada año, se elaborará un cuadrante de vacaciones de todo el personal, donde se fijarán las fechas de disfrute de vacaciones de cada trabajador.

Artículo 14.º Licencias retribuidas

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y tiempo siguientes:

- a) 15 días en caso de matrimonio o inscripción en el registro correspondiente de parejas de hecho.
- b) 3 días en caso de nacimiento de hijo
- c) 3 días en caso de enfermedad grave, accidente, hospitalización o fallecimiento de pariente hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, siendo de 4 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia de Murcia
- d) 1 día por traslado de domicilio habitual, siendo de 2 días en caso de cambio de localidad.
- e) Por el tiempo indispensable para cumplimiento de deber público de carácter inexcusable y personal, así como por gestiones ante organismos administrativos.
- f) Lactancia, 1 hora diaria dividida en 2 fracciones o reducción de la jornada en media hora, por hijo menor de 9 meses
- g) para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la legislación vigente
- h) Por el tiempo necesario para acudir a consulta médica.
- i) conforme a lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

Artículo 15.º Excedencias

Se estará en lo dispuesto en la legislación vigente, siendo posible la negociación de las condiciones de reingreso en la empresa, para el caso de excedencias voluntarias.

Artículo 16.º Incapacidad temporal

En caso de incapacidad temporal, derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional el trabajador percibirá durante la duración de la I.T., el 100% de la Base de Cotización del mes anterior a la Baja, desde el primer día.

Artículo 17.º Póliza de accidentes

La empresa suscribirá una póliza de seguro de sus trabajadores para que, en caso de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta o invalidez permanente total, para los mismos o sus herederos, con los importes siguientes:

Muerte, gran invalidez, o invalidez permanente absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral : 12.549,13 €

Invalidez permanente total para profesión habitual : 9.411,84 €.

La empresa queda obligada a facilitar a los representantes legales de los trabajadores una fotocopia de la póliza suscrita a estos efectos.

Artículo 18.º Reconocimiento médicos

La empresa estará obligada a realizar un reconocimiento médico anual a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa, siendo voluntario dicho reconocimiento por parte de los trabajadores.

Artículo 19.º Régimen disciplinario

1.- Faltas Leves.- Serán Faltas Leves las siguientes:

- 1.1.- Tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un período de un mes, inferior a 30 minutos siempre que de estos retrasos no se deriven perjuicios para el trabajo que la empresa tenga encomendado.
- 1.2.- El abandono, sin causa justificada del trabajo.
- 1.3.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
- 1.4.- No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.
- 1.5.- Las discusiones con los compañeros de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia de público.
- 1.6.- Faltar un día al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

2.- Faltas Graves.- Serán Faltas Graves las siguientes:

- 2.1.- Más de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, superiores a 30 minutos, no justificadas, cometidas en el período de un mes.
- 2.2.- Faltar dos días al trabajo durante el período de un mes, sin causa justificada.
- 2.3.- La simulación de enfermedad o accidente.
- 2.4.- La desobediencia a los superiores en materias relacionadas con el trabajo.

2.5.- Descuido importante en la conservación de los géneros, artículos o materiales de la empresa, que causen perjuicio a la misma.

2.6.- La negligencia en el trabajo, que afecte a la buena marcha del mismo.

2.7.- Discusiones entre los compañeros de trabajo, en presencia de clientes, y que afecten a la imagen de la empresa..

2.8.- Emplear para uso propio artículos, enseres o herramientas de la empresa, sin la autorización de la misma.

2.9.- La reincidencia en faltas leves, dentro de un periodo de 3 meses, habiendo mediado amonestación escrita.

3.- Faltas Muy Graves.- Serán Faltas Muy Graves las siguientes:

3.1.- Más de Diez Faltas de Asistencia injustificadas al trabajo en un período de 6 meses.

3.2.- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las tareas encomendadas.

3.3.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos, en materiales, útiles, herramientas, aparatos, instalaciones o documentos de la empresa.

3.4.- El robo, hurto o malversación cometidos dentro de la empresa.

3.5.- Los malos tratos de palabra u obra, a Jefes, compañeros o subordinados.

3.6.- La reincidencia en falta grave, siempre que se cometa dentro de un período de seis meses desde la primera falta grave.

Artículo 20.º Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, aludiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1.- Faltas Leves.-

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2.- Faltas Graves.-

- a) Suspensión de empleo y sueldo de tres a diez días
- b) Inhabilitación para ascensos por plazo de hasta 12 meses.

3.- Faltas Muy Graves.-

a) Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días.

b) Pérdida temporal o definitiva de la categoría ostentada.

c) Despido.

Cuando la dirección de la empresa imponga una sanción muy grave, deberá dar traslado de la misma a la representación legal de los trabajadores.

Artículo 21.º Salarios

Los salarios del personal afectado por el presente Convenio, son los establecidos en la tabla salarial anexa.

Todos los salarios se consideraran brutos a todos los efectos, corriendo a cargo del trabajador los descuentos que por seguridad social e impuestos le corresponden legalmente.

Aquellos trabajadores que perciben un complemento salarial por el ejercicio de funciones específicas y de responsabilidad, dejaran de percibirlo a la finalización de las mencionadas funciones

Artículo 22.º Gratificaciones extraordinarias

Las empresas abonaran a su personal en concepto de pagas extraordinarias una mensualidad de salario base, en Verano y Navidad.

Artículo 23.º Plus de transporte

Es compromiso de las partes firmantes del presente Convenio, reducir paulatinamente el importe del plus de Transporte existente en la empresa, trasladando su cuantía al salario base de cada trabajador.

Dicha reducción y traslado se realizará como fecha límite antes del 31.12.08, siempre que la situación económica y laboral de la empresa lo permita, a criterio de la Comisión paritaria.

Artículo 24.º Dietas de viaje

Las empresas abonaran a sus trabajadores el importe de los gastos que acrediten en sus desplazamientos.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por la empresa, serán a cuenta de esta, y en los supuestos en los que el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 0.19 Euros, por Kilómetro.

Artículo 25.º Garantías sindicales

En esta materia se estará a lo que disponga la legislación vigente en cada momento.

Artículo 26.º Prevención de riesgos laborales

Se cumplirán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral, y en especial las de la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las normas que la desarrollan.

Artículo 27.º Legislación supletoria

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tablas salariales año 2003

Categoría	Euros		
	Salario Base	H. Extra	H. Extra Festivo
Oficial 1ª	752,94	7,53	8,28
Oficial 2ª	690,20	6,90	7,59
Peón	627,45	6,27	6,90
Auxiliar	564,71	5,65	6,21
Aprendiz	501,97	5,02	5,52

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12917 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 22 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2003; y,

De otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante Legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, (en adelante Fundación AFIM), con C.I.F. G80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en perfeccionar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 481.06, Código de Proyecto nominativo 31664, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Fundación AFIM, para desarrollo de un Programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de servicios desarrollados por el Centro de Día para personas con gran nivel de dependencia, de acuerdo con el Programa presentado por la entidad en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Programa a que se hace referencia en el párrafo anterior, engloba las siguientes actividades:

- Desarrollo de diversos talleres ocupacionales.
- Desarrollo de programas de formación.
- Servicio de Higiene Personal.
- Fisioterapia.
- Atención psicosocial y asesoramiento familiar.
- Logopedia.
- Servicio de Integración Laboral.
- Transporte de beneficiarios.

Segundo.- La aportación económica para los fines de este Convenio durante el año 2003 será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta mil cincuenta (30.050,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.06, Código de Proyecto nominativo 31664, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Fundación AFIM, siete mil quinientos doce con cincuenta (7.512,50) euros.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado a la Fundación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- La Fundación AFIM, a través Centro de Día, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- La Fundación AFIM, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Día a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

D) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Fundación AFIM, remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- **Memoria de evaluación** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta memoria reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- **Memoria Económica** donde se reflejará la información financiera. Debe contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los programas incluidos en el Convenio; y sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el Convenio por la totalidad de la actividad financiada.

Para la justificación documental se podrá utilizar, como guía, el Manual Informativo e Instrucciones sobre Subvenciones 2003 de la Dirección General de Política Social, y concretamente con relación a los apartados que se resaltan a continuación:

- **Desglose de costes agrupados por conceptos** según los modelos correspondientes al tipo de gastos efectuados recogidos en los Anexos VII de este documento.

- **Documento contable/certificación**, según el Anexo VIII, cumplimentando un documento para cada concepto reflejado en los distintos modelos de Anexo VII, excepto para los siguientes conceptos:

* Dietas y gastos de viaje: se cumplimentarán los Anexos IX y X.

* Personal contratado: se cumplimentará el Anexo XI

* Al Anexo VIII se añadirá una columna en la que se refleje el n.º de orden del justificante de gasto presentado, así como el concepto de gasto, que deberá corresponder al reflejado en el documento, y deberá ser aclaratorio del tipo de gasto realizado.

- **Documentos originales acreditativos del gasto** (nóminas, facturas, etc.) **y del pago** relacionados con el proyecto financiado.

- Se aportará la información, documentación justificativa y anexos que se describen en los apartados D y G del punto 7.5 relativo a la justificación del Manual de Subvenciones citado anteriormente.

En la justificación de fondos, la Fundación se atenderá, además, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Sexto.- La Fundación AFIM, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por la Fundación AFIM, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Fundación AFIM, Representante Legal, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12918 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 22 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Secretario General, P.A. el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia a 22 de octubre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2003, y

de otra, el señor don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. nº P3000330-E, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19 de agosto de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la puesta en marcha de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante los seis meses de vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro

Puerto Lumbreras

Personal

1.- Trabajador Social

1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Puerto Lumbreras

Aportación C.A.: 19.194,00 €

Aportación CC.LL. (al menos 25%): 6.398,00 €

Total: 25.592,00 €

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aporta certificado de existencia de crédito o compromiso formal aprobado por el Pleno de la Corporación de incluir en su Presupuesto de 2003 la correspondiente partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, y Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 1 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde Presidente, **Pedro A. Sánchez López.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12923 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria, suscrito por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 29 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 6 de noviembre de 2003.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria

En Murcia a 29 de octubre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2003, y

De otra, el señor don José Cortés Arracó, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con C.I.F. n.º P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de septiembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de un programa experimental de

acompañamiento para la inclusión social, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 16 de octubre de 2002 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 27 de diciembre de 2002.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de este convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.04, Código de Proyecto 30101, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo.- Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, la Mancomunidad se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Personal:

1.- Trabajador Social

1.- Educador-Asesor Laboral

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el periodo de vigencia, serán:

CC.LL.: Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

Aportación C.A.: 19.194,00 €

Aportación CC.LL. (al menos 25%): 6.398,00 €

Total: 25.592,00 €

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.04, Código de Proyecto 30101, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aporta certificado de existencia de crédito o compromiso formal aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de incluir en su Presupuesto de 2003 la correspondiente partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente

Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula:

- Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Séptimo.- El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario Sectorial de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, y Puerto Lumbreras y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula y Comarca del Noroeste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Sectorial de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Sectorial de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las CC.LL. de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de un protocolo de acceso al Proyecto.

- Elaboración de soportes documentales para la evaluación del Proyecto.

- Elaboración de otros documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El Convenio estará vigente desde el día 1 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Río Mula, el Presidente, **José Cortés Arracó**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12909 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas (Calendario Laboral). Exp. 29/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas (Calendario Laboral), (Código de Convenio número 3000345), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del

mismo, con fecha 29-10-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 30-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, AÑO 2.004													
Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	D	8	8	FN	8	8	D	8	8	FN	8	1
2	FC	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	2
3	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	3
4	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	4
5	FC	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	5
6	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	6
7	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	7
8	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	8
9	8	8	8	FN	D	FR	8	8	8	S	8	8	9
10	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	10
11	D	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S	11
12	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	FN	8	D	12
13	8	8	S	FL	8	D	8	8	FC	8	S	8	13
14	8	S	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	14
15	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	15
16	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	16
17	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	17
18	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	18
19	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	19
20	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	20
21	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	21
22	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	22
23	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	6	23
24	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	24
25	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	26
27	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	27
28	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	28
29	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	29
30	8		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	30
31	S		8		8		S	8		D		FC	31
Total													
Días	18	20	22	18	21	21	22	22	20	19	21	17,8	241,8
Total													
Horas	144	160	176	144	168	168	176	176	160	152	168	142	1.934
Vacaciones (23 x 8 horas)													-184
TOTAL JORNADA AÑO 2004													1.750
<p>- En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.</p> <p>- A las vacaciones anuales reglamentarias, con el fin de ajustar el Calendario al total anual, deberán sumarse 2 días hábiles mas, que se disfrutarán de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. A los citados días se les aplicará el régimen de disfrute que se aplique a las vacaciones, según establece el Convenio, y a los efectos de percepción económica se abonarán como las fiestas de convenio.</p> <p>- Las Fiestas de Convenio de los días 12 de Abril y 13 de Septiembre serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.</p>													

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; FC: Fiesta de Convenio

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

12910 Convenio Colectivo de Trabajo para derivados del cemento (Calendario Laboral).- Exp. 42/01.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento (Calendario Laboral), (Código de Convenio número 3000385) de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-10-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 30-10-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivo de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de noviembre de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de Firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Calendario Laboral para el Sector de Derivados de Cemento de la Región de Murcia, Año 2004

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	FN	D	8	8	FN/S	8	8	D	8	8	FN	8	1
2	FC	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	2
3	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	3
4	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	4
5	FC	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	5
6	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	6
7	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	7
8	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	FN	8
9	8	8	8	FN	D	FR	8	8	8	S	8	8	9
10	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	10
11	D	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S	11
12	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	FN	8	D	12
13	8	8	S	FL	8	D	8	8	FC	8	S	8	13
14	8	S	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	14
15	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	15
16	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	16
17	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	17
18	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	18
19	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	19
20	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	20
21	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	21
22	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	22
23	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	23
24	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	24
25	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN/S	25
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	26
27	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	27
28	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	28
29	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	29
30	8	—	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	30
31	S	—	8	—	8	—	S	8	—	D	—	FC	31
Total Días	18	20	22	18	21	21	22	22	20	19	21	18	242,0
Total Horas	144	160	176	144	168	168	176	176	160	152	168	144	1.936
Vacaciones (24 x 8 horas)													-192
Total jornada año 2004													1.744

En el caso de que cualquiera de las Fiestas de Convenio coincidiera con una Fiesta Local Patronal de cualquiera de las ciudades y pueblos de la Región de Murcia, dicha fiesta de convenio se trasladará al día anterior o posterior.

A las vacaciones anuales reglamentarias, con el fin de ajustar el Calendario al total anual, deberán sumarse 3 días hábiles más, que se disfrutarán de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. A los citados días se les aplicará el régimen de disfrute que se aplique a las vacaciones, según establece el Convenio y a los efectos de percepción económica se abonarán como las fiestas de convenio.

La Fiestas de Convenio de los días 12 de abril y 13 de septiembre serán de obligado cumplimiento en la localidad de Murcia, para el resto de la Región dichas fiestas podrán trasladarse a otras fechas laborales en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.

FN: Fiesta Nacional;

FR: Fiesta Regional;

FL: Fiesta Local;

FC: Fiesta de Convenio

Consejería de Economía, Industria e Innovación

12912 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de octubre de 2003.

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia a 6 de noviembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de

autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2003.

Y de otra parte, D. Domingo Coronado Romero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la

integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Economía, Industria e Innovación incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la Fundación Integra consideraran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Las Torres de Cotillas de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (en adelante Ayuntamiento) y la Fundación Integra (en adelante Integra), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de Las Torres de Cotillas. Este ALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica y tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

- Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con, como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerla a disposición de Integra para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el Anexo I.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 29.100 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003 .

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán

adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de Integra.

Integra proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por Integra, en principio, con tecnología ADSL a 256kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias del ALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

- Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General

de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 28 de febrero de 2004. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2004, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

Décima.- Finalización del convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Prórroga.

Este Convenio, referido a la aportación de Integra, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

Duodécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir

entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación Integra, Excmo. Sr. D. **Patricio Valverde Megías**.—Por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Alcalde Sr. D. **Domingo Coronado Romero**.

ANEXO I

Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: por categoría de edad, por días, semanas y meses

- Estadísticas de cursos realizados: tipo de curso y número de personas formadas.

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

Consejería de Economía, Industria e Innovación

12913 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Archena, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés

público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Archena, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de octubre de 2003.

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2003

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. don Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2003.

Y de otra parte don Manuel Marcos Sánchez Cervantes en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Archena pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de

sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Economía, Industria e Innovación incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Archena y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Archena, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Archena (en adelante Ayuntamiento) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de Archena. Este ALA tiene como objetivo general poner

a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica y tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

- Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con, como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el ANEXO I.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a media jornada, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del aula de libre acceso por parte del Ayuntamiento, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del Ayuntamiento, hasta un máximo de 15 ordenadores.

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos y para la adquisición de la red de datos para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 29.982,79 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de INTEGRA.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 256kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias del ALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

- Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 28 de febrero de 2004. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2004, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Prórroga.

Este Convenio, referido a la aportación de INTEGRRA, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

Duodécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación INTEGRRA, **Patricio Valverde Megías**.—Por el Ayuntamiento de Archena, el Alcalde, **Manuel Marcos Sánchez Cervantes**.

ANEXO I

Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: Localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: Por categoría de edad, por días, semanas y meses

- Estadísticas de cursos realizados: Tipo de curso y número de personas formadas.

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12926 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cehegín, para clasificar como suelo urbano terrenos junto a la C/ Jacinto Guerrero y Cuesta del Olivar. Expte.: 161/00 de planeamiento.

Con fecha 31 de octubre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cehegín, para clasificar como suelo urbano terrenos junto a C/ Jacinto Guerrero y Cuesta del Olivar.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13116 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de julio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º Expediente: 16/03

Objeto del contrato:

Creación de un servidor de mapas para intercambio de la información contenida en la encuesta de infraestructura y equipamientos locales.

Lugar de entrega: Dirección General de Administración Local.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta 30 de diciembre de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

50.000,00 euros, IVA incluido.

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso: 1.000,00 euros.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: Murcia-30005.

Teléfono: 968362150.

Fax: 968362639.

Dirección en internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones u ofertas quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San

Esteban, C/ Acisclo Díaz, planta baja, s/n, de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia (sita en el mismo edificio, 2.ª planta, despacho 54, teléfono 968362150).

Apertura de las ofertas:

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se procederá a cursar las oportunas invitaciones para que éstas asistan, si lo desean, al acto público de apertura de los sobres continentes de las proposiciones económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005-Murcia.

Gastos de los anuncios:

El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia a 16 de noviembre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

13115 Enajenación en subasta pública de bienes.

D.ª Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra PROGAL 3 S.L, en relación con el expediente administrativo de apremio 2434/2001 con C.I.F.: B30204721 por la Jefa de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, P.S. Resolución de 02/01/2002 de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote 1:

Municipio: Cartagena.

Naturaleza de la finca: Solar.

Vía pública: Calle Ignacio García n.º 17.

Superficie: 101,0000 m².

Titularidad: El 22,2222% del pleno dominio de los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor

Finca 3030, sección 01, tomo 2377, libro 206, folio 115, alta 11, Registro de la Propiedad de Cartagena número Tres.

Valor de los bienes: 1.381,77 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.381,77 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 30 €.

Lote 2:

Municipio: Cartagena.

Naturaleza de la finca: Solar.

Vía pública: Calle Aurora n.º 9 otros y n.º 11 y 13.

Superficie: Terreno 150,0000 m²

Titularidad: El 22,2222% del pleno dominio de los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor

Finca 8552, sección 01, tomo 2377, libro 206, folio 113, alta 7, Registro de la Propiedad de Cartagena número Tres.

Valor de los bienes: 2.052 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 2.052 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 45 €.

La subasta tendrá lugar el día 19 de febrero de 2003, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se

encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2003.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12928 Anuncio de licitación de contrato de suministros. expediente 19/2003.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Area de Contratación.

c) Numero de expediente: 19/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Adquisición de Equipamiento de Laboratorio para el Centro Tecnológico de Metal.

b) Número de Unidades a entregar:

Lote 1: 1

Lote 2: 6

Lote 3: 1

Lote 4: 1

Lote 5: 1

Lote 6: 1

c) División por lotes y n.º:

Lote 1: 65.720,03 euros

Lote 2: 33.151,32 euros

Lote 3: 14.466,83 euros

Lote 4: 115.420,00 euros

Lote 5: 15.040,00 euros

Lote 6: 3.529,39 euros

d) Lugar de entrega: Centro Tecnológico del Metal. Polígono Industrial Oeste. Avda. del Descubrimiento, s/n, 30820 Alcantarilla-Murcia.

e) Plazo de entrega:

Lotes 1 y 3: 4 meses

Lote 2, 4, 5 y 6: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 247.327,57 euros, Iva incluido.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto de licitación para cada uno de los lotes.

Lote 1: 1.314,40 euros

Lote 2: 663,03 euros

Lote 3: 289,34 euros

Lote 4: 2.308,40 euros

Lote 5: 300,80 euros

Lote 6: 70,59 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional

Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3

c) Localidad. Murcia 30003

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el sexto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al décimo día hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 es

33.20.62.....33200.....48262.....9024.10.80.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Presidente, **Patricio Valverde Megías**.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 19575 A LA 19606**

BORM

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12911 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 6 de noviembre de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT1524/2003

Denunciado: AGRICOLA BENZAL S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP IFRE-CAÑADA GALLEGO N.º . 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUATRO PALETS DE TOMATES CONFECCIONADOS DESDE CAÑADA GALLEGO (MAZARRON) A LOS ALCAZARES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES (MU)

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2003

Fecha Incoación: 08/07/2003

Matrícula: MU-7929-AU

N.º Expediente: SAT1951/2003

Denunciado: MERIMI ., KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LO ZAPATA N.º 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 11 TRABAJADORES ADULTOS AGRICOLAS DE LA PUEBLA A TORRE PACHECO, VEHICULO DE 9 PLAZAS, EFECTUANDO EL TRANSPORTE EN SERVICIO PUBLICO, DADO QUE SON TRABAJADORES DE GS ESPAÑA, SEGUN CARTILLA AGRICOLA, PREGUNTADOS LOS TRABAJADORES MANIFIESTAN SE LES COBRA 5E. POR SERVICIO, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE O TITULO HABILITANTE, SE ADJUNTA RELACION TRABAJADORES.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:99 LOTT 122 Rgto.

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2003

Fecha Incoación: 30/07/2003

Matrícula: 7656-CCS

N.º Expediente: SAT1958/2003

Denunciado: RUIZ MARTINEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC ALBENIZ N.º 8 piso 1 pta. C 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA CONDUCIDA, SOLO LLEVA EL PUESTO, DIA MARTES.

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2003

Fecha Incoación: 30/07/2003

Matrícula: 9543-CBP

N.º Expediente: SAT1965/2003

Denunciado: LOPEZ CONESA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MULA N.º 22 30832 JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO EL ULTIMO DISCO DE LA ULTIMA SEMANA CONDUcida. SOLO LLEVA PUESTO.

Norma Infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2003

Fecha Incoación: 31/07/2003

Matrícula: 7076-BWD

N.º Expediente: SAT1982/2003

Denunciado: SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VICTOR PEREZ N.º 44 piso 2.º pta. D 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE 5.50H, CON UNA INTERRUPCION DE 30M. COMPROBADO DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSTALADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 9.30H Y LAS 4H. TACOGRAFO CON HORARIO INEXACTO, DIFERENCIA 12H.

Norma Infringida: 142 k) LOTT 199 l) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 120,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 31/07/2003

Matrícula: MU-5053-BJ

N.º Expediente: SAT1996/2003

Denunciado: ONDO NZANG, FAUSTINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA N.º 15 piso 4 pta. B 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR FURGONETA REALIZANDO TRANSPORTE DE ROPA DE MULA AL ESPARRAGAL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 19/04/2003

Matrícula: MU-2764-AJ

N.º Expediente: SAT2005/2003

Denunciado: BORREDA MONTES, ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE IRANZO N.º 31 46870 ONTENIENTE VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR DE ONTENIENTE A JUMILLA, UTILIZANDO SU CONDUCTOR UN DISCO DIAGRAMA DURANTE VARIAS JORNADAS, EXISTIENDO SUPERPOSICION EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION, PUDIENDO LEERSE EL DISCO. EXISTE SUPERPOSICION EN LAS GRAVACIONES, ENTRE LAS 9.50H. Y LAS 10.20H.

Norma Infringida: 142 l) 199 m)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821 / 85

Sanción Propuesta: 150,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2003

Fecha Incoación: 19/08/2003

Matrícula: V-1909-EB

N.º Expediente: SAT2026/2003

Denunciado: DE SOLA COSTELL, EDUARDO GIL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARAJE DEL PALMERO N.º 9 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA, PUBLICIDAD, DE LAS PALAS A LOS CANOVAS, CON VEHICULO ARRENDADO POR PLAZO SUPERIOR A UN MES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, NO LLEVA DISTINTIVOS, CONTRATO N.º24029 DEL 10-3-03.

Norma Infringida: 141.B LOTT, 198.B RGTO.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 RGTO, 23 OM.20-7-95.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2003

Fecha Incoación: 20/08/2003

Matrícula: 5226-BYJ

N.º Expediente: SAT2035/2003

Denunciado: MUÑOZ SANCHEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ ABENARABI N.º 8 esc. 3 piso 1 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIRUTA DE ABANILLA A SANTOMERA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADOS.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/04/2003

Fecha Incoación: 21/08/2003

Matrícula: MU-3406-AY

N.º Expediente: SAT2046/2003

Denunciado: BENAMAR ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASAS DEL PINO N.º 143 30591 BALSICAS DE ARRIBA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE BALSICAS A MAZARRON, TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES AGRICOLAS EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2003

Fecha Incoación: 21/08/2003

Matrícula: A-2042-BN

N.º Expediente: SAT2052/2003

Denunciado: PESCADOS GARZON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LONJA DE PESCADORES N.º 34 04002 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO PESCADO FRESCO DE ALMERIA A ALCANTARILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS MPCN.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2003

Fecha Incoación: 21/08/2003

Matrícula: AL-9781-S

N.º Expediente: SAT2054/2003

Denunciado: TRANS. PESCA MAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 175 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, MOTORES DE VEHICULO EN DESUSO, CON UN PESO DE UNOS 22000K. DE ALEMANIA A ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Fecha Incoación: 22/08/2003

Matrícula: M-7523-TV

N.º Expediente: SAT2079/2003

Denunciado: ARMIJO ORDOÑEZ, JULIO SAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMARGURA N.º 49 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES DE JUMILLA A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE PARA REALIZAR DICHO SERVICIO.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Fecha Incoación: 25/08/2003

Matrícula: B-1642-MD

N.º Expediente: SAT2081/2003

Denunciado: AYAT ., BOUJEMAA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MSRTOS N.º 4 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRBAJADORES AGRICOLAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DEL ALBUJON A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2003

Fecha Incoación: 25/08/2003

Matrícula: SS-9441-AL

N.º Expediente: SAT2086/2003

Denunciado: NICOLAS VILLAESCUSA, SERGIO RUBEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POETA ANDRES BOLARIN N.º 6 piso 4 pta. D 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE ALGUAZAS A PILAR HORADADA, TRANSPORTANDO COLCHONES, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2003

Fecha Incoación: 25/08/2003

Matrícula: MU-9368-AF

N.º Expediente: SAT2093/2003

Denunciado: EL FARH ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS PARRAS -LOS ROSALES- N.º 3 piso 3 pta. D 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 4 TRABAJADORES DEL CAMPO DE BLANCA AL PALMAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción Propuesta: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/04/2003

Fecha Incoación: 25/08/2003

Matrícula: CR-2420-J

N.º Expediente: SAT2108/2003

Denunciado: MARTINEZ FERNANDEZ, TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA, ED. PRINC. N.º 53 piso 4 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, VEHICULO CARGADO COMPLEMENTARIO, DE MOLINA SEGURA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS PUBLICOS NACIONALES MDLN.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2003

Fecha Incoación: 26/08/2003

Matrícula: 5913-CGW

N.º Expediente: SAT2109/2003

Denunciado: AITMOHA ., ABDELHADI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN ANTONIO PEREZ N.º 7 piso 2 pta. E 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 7 OBREROS, MARROQUIES, DE MULA A FINCA FERNANDO, ARCHENA. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LOS OBREROS ACREDITAN SER TRABAJADORES DE LA EMPRESA, FRUTAS ESTHER, QUE PAGA EL TITULAR, SEGUN MANIFIESTA, LA CANTIDAD DE 3E. POR OBRERO Y VIAJE REALIZADO.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2003

Fecha Incoación: 26/08/2003

Matrícula: 5462-BVR

N.º Expediente: SAT2128/2003

Denunciado: CANOVAS PEREZ, JOSE TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TETUAN N.º 2 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES DE TOTANA A SANTOMERA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. LOS TRABAJADORES NO ACREDITAN GUARDAR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2003

Fecha Incoación: 27/08/2003

Matrícula: MU-8099-BS

N.º Expediente: SAT2130/2003

Denunciado: BERRANEB ., FATIMA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM RIO, CASA DE PEÑA N.º . 30813 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 14 TRABAJADORES AGRICOLAS RECOLECTORES DE NARANJAS DE LORCA A GARRUCHA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO AL INCUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SERVICIO PRIVADO, NO DEMUESTRA LA RELACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES CON EL TITULAR.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2003

Fecha Incoación: 27/08/2003

Matrícula: J-3127-U

N.º Expediente: SAT2143/2003

Denunciado: ROUCHDI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ COSTA N.º 33 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, VIAJAN 10 INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE SUCINA A MONTEAGUDO. CARECIENDO DE AUTORIZACION ALGUNA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2003

Fecha Incoación: 27/08/2003

Matrícula: CC-1125-H

N.º Expediente: SAT2150/2003

Denunciado: COMPAÑIA TORREÑA DE TTES MAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARTOLOME RODENAS N.º 12 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE TORRE PACHECO A G, BRETAÑA, TRANSPORTANDO VERDURA EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Fecha Incoación: 28/08/2003

Matrícula: MU-9311-BS

N.º Expediente: SAT2168/2003

Denunciado: COMPAÑIA TORREÑA DE TTES MAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARTOLOME RODENAS N.º 12 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE CONSTANTE K EN PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO KIENZLE MOD. 1318.27, HOMOL. E1-57, SERIE 0566571. PLACA DE MONTAJE DEL 29-7-02 DE TALLERES ILLESCAS SL, E1-186.

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Fecha Incoación: 28/08/2003

Matrícula: MU-9311-BS

N.º Expediente: SAT2172/2003

Denunciado: NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA N.º 20 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE CONSTANTE K EN PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO KIENZLE, MOD. 1318.27, HOMOL.E1-57, SERIE 3312474. PLACA DE MONTAJE DEL 17-10-02 DEL TALLER GINES HUERTAS, E1-576.

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 600,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/04/2003

Fecha Incoación: 28/08/2003

Matrícula: 0062-BKK

N.º Expediente: SAT2187/2003

Denunciado: FERNANDEZ ESCUDERO, FRANCISCO ROGELIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS SETOS N.º 5 04738 PUEBLA DE VICAR VICAR ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA DE VICAR A S. CAYETANO, CON DISCO DIAGRAMA DEL TACOGRAFO DE LA CONDUCCION ACTUAL EN EL QUE SE OBSERVA, 1.º HORA

DISTINTA A LA REAL, MARCA LAS 21H. CUANDO SON LAS 0.15H.

Norma Infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/04/2003
Fecha Incoación: 29/08/2003
Matrícula: AL-5452-X

N.º Expediente: SAT2189/2003
Denunciado: AT. MAZA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN FERNANDO N.º 174 08205 SABADELL BARCELONA (Barcelona)
Hechos: NO HACER ANOTACION COMPLETA EN LA PARTE CENTRAL DEL DISCO DIAGRAMA, DEL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR, ESCRIBE UNA T. M.
Norma Infringida: 142 l 199 m)
Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85
Sanción Propuesta: 270,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/04/2003
Fecha Incoación: 29/08/2003
Matrícula: 5807-BGG

N.º Expediente: SAT2238/2003
Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 348/03 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: 140 e) LOTT 197 e) Rgto
Observaciones Art. Infringido:33 LOTT 19 Rgto.
Sanción Propuesta: 2.760,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/09/2003
Fecha Incoación: 12/09/2003
Matrícula:

N.º Expediente: SAT2245/2003
Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)
Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA 356/03 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: 141 p) 198 q)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3820 / 85
Sanción Propuesta: 1.380,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/09/2003
Fecha Incoación: 12/09/2003
Matrícula:

N.º Expediente: SAT2246/2003
Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 357/03 QUE SE ADJUNTA
Norma Infringida: 140.B L.16/87 197.B DR.1211/90
Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/09/2003
Fecha Incoación: 12/09/2003
Matrícula:

N.º Expediente: SAT2247/2003
Denunciado: ANDREA UNIVERSAL SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL JAIME I N.º 7 30008 MURCIA (Murcia)
Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 358/03 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: 140 b) 197 b)
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/09/2003
Fecha Incoación: 09/09/2003
Matrícula:

N.º Expediente: SAT2270/2003
Denunciado: TRADING SURESTE, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 385 N.º . 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON RESPECTO A LA EMPRESA, TIENE ORIGEN EN PG LORQUI CON DESTINO FINAL EN LORCA, TRANSPORTANDO REFRESCOS. CONDUCTOR: JAIME VILLA RUIZ.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 01/04/2003
Fecha Incoación: 17/09/2003
Matrícula: MU-9030-BM

N.º Expediente: SAT2283/2003
Denunciado: GANADOS MARCOS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM PUENTE CHURRA N.º . 30800 TERCIA, LA LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SOJA DE CARTAGENA A LORCA, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA TRANSPORTE, CON DOCUMENTO DE INSCRIPCION EN LA SEGURIDAD SOCIAL O SIMILAR. CONDUCTOR: DIEGO REINALDOS PICON.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/04/2003
Fecha Incoación: 18/09/2003
Matrícula: MU-6402-BS

N.º Expediente: SAT2321/2003
Denunciado: PUERTAS PAVER SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: AV PERIS Y VALERO N.º 42 46006 VALENCIA VALENCIA (Valencia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PUERTAS METALICAS DE VALENCIA A CARTAGENA, SIENDO INADECUADA LA ESTIBA DE LA MERCANCIA, AL CAER 2 PUERTAS A LA VIA, OCASIONADO DESPERFECTOS AL VEHICULO OPEL VECTRA 1755-BSH.
Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/04/2003
Fecha Incoación: 19/09/2003
Matrícula: 4931-CCC

N.º Expediente: SAT2323/2003
Denunciado: BERRANEB ., FATIMA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM RIO, CASA DE PEÑA N.º . 30813 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 14 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR DE LORCA A GARRUCHA, ESTANDO AUTORIZADO PARA 9 PLAZAS, EXCESO 5 PERSONAS, QUE VAN SITUADAS EN EL MALETERO CON DIVERSO MATERIAL Y HERRAMIENTAS, AFECTANDO A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS.

Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/04/2003
Fecha Incoación: 19/09/2003
Matrícula: J-3127-U

N.º Expediente: SAT2326/2003
Denunciado: MENDOZA ALAVA, HUGO LINO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL EMPEDRADO N.º 8 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DE TORRE PACHECO A LORCA, TRANSPORTANDO 13 TRABAJADORES AGRICOLAS ECUATORIANOS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 9, EXCESO 4, AFECTA A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y ESTABILIDAD DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/04/2003
Fecha Incoación: 19/09/2003
Matrícula: T-0245-P

N.º Expediente: SAT2327/2003
Denunciado: TRANS TRES SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ARJONA N.º 6 41001 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)
Hechos: REALIZAR UN SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PERMANENTE DE USO GENERAL DE MURCIA A LORCA, NO LLEVANDO AUTORIZACION O COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION DEL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:68 LOTT 41 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/04/2003
Fecha Incoación: 19/09/2003
Matrícula: SE-0379-BF

N.º Expediente: SAT2328/2003
Denunciado: TRANS TRES SA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ARJONA N.º 6 41001 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)
Hechos: REALIZAR SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS PERMANENTE DE USO GENERAL DE MURCIA A LORCA, NO LLEVANDO JUSTIFICANTE DE COLABORACION A BORDO DEL VEHICULO, LLEVA UN CONTRATO DE COLABORACION QUE NO SE AJUSTA AL FORMATO REGLAMENTARIO, NI HACE MENCION DE LA EXPEDICION QUE REALIZA.
Norma Infringida: 142 l) LOTT 199 m) Rgto
Observaciones Art. Infringido:OM 3398/02 de 20/12 (BOE 9.1.03)
Sanción Propuesta: 270,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/04/2003
Fecha Incoación: 19/09/2003
Matrícula: SE-0379-BF

N.º Expediente: SAT2339/2003
Denunciado: *AGUILAR OROZCO, SILVIO VICENTE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PEREZ DE HITTA N.º 6 piso 3 30800 LORCA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DE LORCA A ABANILLA, TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA PRESTAR DICHO TRANSPORTE.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:89 LOTT 105 Rgto.
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/03/2003
Fecha Incoación: 22/09/2003
Matrícula: GI-4662-AN

N.º Expediente: SAT2351/2003
Denunciado: TRANSLARIOS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG TAPIADO C/ALBARICOQUE N.º . 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 35 SACOS DE PAPEL PARA RECICLAR DE MURCIA A BLANCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 24/04/2003
Fecha Incoación: 22/09/2003
Matrícula: MU-0272-BK

N.º Expediente: SAT2352/2003
Denunciado: JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DOÑA ELVIRA N.º 28 piso BJ pta. B 30007 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 2 GRUPOS Y UNA PLANCHA PARA COMPACTAR, DE MAZARRON A MULA, ASI COMO 3 OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/04/2003
Fecha Incoación: 22/09/2003
Matrícula: A-8933-BY

N.º Expediente: SAT2354/2003
Denunciado: *JORDAN NOVOHOGAR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR B0 PERAL N.º 51 30300 BARRIO DE PERAL CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MUEBLES DE COCINA Y MATERIAL DE MONTAJE DE F36 AL B0. PERAL, EFECTUANDO EL MISMO EN LA ACTIVIDAD DE MERCANCIAS PRIVADAS COMPLEMENTARIAS, OSTENTANDO LOS DISTINTIVOS DE MPCN, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE O TITULO HABILITANTE.
Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción Propuesta: 300,00 Euros
Fecha Denuncia: 12/04/2003
Fecha Incoación: 22/09/2003
Matrícula: MU-9325-AS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12927 Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas durante el **tercer trimestre del año 2003**, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

ANEXO I

Expediente	Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad subvención-convenio
	14.04.513A.767.00	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	59.786 €	Obras Accesorias y Complementarias del Centro de Transporte de Caravaca de la Cruz: Surtidor y Depósito de gas-oil
	14.04.513A.767.00	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	82.744 €	Obras de dotación de firme en el Centro de Transportes
	14.04.513A.767.00	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	52.494'86 €	Obras de puente lavadero en el Centro de Transportes
	14.02.431B.766.30	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	20.529,65 €	Subvención rehabilitación inmueble ermita Poyos de Celda
	14.02.431B.766.30	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	29.232 €	Subvención redacción de proyecto piscina descubierta y adecuación parque deportivo
	14.02.431B.76.30	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	96.161,50 €	Convenio renovación imagen urbana C/ J. G ^a Mellado y otras
	14.02.432A.766.01	Ayuntamiento de Ulea	25.693,28 €	Subvención avance y aprobación inicial del plan general municipal de Ulea
	14.02.431B.766.30	Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	25.800 €	Subvención redacción proyecto renovación Plaza de la Constitución

Murcia, 10 de noviembre de 2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12937 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de noviembre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052675945	A EL AMRANI	X3147790X	CALLOSA DEL SEGURA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051979379	C DOLERA	25128385	BENIDORM	30.05.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300051979380	C DOLERA	25128385	BENIDORM	30.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052734470	I KORDAN	X3813508Q	ORIHUELA	07.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052626156	V APARICIO	28999441	ORIHUELA	28.04.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
309052551048	D CORREA	29001757	ORIHUELA	21.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052635273	J GUTIERREZ	74147201	ORIHUELA	07.05.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300052676822	M QARIOUH	X3172121F	PILAR DE LA HORADADA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052975473	M TAJIR	X3209719T	PILAR DE LA HORADADA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052786871	M TAJIR	X3209719T	PILAR DE LA HORADADA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052314687	O ROCHINA	X3776278T	PILAR DE LA HORADADA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052647226	E CORTES	45562458	PILAR DE LA HORADADA	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052099284	G ZAPOLINA	X3107899R	TORREVIEJA	10.03.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052108911	A DE LA ROSA	47056996	ALBACETE	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052793371	I SANTIAGO	53142009	HELLIN	15.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404216639	C GARCIA	75244179	ALMERIA	25.04.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052898715	A OUERNI	X2249023Z	CABO DE GATA	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052001818	S EL MEKKAOUI	X2611072C	EL EJIDO	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052645497	V ONATE	X3548902W	GARRUCHA	02.05.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300052818793	J MASACHE	X3296823A	HUERCAL OVERA	22.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052727570	R FAOUZI	X3913540K	BARRANQUETE	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052797900	H OMARI	X3196274X	PULPI	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052818859	J SARANGO	X3556728P	PULPI	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052789768	C CAELA	X3603505A	PULPI	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053047796	M SANTIAGO	77710821	VICAR	05.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404243527	A GONZALEZ	46516737	S ADRIA DE BESOS	27.06.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052848505	N CEDRO	X2843283T	BERTAMIRANS AMES	15.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052945511	D BENENNAA	X2298796S	MAJADAS	20.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053053218	N MARTIN	45100931	CEUTA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052960664	J AZIZI	X2951278X	LAS PEDROÑERAS	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052817405	I HONORES	X2747944L	CUEVAS DEL CAMPO	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052608117	I HONORES	X2747944L	CUEVAS DEL CAMPO	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052545260	J GALERA	74621791	HUESCAR	10.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404240940	S GARCIA	52512778	PUEBLA DON FADRIQUE	23.06.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053080090	J CHICA	24203347	PEDRO RUIZ	02.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053080088	J CHICA	24203347	PEDRO RUIZ	02.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052963616	C CAMACHO	48942289	HUELVA	04.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052677310	N CHAFIKI	X2135963E	LUCENA DEL PUERTO	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052818641	J REYES	X3193834P	SEGURA DE LA SIERRA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053084057	F ASO	17839707	ALCALA DE HENARES	25.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300404248161	A MAROTO	08041301	ALCORCON	15.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404249360	L RODRIGUEZ	07235576	LEGANES	19.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052975448	A BOIKOR	X1210519Y	MADRID	12.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052686270	J CAMACHO	X2513396W	MADRID	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052476950	E ALMEIDA	X3111657X	MADRID	15.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052851048	C HERNANDO	X3875348D	MADRID	20.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053054028	C GOMEZ	X4118897B	MADRID	20.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053054030	C GOMEZ	X4118897B	MADRID	20.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404248823	J GARCIA	01088194	MADRID	16.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
309404176893	J MARTINEZ	01332739	MADRID	28.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404249207	M ALCORTA	14915276	MADRID	19.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
309052305943	J MARTINEZ	38600886	MADRID	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052305931	J MARTINEZ	38600886	MADRID	01.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404249712	B FERNANDEZ	51429790	MADRID	21.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053045428	G EMBID	50417816	MAJADAHONDA	11.07.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300052974286	V MEDINA	53434990	PARLA	12.07.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300052844639	S PAREDES	53563395	TORREJON DE ARDOZ	20.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052327074	S SEBBAR	X3446353X	ABANILLA	01.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053053589	E DAHHANI	X1247293A	AGUILAS	19.07.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052544851	P SANCHEZ	23177159	AGUILAS	27.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052789136	V CANO	23230278	AGUILAS	08.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300053050898	P ALONSO	23250694	AGUILAS	13.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052783894	D NIETO	23252407	AGUILAS	20.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052962600	J MUÑOZ	23265432	AGUILAS	08.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052482286	J GARCIA	74400952	AGUILAS	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052966137	F RABAL	77712772	AGUILAS	19.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052597661	DON SILLON MOBILIARIO S L	B30442610	ALCANTARILLA	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053031387	J GONCIM	X2732360Y	ALCANTARILLA	20.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052579580	M MARTINEZ	11685176	ALCANTARILLA	21.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052566123	E LUCAS	22311699	ALCANTARILLA	30.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053070332	E FERNANDEZ	48427745	ALCANTARILLA	13.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052722248	J DIAZ	48428924	ALCANTARILLA	22.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053031855	D SERRANO	48431098	ALCANTARILLA	17.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052805907	F ORTUÑO	48548968	ALCANTARILLA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052896731	D ZAMORA	52804583	ALCANTARILLA	18.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052765387	L TORRES	52806363	ALCANTARILLA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053034583	J LUCAS	52806742	ALCANTARILLA	29.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053030395	A GONZALEZ	52807531	ALCANTARILLA	17.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052976398	D CORTES	23193708	ALGUAZAS	01.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053061574	R GARCIA	29065099	ALGUAZAS	17.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052970384	E SLIMANE	X1300275Q	ALHAMA DE MURCIA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052695488	L BOUCHNAFA	X1342474X	ALHAMA DE MURCIA	20.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052102647	M SAHRAOUI	X1391359C	ALHAMA DE MURCIA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052484568	L ABDERRAHMANE	X2090462S	ALHAMA DE MURCIA	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052484647	M MERDJI	X2417034X	ALHAMA DE MURCIA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052484570	M AYNAOUI	X2499600Y	ALHAMA DE MURCIA	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436446	M AZZAOUI	X3102821Y	ALHAMA DE MURCIA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053032082	L AMECHOUM	X3109236G	ALHAMA DE MURCIA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052667626	M BOUAZIZ	X3460437H	ALHAMA DE MURCIA	01.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436732	J AZZAOUI	X3502219D	ALHAMA DE MURCIA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052108959	E EL YAMANI	X3561121P	ALHAMA DE MURCIA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052973609	J GARCIA	23242758	ALHAMA DE MURCIA	23.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052676330	J ROMERA	23244458	ALHAMA DE MURCIA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404249177	S JAVALOY	48425295	ALHAMA DE MURCIA	19.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300404246462	L BREDNEV	X4331874P	ARCHENA	06.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052831311	J CANO	48447054	ARCHENA	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053047012	E CANO	74327795	ARCHENA	08.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052851632	I QUEZADA	X2330340A	ESTACION DE BLANCA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052599256	M ALBA	25139628	BULLAS	30.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052621018	M ALBA	25139628	BULLAS	30.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052646957	AMBULANCIAS MARTINEZ SL	B30625578	CARTAGENA	16.05.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052845190	B OMOROWA	X3710417B	CARTAGENA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052477953	J MANZANARES	22847252	CARTAGENA	15.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052266966	C PEÑA	22859785	CARTAGENA	11.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052645564	P SEGADO	22914708	CARTAGENA	02.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404248033	J RODRIGUEZ	22967149	CARTAGENA	14.07.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300404181169	D NAVARRO	22971040	CARTAGENA	13.05.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300404213547	J CARRILLO	22974887	CARTAGENA	07.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
309052345588	D SANCHEZ	22992115	CARTAGENA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404248021	R IBAÑEZ	23007056	CARTAGENA	14.07.2003	520,00	1	RD 13/92	050.
300052577236	C FERNANDEZ	23025110	CARTAGENA	23.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404220461	A PEREZ SANTAMARINA	23034618	CARTAGENA	23.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052475014	R CARCEL	53403257	CARTAGENA	22.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052848773	A RACHDI	X1360905H	EL ALBUJON CARTAGE	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052671794	M KADDOURI	X3513511P	EL ALBUJON CARTAGE	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052918076	F IGLESIAS	23012209	EL ALGAR	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052827095	F GIMENEZ	23045847	EL ALGAR CARTAGENA	04.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052477989	F GIMENEZ	23045847	EL ALGAR CARTAGENA	02.05.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052849121	M MIR	X2650572Y	ESPARRAGUERAL CTGE	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686384	B TACHALAIT	X2205217T	LA ALJORRA CARTAGE	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052256821	R KADDOURI	X3019830E	LA ALJORRA CARTAGE	26.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052973520	P GARCIA	23011700	LA MANGA	21.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052616825	M CODEJON	02874992	LA MANGA CARTAGENA	04.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053020092	J FLORES	23034679	LA PALMA CARTAGENA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053020110	J FLORES	23034679	LA PALMA CARTAGENA	18.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300404211137	A GARCIA	23000128	LOS DOLORES CARTAG	03.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052848517	J ARES	50849181	MAR DE CRISTAL	09.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052803273	K TOUIL	X2480543Q	MOLINOS MARFAGONES	30.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052489232	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	14.03.2003	PAGADO		RD 2822/98	010.1
300404208989	F VELASCO	22972535	STA ANA CARTAGENA	27.03.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300053030188	E RUEDA	X3615272V	CEHEGIN	19.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052796487	G MACANCELA	X3407113P	CIEZA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053061239	K GRANDA	X4063577Y	CIEZA	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052898478	D MARTINEZ	X4128243L	CIEZA	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052744281	M CHABAB	X4279071J	CIEZA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052397199	A CORTES	19813130	CIEZA	11.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053061641	J PEÑAPAREJA	22436762	CIEZA	22.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404221738	A CEGARRA	34783995	CIEZA	28.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052470636	M MORCILLO	34833245	CIEZA	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053076255	F FERNANDEZ	74297488	CIEZA	14.07.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053063236	J MOLINA	77569942	CIEZA	09.08.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052859114	D YEPES	77713586	CIEZA	11.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052323044	B MELLOUKI	X1348810K	FUENTE ALAMO	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052315692	R BENAMER	X2915382V	FUENTE ALAMO	05.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052899616	M BENALI	X3558715V	FUENTE ALAMO	18.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052971868	I MINCHALA	03958260	FUENTE ALAMO	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052972460	A EL MAHRI	X2195498X	BALSAPINTADA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052608774	J CHIMBO	X2403031Z	JUMILLA	27.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053040935	K HABIB	X4241699Q	JUMILLA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052316933	M FILALI	X2122823S	LA UNION	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053020043	D LOPEZ	05102194	LA UNION	14.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053020031	D LOPEZ	05102194	LA UNION	14.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053085130	G RODRIGUEZ	23005032	LA UNION	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052817041	A BLAYA	34799853	LAS TORRES COTILLAS	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052278981	M MARTINEZ	52808203	LIBRILLA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053053700	M HOURCH	X2539134A	LORCA	30.07.2003	150,00		RD 13/92	087.1
300052695609	A HAFFOUD	X3186851V	LORCA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052811750	J BLACIO	X3313129W	LORCA	22.07.2003	70,00		RD 13/92	090.1
300052697461	A ELL	X3431782K	LORCA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052671812	M BOUELKHAIK	X3924391Q	LORCA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052688807	M LAJAATE	X3193055B	PUNTAS CALNEGRE LO	05.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052810617	H EL KHALFI	X2505376D	RAMONETE	08.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676962	R KATIBI	X3557691M	RAMONETE	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052695592	H EL FIRAOU	X4214370B	RAMONETE LORCA	06.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053031971	J RAMIREZ	X3041411Y	LORQUI	20.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053048144	E SEBAI	X0874243J	LOS ALCAZARES	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053048855	S AKODAD	X2043087C	LOS ALCAZARES	11.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053048739	A FAGROUD	X3112646X	LOS ALCAZARES	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052714940	V PIRAY	X4135235L	LOS ALCAZARES	15.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052692785	M VIVANCOS	34795793	LOS ALCAZARES	28.06.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053052627	A ESSADAOU	X3503851P	MAZARRON	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052697436	W TUBON	X3579745W	MAZARRON	09.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053053449	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053051465	M AZIZ	X4322416A	MAZARRON	15.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053052615	M AZIZ	X4322416A	MAZARRON	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052646180	J RUIZ	26460965	MAZARRON	22.05.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300052639606	S GEORGE	X4572564A	PTO MAZARRON	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052696213	J LOYZA	X3863350V	PUERTO DE MAZARRON	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052107979	A SANTIAGO	22965898	PUERTO DE MAZARRON	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052697242	H EL MOURID	X3555263S	RAMONETE	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051879956	CUBITOS BI ESPAÑA S L	B73074031	MOLINA DE SEGURA	11.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052795227	B BOUCHTA	X1459334F	MOLINA DE SEGURA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053061150	A CHAABAN	X2381323H	MOLINA DE SEGURA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052833125	J OKNUS	X2531864R	MOLINA DE SEGURA	12.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109629	E KARBAB	X2815058L	MOLINA DE SEGURA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053076073	J CARO	X3857128M	MOLINA DE SEGURA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052858213	J FERNANDEZ	22412148	MOLINA DE SEGURA	13.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052552480	F MARTINEZ	22418293	MOLINA DE SEGURA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052809251	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	05.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052623854	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	08.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051822892	M AMADOR	22461194	MOLINA DE SEGURA	14.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052879009	A GUILLEN	48394819	MOLINA DE SEGURA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053060053	F ORENES	48419966	MOLINA DE SEGURA	12.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052471859	J PASTOR	48448269	MOLINA DE SEGURA	11.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053063650	A ALBALADEJO	52815605	MOLINA DE SEGURA	31.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052381172	C GARCIA	74311909	MOLINA DE SEGURA	17.01.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052858183	E HEREDIA	74632648	MOLINA DE SEGURA	13.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052730580	ASOC TRAPEROS EMAUS DE LA	G30463327	LLANO DE M DE SEGU	14.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052837684	I LINARES	48424898	TORRE ALTA MOLINA	28.05.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053034674	E FAORAOUR	X1322535N	MULA	30.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052661272	A ZAMBRANO	X3893832R	MULA	21.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053030164	S BALLESTER	27433515	MULA	14.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052821111	A BELJAR	74337251	MULA	12.05.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052709130	A F HOSPITALARIA SL	B03967221	MURCIA	16.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052641893	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	16.05.2003	60,00			RD 13/92	014.2
300052800480	CONSTRUCCIONES COBADETA SL	B73048860	MURCIA	02.05.2003	150,00			RD 2822/98	012.4
300052804782	A BOUGHADAD	X1471419V	MURCIA	24.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052775812	S CHAHI	X1935195K	MURCIA	14.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052184305	A KZIKAZ	X2204142Y	MURCIA	30.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052184299	A KZIKAZ	X2204142Y	MURCIA	30.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053051076	S EL ABDI	X2365791B	MURCIA	10.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052655119	A ABDEKGHANI	X2623886T	MURCIA	17.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052657803	A NACEH	X2978943Y	MURCIA	16.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053053383	C WADE	X3005075X	MURCIA	19.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052704854	M EL KENZAOUI	X3012354K	MURCIA	22.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052729711	E CHOUKRI	X3070826G	MURCIA	07.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052765867	A EL AOUD	X3116489N	MURCIA	21.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052846600	A MORHLIA	X3208241V	MURCIA	28.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052676676	R DYDYK	X3243882P	MURCIA	29.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052851140	B MESKI	X3278809K	MURCIA	21.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052851530	B MESKI	X3278809K	MURCIA	17.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052917564	R MAKHLOUF	X3324254H	MURCIA	19.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052859898	J AGUILAR	X3373140Y	MURCIA	27.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052876203	C SANCHEZ	X3420378W	MURCIA	24.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052765776	S ELMARMRY	X3433834A	MURCIA	22.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052765065	J VASQUEZ	X3549354V	MURCIA	13.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052465630	E BOUCHRITI	X3865858H	MURCIA	15.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052972952	Y HASHOL	X4128783F	MURCIA	14.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052972940	Y HASHOK	X4128783F	MURCIA	14.07.2003	150,00			RD 13/92	053.1
300052180002	L MORENO	X4233763S	MURCIA	13.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053078872	R ESPAN A	X4255179H	MURCIA	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052653020	A ALBALADEJO	07540906	MURCIA	28.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052676767	M AMAYA	09704660	MURCIA	15.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052701890	E RUIZ	22194097	MURCIA	24.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052690030	J ORTIZ	22363785	MURCIA	10.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053043330	A PEREZ	22378145	MURCIA	23.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052734652	M SERRANO	22450327	MURCIA	12.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404187550	M HERNANDEZ	22474591	MURCIA	26.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052836631	A ESTURILLO	22476402	MURCIA	15.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053022040	G IBAÑEZ	27442387	MURCIA	29.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053076462	J NAVARRO	27453797	MURCIA	22.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052652260	M MARIN	27457591	MURCIA	17.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052811129	J MARIN	27459353	MURCIA	22.07.2003	100,00			RD 13/92	084.1
300053082565	F LARA	27463571	MURCIA	21.07.2003	150,00			RD 13/92	057.1
300052873925	J PARRA	27478604	MURCIA	01.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053042798	J SOTO	27480827	MURCIA	21.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052600386	V CANDELA	27483961	MURCIA	18.03.2003	90,00			RD 13/92	146.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053070289	J SAURA	34790190	MURCIA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052761357	D NAVARRO	34813283	MURCIA	14.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404183543	R MARTINEZ	34813743	MURCIA	17.05.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052619693	O RODRIGUEZ	34819735	MURCIA	28.04.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300053078483	R VILLAESCUSA	34820147	MURCIA	24.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052578630	A MUÑOZ	34827679	MURCIA	02.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053077004	J GARCIA	34828122	MURCIA	31.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052682214	R LOPEZ	34828429	MURCIA	20.04.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300052953003	R CAZORLA	43795917	MURCIA	25.07.2003	60,00		RD 13/92	155.
300053061185	D ESCOBAR	48392751	MURCIA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	151.2
309052387923	E AUPI	48394398	MURCIA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404249610	P AUPI	48394399	MURCIA	20.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052704751	B MOLINA	48397420	MURCIA	21.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052727234	B MOLINA	48397420	MURCIA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052727702	L VITERI	48398190	MURCIA	18.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404220862	J HERNANDEZ	48427827	MURCIA	26.07.2003	200,00		RD 13/92	050.
300053008810	M LOPEZ	48428734	MURCIA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052777249	R MORALES	48490350	MURCIA	29.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052762805	M DIAZ	48495844	MURCIA	19.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052775538	R SANTIAGO	48500606	MURCIA	14.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053043328	D MORENO	48501375	MURCIA	20.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300053090902	J GUILLEN	48505815	MURCIA	31.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404220254	R RUIZ	48510917	MURCIA	22.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052721670	J NOGUERA	48511663	MURCIA	28.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052951729	J NOGUERA	48511663	MURCIA	17.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053041605	J MAIQUEZ	48544048	MURCIA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052802074	A SANCHEZ	48648429	MURCIA	13.04.2003	60,00		RD 13/92	012.1
300052800594	J PRECIADO	74500350	MURCIA	09.05.2003	60,00		RD 13/92	167.
300050595703	W LOPEZ	74686686	MURCIA	16.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052952874	A MADRID	77514595	MURCIA	05.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052834312	J SANCHEZ	27473611	ALBATALIA	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052812602	A TORRES	48611819	ALBATALIA	15.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052858950	D VERDU	34784547	ALGEZARES	15.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052850779	A MADOUZ	X3483028T	ALGUAZAS	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404186209	A GARCIA	27478061	ALJUCER	22.05.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052184251	J JIMENEZ	34811458	ALJUCER	14.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309404106696	M BALIBREA	48479325	ALJUCER	27.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052671605	A MATEO	52827161	ALJUCER	30.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052868334	A AISSA	X2085129H	ALQUERIAS	17.05.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300052957290	E USERO	34787158	ALQUERIAS	22.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052620180	M MUÑOZ	34807713	ALQUERIAS	05.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052978188	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052979065	V MUÑOZ	48502439	ALQUERIAS	30.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052976787	J NORTES	77506156	ALQUERIAS	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052962399	A BOULADAS	X2172763E	AVILESES	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052843982	A ZAMOURI	X3066021Y	AVILESES	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052940203	D ABDLEHADI	X4276605P	AVILESES	13.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404249657	M NAVARRO	34785819	BARRIO DEL PROGRES	20.07.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053077582	B LEGUNAFDI	X1325911F	BARRIOMAR	27.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052703771	A KHORTAME	X2840185F	BENIAJAN	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052978644	H MOUNABIH	X4250005L	BENIAJAN	30.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053075068	A HENNANE	X4286941V	BENIAJAN	07.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404220291	J NICOLAS	27469879	BENIAJAN	22.07.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052653196	S SERRANO	48617443	BENIAJAN MUCIA	20.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052681556	Y EDDYANI	X3558473M	BENIAJAN MURCIA	29.04.2003	150,00		RD 13/92	087.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052652350	F FERNANDEZ	22416736	CABEZO DE TORRES	28.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052765144	A SANCHEZ	27435681	CABEZO DE TORRES	23.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052833277	J MONDEJAR	34796365	CABEZO DE TORRES	12.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300040180840	A CARBONELL	34821668	CABEZO DE TORRES	12.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052978917	R GARCIA	48482933	CABEZO DE TORRES	12.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052732783	N OUASSIA	X2444360N	CHURRA	19.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052841110	J MATEOS	22450308	CHURRA	31.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309402403604	F GARCIA	48487180	CHURRA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052684752	G RUBIO	48519507	CHURRA	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052618123	F MONERRI	34790286	CNO BADEN MURCIA	04.05.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052684326	J PEREZ	48506270	COBATILLAS	20.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052810393	A KHALIL	X2627234J	COLONIA S ESTEBAN	06.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052730713	B MOLINA	48397420	CRUCE DE FUNES	03.04.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052840944	O NOUHADINE	X0934387N	CUEVAS DE REYLLO	10.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
309052567962	BOVEDILLAS Y DERIVADOS CEM	B30469100	EL PALMAR	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052763469	A MAIMOUNI	X1433156A	EL PALMAR	02.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053076530	H ORELLANA	X4121444M	EL PALMAR	05.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052859321	J GAZQUEZ	23203138	EL PALMAR	18.07.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052978115	A CANOVAS	27455908	EL PALMAR	24.06.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300053076826	A VILA	34810590	EL PALMAR	19.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052966101	P LOPEZ	48432322	EL PALMAR	19.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052327669	A MARIN	48476002	EL PALMAR	29.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052187136	C BIYOGO	X4185534V	EL PALMAR MURCIA	17.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052768704	F PUJANTE	27438586	EL PALMAR MURCIA	01.05.2003	150,00			RD 772/97	016.4
309051873688	A CAJA	27447370	EL PUNTAL	10.03.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300404240447	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	21.06.2003	200,00			RD 13/92	052.
300053070370	T TORRALBA	48495128	EL PUNTAL	19.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300053071208	J HERNANDEZ	48492324	EL RANERO	10.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052853185	J BLANCO	48543819	ERA ALTA MURCIA	26.06.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052981928	A POZO	22409559	ESPARRAGAL	18.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052729437	NORAY SPAIN SL	B73128357	ESPINARDO	02.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052765697	M AARAB	X3421698B	ESPINARDO	18.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052953878	S HATO	48492173	ESPINARDO	01.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052955437	J SANCHEZ	48492549	ESPINARDO	23.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052873986	P GARCIA	48493243	ESPINARDO	04.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053041034	D DIAZ	48496041	ESPINARDO	13.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053031417	F ANTOLINOS	48498357	ESPINARDO	20.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052764759	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO	23.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053050230	S GUILLEN	48518056	ESPINARDO	18.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052954299	H SIDDI	X1744035Z	ESPINARDO MURCIA	09.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052852958	F FAURA	34806650	ESPINARDO MURCIA	23.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052844184	F GARCIA	22451958	LA RAYA	08.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052739637	M ABELLAN	34804854	LAS LUMBRERAS MONT	31.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053077302	P ZAMBUDIO	22404665	LLANO DE BRUJAS	14.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053042622	J BARGUEÑO	02669105	LO PAGAN	18.07.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052670054	L MORHLI	X3101505R	LOBOSILLO MURCIA	20.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053047188	J RUIZ	48393723	LOS DOLORES	12.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053034522	J PARDO	22346038	LOS DOLORES MURCIA	29.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053084112	R GUERRERO	48402379	LOS DOLORES MURCIA	25.07.2003	60,00			RDL 339/90	011.3
300052642514	R ONIEVA	23030952	LOS MARTINEZ	13.05.2003	150,00			RD 13/92	054.1
300052741838	A OUZRICH	X2075089Y	LOS MARTINEZ DEL P	13.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052973798	A KADDOUH	X2077312K	LOS MARTINEZ DEL P	12.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052641261	H MOUSSI	X2081452K	LOS MARTINEZ DEL P	18.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052865278	M EL KHOU	X2092765H	LOS MARTINEZ DEL P	14.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052648978	A KELLY	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	16.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052846636	A MILLAD	X3328231Q	MARTINEZ DEL PUERT	29.06.2003	150,00		RD 13/92	087.1
309052516930	S CHEGGOUR	X1397526T	MONTEAGUDO	21.05.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052955206	A SOULAH	X3166605B	MONTEAGUDO	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052958220	A SOULAH	X3166605B	MONTEAGUDO	28.06.2003	300,00		RD 2822/98	042.1
300052682100	A CASES	48495907	MONTEAGUDO	01.04.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052682068	J ALARCON	34794615	MONTEAGUDO MURCIA	31.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052763214	MURCIA PALE S L	B30520498	NONDUERMAS	24.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052777134	M HAMMADI	X1466351D	NONDUERMAS	04.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052959054	M RIPOLL	27437454	NONDUERMAS	18.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052959042	M RIPOLL	27437454	NONDUERMAS	18.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053053486	J HERNANDEZ	27479500	NONDUERMAS	23.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052979200	M AOUAJ	X3419452L	PATIÑO	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052766422	M CALDERON	19367368	PATIÑO	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053043717	M MARTINEZ	22340798	PATIÑO	21.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052456251	R PEÑALVER	27430104	PATIÑO	25.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052459495	J LOPEZ	30416389	PATIÑO	18.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052839991	L SANCHEZ	48490390	PATIÑO	16.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053075652	J BERNAL	74334789	PATIÑO	15.07.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300053071440	A SANCHEZ	77500877	PATIÑO	10.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
309404201048	PROMYDECO SL	B30390215	PUENTE TOCINOS	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052971390	M EL MERIOUTI	X3172303M	PUENTE TOCINOS	27.07.2003	120,00		RD 13/92	094.1
300052766604	E ASSENOVA	X3188403M	PUENTE TOCINOS	19.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053071452	A YAMANI	X4209483T	PUENTE TOCINOS	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052836138	R ALCARAZ	22410185	PUENTE TOCINOS	13.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052836140	R ALCARAZ	22410185	PUENTE TOCINOS	13.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052877268	A GOMEZ	34836561	PUENTE TOCINOS	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053071567	I MARTINEZ	48506363	SAN BENITO PATIÑO	07.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052775952	R GOMEZ	48488712	SAN GINES MURCIA	30.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
309052564146	D SARABIA	22457650	SAN JOSE BENIAJAN	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052836060	J RHARIB	X3185570R	SAN JOSE DE LA VEG	11.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052979715	J SANCHEZ	48426299	SANGONERA LA SECA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053032318	M GOMEZ	52829758	SANGONERA LA SECA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052707211	A SERRANO	48513726	SANGONERA LA VERDE	03.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052918891	M MARTINEZ	22438795	SANTA CRUZ	29.06.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300053075196	I GEORGIEV	X3235521L	SANTIAGO EL MAYOR	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052182412	S EL HADDOUNI	X4214676H	SANTIAGO EL MAYOR	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052550895	J DIAZ	42926394	SANTIAGO EL MAYOR	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052766938	V NICOLAS	48513034	SANTIAGO EL MAYOR	28.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052777936	D MORENO	48615630	SANTIAGO EL MAYOR	23.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
309052384399	J GALVEZ	74279330	SANTIAGO EL MAYOR	19.05.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052834336	J MARTINEZ	34828045	SANTIAGO Y ZARAICH	18.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053031314	J BALLESTER	48483394	SANTO ANGEL	17.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053075974	A KARIM	X1463126G	TORREAGUERA	19.07.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300052867720	J SANCHEZ	X4175938N	TORREAGUERA	19.05.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052706784	A ORTIZ	27464070	TORREAGUERA	24.06.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053077338	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	14.07.2003	90,00		RD 13/92	167.
300053078793	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	15.07.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053083168	F COBETA	50169641	TORREAGUERA	26.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052681635	H DEMIATI	X3559534P	ZARANDONA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053075081	H AZOUZI	X3316683Z	ZARANDONA MURCIA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053060363	H CHANAQUI	X2590104M	ZENETA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662562	A ARBAOUI	X3156237Q	SAN JAVIER	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052997675	R VARGAS	X4269439H	SAN JAVIER	28.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052998199	R VARGAS	X4269439H	SAN JAVIER	28.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053086133	M PULIDO	80128554	SAN JAVIER	28.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052678399	M HABTI	X4236687H	EL MIRADOR	17.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052328200	C HOMMAD	X3229946X	EL MIRADOR S JAVIE	19.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053040960	E KARIOUH	X3244399L	EL MIRADOR SAN JAV	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052957616	S IJJOU	X2098498R	SAN PEDRO PINATAR	18.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053040959	E KARIOUH	X3244399L	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053042294	E KARIOUH	X3244399L	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052268410	M MOLINA	21483521	SAN PEDRO PINATAR	01.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052678156	M MOLINA	23037298	SAN PEDRO PINATAR	27.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053040467	P MARIN	77708709	SAN PEDRO PINATAR	17.07.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052705603	F VEGA	X3905605K	LA PACHECA S PEDRO	27.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052743884	N BOUDDLAL	X3263006L	LO PAGAN S PEDRO P	07.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052837507	ELECTRICIDAD DE SANTOMERA	B30420947	SANTOMERA	28.05.2003	60,00			RD 13/92	015.5
300052726370	H KARIM	X2199993C	SANTOMERA	24.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052918295	R BOUZAZIDI	X3197710C	SANTOMERA	26.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052852200	D MIMI	X4290948E	SANTOMERA	03.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052648814	M EL AKHDAR	X1292088V	TORRE PACHECO	10.05.2003	450,00			RD 2822/98	010.1
300053048790	M BOUGTIB	X1296368L	TORRE PACHECO	08.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052627630	G ABIDI	X1312384G	TORRE PACHECO	01.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052755412	M EL MESBAHI	X1346509C	TORRE PACHECO	10.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052847161	B LEMHAMOI	X2392961H	TORRE PACHECO	19.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052476948	B BELARDI	X2461111L	TORRE PACHECO	07.04.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300052676690	H MOHAMMED	X2783332X	TORRE PACHECO	14.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052722790	M KADDOURI	X3026721J	TORRE PACHECO	21.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052714800	M GHALLANE	X3180966C	TORRE PACHECO	02.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052843702	B BOUJEMA	X3206747H	TORRE PACHECO	16.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052784229	M WESSAIDI	X3427744P	TORRE PACHECO	11.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053040649	A ACHOUR	X3504275H	TORRE PACHECO	13.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052844240	A OTMAN	X3519161T	TORRE PACHECO	20.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052842977	E BENKHADDA	X3548913J	TORRE PACHECO	21.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053076838	H BINICIO	X3854726H	TORRE PACHECO	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052844160	K AISSAOUI	X4196222X	TORRE PACHECO	08.06.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052439873	J URGILES	X4263616Z	TORRE PACHECO	22.03.2003	60,10			L 30/1995	003.B
300053048636	A TAYBI	X4269161Q	TORRE PACHECO	05.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052840324	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	24.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052649880	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	24.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052840300	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	24.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052840312	R PEDREÑO	22895719	TORRE PACHECO	24.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300053045301	M SOLER	22982351	TORRE PACHECO	09.07.2003	10,00			RD 772/97	001.4
300052321448	M DRISSI	X2150785D	BALSICAS TORRE PAC	31.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052660383	Y LAKBIR	X1327937D	DOLORE PACHECO T P	01.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052587412	R KHLIFI	X3399818G	DOLORES DE PACHECO	09.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052695105	A EL GHARBAOUI	X3696324V	DOLORES DE PACHECO	22.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052686797	S GUAMAN	X3591272Y	DOLORES PACHECO T	29.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052329812	B LAKHLIFI	X2503979S	DOLORES TORRE PACH	25.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052678405	M BOUGTIB	X2624868Q	DOLORES TORRE PACH	17.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052327542	K TOURI	X3212178K	EL JIMENADO	03.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052973075	M SARFAKA	X2202843H	LOS MEROÑOS	13.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052846983	M AICH	X3140730B	LOS MEROÑOS TORRE	28.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052676974	S BOUDAOUUD	X2678947E	LOS MERONOS T PACH	17.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052647044	M EL AGGAD	X3061486W	SAN CAYETANO T PAC	29.04.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052667640	A BOUNDUA	X1455569Z	TOTANA	25.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052435600	L GRANDA	X4097733F	YECLA	22.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052955073	E EL IDRISSI	X2368716S	AZAGRA	16.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052723435	L VILLANUEVA	21428430	IBIZA	13.04.2003	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052635030	J HERNAN	73893889	CULLERA	17.04.2003	150,00			RD 2822/98	019.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300053042701	M LAMHAMDI	X1347985R	DOMEÑO	20.07.2003	150,00		RD 13/92	054.1
300052669623	B MOHAMMED	X2164131S	ONTENIENTE	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052576402	L VILLACIS	X3875765N	VALENCIA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404173987	J CARBONELL	19877390	VALENCIA	13.02.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053051349	G SCHMITT	X1908834H	VILLANUEVA CASTELLON	09.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053074271	F SANCHO	25160968	ZARAGOZA	24.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12938 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 7 de noviembre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052672555	R ESPUCH	21454991	ALICANTE	30.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053097570	S ANDRES	X3804850Y	CALLOSA DEL SEGURA	10.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053077156	J CALDERON	X3250121Z	COX	03.08.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300052732187	P HERNANDEZ	29066303	FINESTRAT	16.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053128528	F GUADALIMA	X3618588K	MUTXAMEL	03.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053070850	H SADOU	X2997357C	ORIHUELA	03.08.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052707788	M RODENAS	74169696	ORIHUELA	22.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404214055	J LOZANO	22435796	PINOSO	01.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053062414	V VELA	04919458	HELLIN	06.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300053095146	L RODAS	74496184	ISSO	12.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053095158	L RODAS	74496184	ISSO	12.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052318218	B MACAS	X3559276A	ANTAS	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052635911	J FERIANI	X1243276B	EL EJIDO	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052919391	D JURENAS	X2987427A	CAMPOHERMOSO	22.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052248708	R CARTUCHE	X3572260S	VERA	03.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404224934	C SOTO	38501111	CORBERA DE LLOB	06.08.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052967129	A ASAKSAK	X2380414Y	RUBI	01.08.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052926255	O GILGADO	53579393	DON BENITO	08.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052678715	C SILVA	05697527	CIUDAD REAL	21.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052874590	F NAVARRO	X2342989W	CASTELLO D EMPURIES	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052933920	F MORENO	22957209	HUESCAR	31.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052941270	B EL MESSAOUDI	X2119762J	LA PUERTA DE SEGURA	05.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053062128	CRISTALERIAS MORALES DOS M	B82706250	MADRID	22.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052870274	G ROMERO	X3767447R	MADRID	01.08.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053034054	A CABALLERO	00013344	MADRID	30.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053081846	J BARBERANM	02177327	MADRID	03.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052913807	C MARTIN	02236679	MADRID	11.08.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052099764	O COLINO	50318186	MADRID	26.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052899252	B FERNANDEZ	51429790	MADRID	01.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052967063	C RUIZ	51437169	MADRID	25.07.2003	60,00			RD 13/92	167.
300052913686	M ORDOÑEZ	50713081	MAJADAHONDA	26.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053083004	I GONZALEZ	53430694	PARLA	26.07.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300053053899	F MARTINEZ	74606545	PARLA	26.07.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300404247454	J MEDINA	26016763	CHURRIANA	11.07.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052927077	M GARCIA	22547317	AGUILAS	13.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052759892	M BAS	23244481	AGUILAS	13.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052759624	L FERNANDEZ	23248101	AGUILAS	12.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052926644	J ALONSO	23275170	AGUILAS	08.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052926619	E MENA	23287859	AGUILAS	04.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052759661	M PEREZ	23291734	AGUILAS	09.07.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
309404241794	A MARIN	27087457	AGUILAS	29.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052925366	J GAGO	43185192	AGUILAS	31.07.2003	150,00			RD 13/92	003.1
300052925251	J MORENO	48368405	AGUILAS	31.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052964724	J LOPEZ	50674890	AGUILAS	19.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052926516	F PASTOR	77714168	AGUILAS	30.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052763883	W SALAS	X4175971E	ALCANTARILLA	22.07.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052997559	L RUIZ	X4303509W	ALCANTARILLA	15.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053005662	F COSTA	22402296	ALCANTARILLA	08.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052313210	D PINTADO	22436812	ALCANTARILLA	02.08.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300404241786	A CARCELES	27429385	ALCANTARILLA	19.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300053007968	J TOVAR	27475141	ALCANTARILLA	09.08.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300053009576	R ASENSIO	48542748	ALCANTARILLA	02.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.2
300052987918	J MENENDEZ	48545297	ALCANTARILLA	08.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404234230	F CERVANTES	52800050	ALCANTARILLA	27.08.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052750256	J MARIN	52800676	ALCANTARILLA	12.08.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053097120	M GONZALEZ	52828396	ALCANTARILLA	10.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053097118	M GONZALEZ	52828396	ALCANTARILLA	10.08.2003	60,00			RD 13/92	015.1
300053097052	E CANOVAS	77505566	ALCANTARILLA	09.08.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052720264	J FERNANDEZ	52807547	ALGUAZAS	05.06.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053077600	M GHENDOUR	X2434494J	ALHAMA DE MURCIA	28.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052933958	M BELKACEM	X3558518G	ALHAMA DE MURCIA	01.09.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052985041	S CANOVAS	23203704	ALHAMA DE MURCIA	16.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052764190	M SERRANO	52806961	ALHAMA DE MURCIA	23.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052667997	A SANZ	74431573	ALHAMA DE MURCIA	18.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053060685	F FERNANDEZ	52818532	ARCHENA	30.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052445617	J ESPIN	48395956	BULLAS	11.09.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052983093	N EL HAMRI	X2202748S	CARTAGENA	22.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052824914	J LOPEZ	22925224	CARTAGENA	16.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052972344	A VALENCIA	23055254	CARTAGENA	09.07.2003	150,00			RD 2822/98	011.2
300053084689	A HERNANDEZ	23055931	CARTAGENA	27.07.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052783407	E SABAR	X1557413Z	EL ALGAR CARTAGENA	19.07.2003	60,00			RD 13/92	009.1
300052475087	A KEITA	X2921291S	LA ALJORRA	01.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053023238	J SANCHEZ	74352179	LA ALJORRA CARTAGE	08.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053007142	M DAGHOU	X0937008B	LOBOSILLO	24.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053079827	J MERINO	13090425	CIEZA	19.07.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052757834	C DUMA	X4146170Y	JUMILLA	10.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052664560	D SINCHI	X4210797A	JUMILLA	16.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052857981	J TOLEDO	21622803	JUMILLA	06.07.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300052711779	G VERA	X3103422D	LAS TORRES COTILLAS	08.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052864493	M SARAGURO	X3112850F	LORCA	29.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052759569	H AIT EL HAJ	X4166323B	LORCA	06.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052759570	H AIT EL HAJ	X4166323B	LORCA	06.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052968079	D AYALA	23234158	LORCA	03.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404230715	F GARCIA	23267666	LORCA	18.08.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052759703	A GARCIA	23271086	LORCA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052759776	A GARCIA	23271086	LORCA	18.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052759958	A GARCIA	23271086	LORCA	18.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052759934	A LARIO	23281150	LORCA	13.07.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053126805	R GALLEG0	23200769	DIP CAMPILLO LORCA	18.09.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052896263	M ZEKRAOUI	X2608923X	DIP RAMONETE DE LO	10.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052896676	K ABDELKARIN	X3098522P	DIPT RAMONETE	03.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052770954	J MARTINEZ	23230331	ZARZADILLA TOTANA	08.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053062256	S AKODAD	X0851566Z	LOS ALCAZARES	31.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052982740	M SANGURIMA	X2219957C	LOS ALCAZARES	12.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052983287	A GUALAN	X3621811R	LOS ALCAZARES	04.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053087472	M PAREDES	22931790	LOS ALCAZARES	08.08.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300053051957	B EL KHADRA	X3065749X	MAZARRON	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053055549	C NARVAEZ	X3746281H	MAZARRON	02.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053056700	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	10.08.2003	150,00		RD 13/92	084.1
300053056864	J SALAZAR	X3890705W	MAZARRON	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053056372	J ACOSTA	74356373	MAZARRON	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052254630	F SALINAS	22895452	EL PUERTO	12.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052643397	A SANTIAGO	22965898	PUERTO DE MAZARRON	24.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053055318	M BARRAGAN	40312672	PUERTO DE MAZARRON	02.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052827642	W SAMANIEGO	X3561341K	MOLINA DE SEGURA	23.06.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053006940	D CONTRERAS	X4128907Q	MOLINA DE SEGURA	27.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052828075	M ROMERO	X4320814B	MOLINA DE SEGURA	20.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052313282	V LOPEZ	29057332	MOLINA DE SEGURA	29.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052742650	J RODRIGUEZ	29062392	MOLINA DE SEGURA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053090112	E CAPEL	52815925	MOLINA DE SEGURA	30.07.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052997894	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PAL	B73173288	MULA	21.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404180616	AUTOMATICOS TATO S L	B30165088	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404197033	PROSEDE S L	B30344717	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053007038	A ZHUNO	X2985230Z	MURCIA	04.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052683954	B MISKO	X3342675Q	MURCIA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053029526	A PINCAY	X3801926A	MURCIA	18.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053015760	K ORTIZ	X4138770N	MURCIA	23.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053011716	O EMMYH	X4311775B	MURCIA	08.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052835890	T OLMOS	22398243	MURCIA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053096862	J LORENTE	22406159	MURCIA	15.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053021412	M GUZMAN	22435360	MURCIA	17.08.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300404221957	S VIDAL	23227099	MURCIA	30.07.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053073485	M CANTO	27432070	MURCIA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053000731	A LOPEZ	27476367	MURCIA	04.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
309404185560	M GARCIA	27479151	MURCIA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052653962	A MIRALLES	34798198	MURCIA	17.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309404193714	M GONZALEZ	34803806	MURCIA	29.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053097581	J RUBIO	34806324	MURCIA	14.08.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052655030	M VIVANCOS	48390167	MURCIA	12.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053024553	O LEAL	48391722	MURCIA	30.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052871771	M HERNANDEZ	48494485	MURCIA	09.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300053021382	J SANCHEZ	48495970	MURCIA	09.08.2003	520,00		1	RD 13/92	020.1
300053022933	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	13.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053000780	E LLOR	48507766	MURCIA	10.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052504592	J PEREZ	48511678	MURCIA	13.02.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052460965	E AMANTE	52803558	MURCIA	21.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052709311	R LOPEZ	48398531	ALGEZARES	04.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053092390	J VIVANCOS	48505869	ALGEZARES MURCIA	06.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052679938	D SIRAGE	X3121061F	AVILESES	11.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051758752	P SAEZ	27444175	B EL PROGRESO	14.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300050391198	M GARCIA	27476086	BENIAJAN	01.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053015310	F ORTIGOSA	27449404	CABEZO DE TORRES	13.08.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052942078	J SABATER	34787537	CABEZO DE TORRES	04.08.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300053035460	J GASPAR	74324315	CHURRA	23.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053231091	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	EL PALMAR	23.08.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300053231005	A ALARCON	27427445	EL PALMAR	28.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052919597	A MARIN	48476002	EL PALMAR	29.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052421110	A JIMENEZ	27440299	EL PUNTAL	19.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053090057	J FRANCO	34797806	EL RAAL	27.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300053094555	V EGEA	48518756	EL RAAL	04.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052853173	J BLANCO	48486571	ERA ALTA	26.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053094944	J FERNANDEZ	22436193	ESPINARDO	16.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052766902	P GARRIDO	22439382	ESPINARDO	13.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300053006538	M CORTES	34796445	ESPINARDO	17.07.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404227996	J GOMEZ DE MEMBRILLERA	34835566	ESPINARDO	07.08.2003	380,00		1	RD 13/92	052.
300053126362	R MATEOS	36447229	ESPINARDO	14.07.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052870067	J TOMAS	48521688	ESPINARDO	08.07.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300053007051	P BROCAL	74256045	ESPINARDO	07.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
309052808357	J LAFUENTE	74305095	ESPINARDO	08.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052997614	E BARNES	34822973	ESPINARDO MURCIA	01.07.2003	1.250,00			L. 30/1995	003.A
300052772150	A DHAR	X2620736R	GEA Y TRUYOLS	05.07.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
309052836640	J GARCIA	27447609	LA ALBERCA	01.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053231613	S DIAZ	34826398	LA ALBERCA	29.08.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300053087770	M MARTINEZ	22467190	LA ALBOLEJA	08.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052625231	E MOMPEAN	27455973	LOS DOLORES MURCIA	24.04.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052878455	M BELANDO	22452054	LOS GARRES	08.07.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052556658	M DACHOUS	X1354602V	LOS MARTINEZ DEL P	14.02.2003	150,00			RD 13/92	052.2
300052893729	M MARTINEZ	48516778	MONTEAGUDO	02.08.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052770747	B MOLINA	48397420	NONDUERMAS	06.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053080222	P JOVER	27443945	PATIÑO	07.08.2003	150,00			RD 13/92	054.1
300053015114	J HELLIN	48397135	PATIÑO	07.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053003938	J LOPEZ	48490053	PATIÑO	17.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052724257	P KOICHEV	X4230071A	PUENTE TOCINOS	11.08.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052776970	M PARDO	22457939	PUENTE TOCINOS	09.09.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053116769	D COLL	27461557	PUENTE TOCINOS	17.08.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300404198200	J ROSA	34829102	PUENTE TOCINOS	12.06.2003	380,00		1	RD 13/92	050.
300052312897	R MARTINEZ	48393744	SAN GINES	21.08.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300053116174	D GARCIA	48543386	SANGONERA LA SECA	24.08.2003	520,00		1	RD 13/92	020.1
300052853252	V CARRILLO	34799891	SANGONERA LA VERDE	04.07.2003	800,00			L. 30/1995	002.1
300053098573	A BASTIDA	22410812	SANGONERA VERDE	24.08.2003	90,00			RD 2822/98	025.1
300053041903	J SOTO	27475961	SANTA CRUZ	20.07.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300053016076	L MARTINEZ	48478433	SANTIAGO EL MAYOR	15.08.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300053073515	G DE LA ROSA	27479376	SANTO ANGEL	19.07.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300053095286	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	03.08.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309052976928	TRANSCANOVAS SAN JAVIER SL	B73042756	SAN JAVIER	09.09.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300053086947	B JEBBOUR	X2078368L	SAN JAVIER	09.08.2003	150,00			RD 2822/98	011.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052743124	W PILALO	X3794099L	SAN JAVIER	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053043791	G MARTINEZ	34810539	SAN JAVIER	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052279626	PACHE KIN SL	B30294102	LA GRAJUELA S JAVI	01.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053088798	I MEDINA	23024372	STGO RIBERA SAN JA	10.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052998837	T BENNOUNA	X2072433H	SAN PEDRO PINATAR	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052998813	T BENNOUNA	X2072433H	SAN PEDRO PINATAR	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052942066	M IDRISSE	X2208053F	SAN PEDRO PINATAR	15.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052941372	A BOUDA	X2786733F	SAN PEDRO PINATAR	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052983329	A SABIK	X3819970S	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052983457	A SABIK	X3819970S	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300052984000	A SABIK	X3819970S	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051844954	J POZO	X4158741L	SAN PEDRO PINATAR	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053084616	L TORRES	23020904	SAN PEDRO PINATAR	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051690720	M RUBIO	28522049	SAN PEDRO PINATAR	07.07.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300053021370	J MOYA	77710699	SAN PEDRO PINATAR	09.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052779179	ELECTRICIDAD DE SANTOMERA	B30420947	SANTOMERA	19.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053083650	M EL GUETTI	X1352445E	TORRE PACHECO	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052492346	A VAHEDI POUR	X2222251Z	TORRE PACHECO	24.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052971261	E ABDELGHANI	X3136676M	TORRE PACHECO	12.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053007555	A TOUMI	X3326190E	TORRE PACHECO	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662239	J SANCHEZ	22973599	TORRE PACHECO	01.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	002.1
300052677668	F CAMPILLO	23020777	TORRE PACHECO	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053115145	M BELKASSMI	X3060562K	BALSICAS	15.08.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300053089900	M BELKASSMI	X3060562K	BALSICAS	15.08.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300053083752	J GARCIA	22809108	DOLORES DE PACHECO	29.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053022817	A DAHMANI	X2562124Q	TOTANA	07.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052897152	L CAMPOBERDE	X2809559V	TOTANA	05.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053116265	V GONZALEZ	10773690	GIJON	14.08.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300404224909	B JANE	39651678	LLORENC DEL PENEDES	06.08.2003	140,00		RD 13/92	052.
309404183678	D AYAT	X2508364F	TARRAGONA	24.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052963896	A DEL ESTAL	39669002	SAN PEDRO Y SAN PA	31.07.2003	150,00		RD 13/92	094.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12935 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
02101391024 - 0111	ESTESO MEDINA JOAQUI - CL PELIGROS 1 2 (C.P. 30510)	YECLA	1195 a 1195	822,77
03014827442 - 0111	MARIN MARTINEZ ANDRE - CL LIBRILLA, 10 (C.P. 30100)	ESPINARDO	1191 a 0395	17.959,73
07102918158 - 0111	ESPINOSA MUNOZ FRANC - CL ISLA PLANA 1 (C.P. 30870)	MAZARRON	0196 a 0496	17.493,58
20004673794 - 0111	REGUERA ABUIN JOSE F - EL SOTO 5 (C.P. 01306)	LAPUEBLA DE LABARCA	0187 a 0387	304,06
30003182341 - 0111	REVERTE SEGADO FELIP - MUÑOZ CALERO 12 (C.P. 30811)	AGUILAS	0781 a 0198	46.736,32

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30003403825 - 0111	MARIN BALSALOBRE JOS - SANCHEZ MADRIGAL, 7 (C.P. 30530)	MURCIA	0393 a 0494	2.351,47
30003964910 - 0111	COTILLAS BORREL ROBE - C. FUENSANTA 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	0183 a 0185	6.137,32
30004039981 - 0111	TOLEDO GARCIA JOSE A - DIONISIO GUARDIOLA 8 (C.P. 30520)	JUMILLA	1193 a 0595	39.297,56
30004123039 - 0111	PASTOR GABARRON MANU - CAMINO VIEJO DE MURCIA, 80 0 (C.P. 30170)	MULA	0193 a 0893	4.430,45
30004759401 - 0111	MARTINEZ MARIN TORIB - PL.D.JUAN MORENO 5 (C.P. 30800)	LORCA	0582 a 1082	296,62
30005770524 - 0111	COMERCIAL DISTRIBUID - CL ORILLA DE LA VIA 72 (C.P. 30010)	MURCIA	1294 a 0197	41.452,82
30006134676 - 0111	NOGUERA GARCIA JUAN - CL CID 33 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0992 a 1299	26.926,58
30006452150 - 0111	LOPEZ MARTINEZ DIEGO - CL IGLESIAS 60 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0492 a 0592	1.005,47
30006547534 - 0111	GONZALEZ LIRIA CARMÉ - COOP. SANTA BARBARA 0 (C.P. 30370)	CABO PALOS	0792 a 0792	185,17
30006605936 - 0111	REVERTE SEGADO FELIP - C/ LA FLORIDA, 25 (C.P. 30880)	AGUILAS	1291 a 1193	5.516,52
30006758611 - 0111	LOPEZ LOPEZ PRUDENCI - CL PASEO DE ROSALES 30 1 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0785 a 0985	593,72
30006824083 - 0111	PAGAN CARRILLO RAMON - CRUZ 71 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0388 a 0388	218,08
30006910272 - 0111	AZNAR LOPEZ JUAN - LIBERTAD 14 (C.P. 30870)	MAZARRON	0891 a 0992	1.014,68
30007221379 - 0111	TUDELA CAYUELA AMBRO - VIRGEN DE COVADONGA 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0490 a 1096	658,22
30007252196 - 0111	ALARCON MATEOS LOREN - DUERO 16 (C.P. 30520)	JUMILLA	1091 a 0894	11.341,56
30007684151 - 0111	RIEGOS CARTAGO, S.L. - ESTACION, 83 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0392 a 0300	51.342,75
30007979191 - 0111	CARNICAS EL NINO DEM - CT ALCANTARILLA-CARAVACA, KM. 26,4 0 (C.P. 30170)	MULA	0592 a 0700	279.470,83
30008260693 - 0111	MARCO PALAO JOSEFA - CRUZ DE PIEDRA 35 (C.P. 30510)	YECLA	0489 a 0695	20.756,26
30008260794 - 0111	MARCO PALAO JOSEFA - CRUZ DE PIEDRA 35 (C.P. 30510)	YECLA	0391 a 0993	9.474,65
30008704469 - 0111	MINANO MARTINEZ ANTO - REPUBLICA DEL PERU 14 (C.P. 30530)	CIEZA	0394 a 1294	15.145,14
30008774490 - 0111	CANOVAS LOPEZ JUAN - DIP LA HOYA S/N 0 (C.P. 30816)	LORCA	0293 a 0293	367,81
30009013455 - 0111	JUAN SANCHEZ RUIZ Y - CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1096	28.853,18
30009016485 - 0111	LIMPIEZAS IBERSUR, S - CL MORUNOS 5 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	1101 a 0302	47.332,16
30009044575 - 0111	MANOGIL CORBALAN MAN - CL JUAN RAMON JIMENEZ 52 2º C (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1192 a 0800	1.883,76
30009165423 - 0111	GADEA MARTINEZ JOSE - LOPE DE VEGA, 3 0 (C.P. 30564)	LORQUI	0191 a 0691	1.403,61
30009280914 - 0111	BUSTAMANTE TERUEL JE - CMNO.CANTALOBOS 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0291 a 1291	15.905,44
30009455918 - 0111	COM.B. CONSTRUCCIONE - SAN MARIANO 22 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1193 a 0596	4.949,79
30009773590 - 0111	RAMOS CALDERON CECIL - REY DON PEDRO I 1 (C.P. 30009)	MURCIA	0593 a 0896	12.752,44
30100041910 - 0111	BOLSA INMOBILIARIA D - AL SAN ANTON 2 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1294 a 1294	360,61
30100209335 - 0111	GUERRERO GARCIA CARM - CL CESAR ELGUEZABAL 10 1 (C.P. 03003)	ALACANT - ALICANTE	0593 a 0593	468,79
30100304315 - 0111	GARCIA VELAZQUEZ JUA - REAL 98 (C.P. 30832)	MURCIA	0594 a 0595	2.811,93
30100356350 - 0111	CIFUENTES ROMERO ALB - MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0793 a 0793	53,97
30100591473 - 0111	ESPINOSA MUNOZ FRANC - EULOGIO-ISLA PLANA 0 (C.P. 30870)	MURCIA	0793 a 1093	2.710,64
30100868935 - 0111	ESPINOSA PARRA MIGUE - LOS GAMBINES 1 (C.P. 30165)	MURCIA	1193 a 1195	85.178,11
30101512064 - 0111	ARRIBA RODRIGUEZ JAV - UR RESIDENCIAL ALCAZABA 12 1 (C.P. 30370)	SAN JAVIER	0994 a 0695	310,63
30101747086 - 0111	LOPEZ FLOR MARIA MAR - CL UVA MOSCATEL 4 4 IZQ (C.P. 11500)	PUERTO DE SANTA MARI	0894 a 1194	681,78
30101851867 - 0111	CARRASCO GAZQUEZ ANG - CL LOPE GISBERT*EDIF. HOTEL COMERCI 0 (C.P. 30800)	LORCA	1094 a 0395	167,96
30102078506 - 0111	FERNANDEZ DIAZ RAIMU - CL JAZMIN 13 (C.P. 30833)	MURCIA	1294 a 0397	661,89
30102836217 - 0111	SANCHEZ PENALVA MARI - CL JULIAN ROMEA 6 2º (C.P. 30530)	CIEZA	0196 a 0196	51,33
30103174202 - 0111	LORCA CLUB DE FUTBOL - AL CERVANTES 1 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0602	141.011,48
30103560885 - 0111	SANCHEZ PENALVA MARI - CL DOÑA ADELA 4 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0496 a 0596	73,08
30104185628 - 0111	MARIN CARRASCO MARIA - CL EMPERADOR, 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0697 a 0697	721,23
30104251912 - 0111	SALINERO SANCHEZ MAN - CL NARCISO YEPES 20 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 0900	29.262,54
30104387207 - 0111	ANJU CARTAGENA, S.L. - CL CARMEN CONDE 55 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0102 a 0502	177,01
30104525835 - 0111	GONZALEZ GONZALEZ MA - CL EULOGIO SORIANO 1 1 I (C.P. 30001)	MURCIA	1298 a 0299	276,33
30104557359 - 0111	SERVICIOS ALIMENTARI - CT DE LA PALMA, KM. 1, 5 (C.P. 30593)	CARTAGENA	0100 a 1200	247,41
30105412676 - 0111	PALAZON CANO RAFAEL - CL MILAGROS 22 (C.P. 30564)	LORQUI	0298 a 0598	5.645,06
30105559287 - 0111	CERO INFORMATICA BAL - CL ALAMEDA DE SAN ANTON 20 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1101 a 0302	4.164,42
30105891818 - 0111	RODRIGUEZ LOPEZ ANTO - CL NICARAGUA PARC 19 POLG OESTE 0 5 (C.P. 30169)	SAN GINES	0999 a 1000	4.093,07
30106444819 - 0111	CLEMENTE Y ALBURQUER - CL LIBERTAD 42 (C.P. 30169)	SAN GINES	1299 a 0103	142.282,81
30106491093 - 0111	HERODIO DEL GAS S.L. - CL CAMINO DE ALICANTE 17 (C.P. 30530)	CIEZA	1299 a 0202	52.261,34
30106491905 - 0111	HERODIO DEL GAS S.L. - CL JOSE ANTONIO 7 2º B (C.P. 30530)	CIEZA	0900 a 0900	14,32
30106576474 - 0111	CEBRIAN LOPEZ JUANA - CL VICENTE ALEXANDRE EDF BARCELONA 25 1 B (C.P. 30011)	MURCIA	0599 a 0699	185,91
30106722378 - 0111	SIERRA MAR SIGLO XXI - LG POLº IND. EL LAZARETO, NAVE 1 0 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0100 a 0102	3.279,05
30106744105 - 0111	MANZANARES GONZALEZ - ZZ DIP.CAMPILLO,PTE.PASICO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0700 a 0201	1.207,50
30106932849 - 0111	LA NORIA, CREACION Y - AV DE LA FAMA, BLOQ E-2 0 (C.P. 30006)	MURCIA	1100 a 1100	79,22
30109063516 - 0111	DISEÑOS URBANISTICOS - CL CARLOS V, 2 1º D (C.P. 30205)	CARTAGENA	0202 a 0902	3.563,23

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30109095040 - 0111	CARRION RUIZ MIGUEL - CL CANOVAS 37 (C.P. 30520)	JUMILLA	0402 a 0502	1.381,73
30109219726 - 0111	MAS RAYO PEDRO - PZ LAS FLORES 26 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1201 a 0802	5.443,51
30109236294 - 0111	GONZALEZ PENALVER ES - CL DONANTES DE SANGRE 11 2º B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1201 a 0402	1.593,93
30109293989 - 0111	SOLONEON, S.L. - AV REGION MURCIANA 72 BJ (C.P. 30011)	DOLORES (LOS)	0302 a 0502	602,62
30109465155 - 0111	SERRANO PERALTA CAYE - CL SAN FRANCISCO JAVIER 9 (C.P. 03360)	CALLOSA DE SEGURA	0302 a 0502	21.435,16
30109493245 - 0111	PROMYCCAR 2001, S.A. - CL DOCTOR LUIS CALANDRE, 12 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0302 a 1102	39.569,76
30109537200 - 0111	ESCORIAL 69, S.L. - CL ANDINO 7 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0402 a 0502	1.265,42
30109661276 - 0111	CUINK CONSTRUCCIONES - CL DIAMANTE -URB.MEDITERR.- 37 2º DCH (C.P. 30310)	CARTAGENA	0502 a 0802	70.805,12
30009817949 - 0132	REVERTE SEGADO FELIP - FLORIDA, S.N. 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0392 a 0393	856,31
020027050628 - 0521	MARTINEZ MERINO VICE - CL CRISTOBAL COLON 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1100 a 1100	327,82
030057914286 - 0521	MUNOZ JUAREZ JOSE MA - CL SACRISTIA 3 2 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	1099 a 0602	862,50
030063596769 - 0521	SANCHEZ RUIZ HORACIO - CL HERNAN CORTES 90 3 (C.P. 30510)	YECLA	0494 a 0602	7.718,93
030074383775 - 0521	ESPINOSA MUNOZ FRANC - C/ ISLA PLANA 0 (C.P. 30870)	PALMA DE MALLORCA	0193 a 0496	7.470,66
080223995052 - 0521	CONESA PINTO FULGENC - CL DE LA FUENTE 16 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0194 a 0402	24.830,90
080263029569 - 0521	SALCEDO VELEZ FRANCI - CL VISTA ALEGRE 12 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0186 a 0802	34.364,98
081070745074 - 0521	ELVIRA AGUILERA SEYL - CL SAN JOSE -UR.OASIS- 8 (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	1201 a 0602	1.936,92
101000180875 - 0521	RAHHOU — LARBI - CL JOAQUIN COSTA 25 (C.P. 23790)	PORCUNA	1097 a 0701	4.138,38
200073739061 - 0521	GONZALEZ ASTIZ VIRGI - CL NUESTRA SEÑORA DE PALMA 6 4 IZQ (C.P. 31570)	SAN ADRIAN	0192 a 1093	2.273,57
280176538576 - 0521	ZAPATA MARTINEZ MARI - CL JUAN FERNANDEZ 29 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0593 a 1297	12.477,90
280321710291 - 0521	ARRIBA RODRIGUEZ JAV - UR ALCAZABA PLAYA,ESC- -C (MA 1215 (C.P. 30370)	CARTAGENA	1193 a 1296	7.843,51
280432127617 - 0521	SANCHEZ TEMBLEQUE BE - CL HERRERO TEJEDOR 8 2 D (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0295 a 0995	1.784,10
300034128790 - 0521	LOPEZ SANFULGENCIO A - CR LOS ROMEROS 96 (C.P. 30012)	SANTA CATALINA	1099 a 0602	7.785,95
300036230963 - 0521	PLATA MONTEAGUDO GAS - CL GIBRALTAR, 9 1 3 (C.P. 46730)	GRAO	0797 a 0102	5.094,24
300039007890 - 0521	MARTINEZ VILLALBA AN - CS LO PEÑA 1 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0191 a 1295	8.915,82
300039430953 - 0521	NOGUERA GARCIA JUAN - CL CID 33 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0191 a 0102	19.218,37
300045593786 - 0521	MONTEVERDE MULERO AN - CL RAMON DEL VALLE INCLAN, 4 2 7 C (C.P. 30011)	MURCIA	0189 a 1001	28.568,20
300046208728 - 0521	FERNANDEZ MOTOS JORG - CL PARROCO ANDRES ZAPATA 12 (C.P. 30110)	CHURRA	0400 a 1201	1.119,29
300050495522 - 0521	MONTESINOS BALLESTER - CL JUAN XXIII 56 3º B (C.P. 30530)	CIEZA	0792 a 1100	18.707,26
300051312544 - 0521	CANO PINA PEDRO FRAN - MAYOR, 79 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0200 a 0500	1.066,88
300051403177 - 0521	LOPEZ MATEOS MANUEL - CTRA DE CARAVACA 10 0 (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 0802	13.045,54
300055875281 - 0521	FERNANDEZ DIAZ RAIMU - CL GLORIA 58 (C.P. 30150)	MURCIA	0193 a 1294	3.237,52
300056404741 - 0521	GALVEZ MARTINEZ PEDR - CL PEDRO LOPEZ 6 1º D (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0501 a 1101	1.642,82
300059406586 - 0521	SANTIAGO HERNANDEZ M - AVDA ESTACION,5 CTR AEROP 0 (C.P. 30720)	STGO LA RIBE	0986 a 0399	10.865,62
300059698600 - 0521	PICON DIAZ LUIS - CL CARRIL LA TORRE 98 (C.P. 30006)	MURCIA	0202 a 0202	246,65
300061049223 - 0521	RUIZ PRECIOSO FRANCI - AV ANTOÑETE GALVEZ 18 11 C (C.P. 30006)	MURCIA	0102 a 0402	832,44
300061641529 - 0521	GONZALEZ MARTINEZ FR - UB.STA.ROSA, -STGO. EL MAYOR 83 (C.P. 30012)	MURCIA	0301 a 0302	3.552,79
300061784100 - 0521	LOPEZ HEREDIA JOSE - CL FEDERICO SERVET 3 (C.P. 30870)	MAZARRON	1201 a 0802	1.670,77
300061854727 - 0521	HERNANDEZ GIMENEZ JU - CL SAN SEBASTIAN 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0185 a 1285	337,34
300062803610 - 0521	REVERTE MATEOS ALFON - ZZ DIPUT.LA HOYA BARRIO SAN VICTOR 0 (C.P. 30800)	LORCA	0394 a 0494	438,41
300063528783 - 0521	REVERTE SEGADO FELIP - CL MUÑOZ CALERO 12 BAJ (C.P. 30880)	AGUILAS	0490 a 0402	40.744,10
300064066428 - 0521	SEVILLA IMBERNON GER - AV JUAN VIÑEGLA-EDIF.ENCARNACION 40 3º A (C.P. 30170)	MULA	0196 a 1297	3.818,99
300064097548 - 0521	FERNANDEZ PEREZ MERC - AVDA CAUDILLO 92 (C.P. 30530)	CIEZA	0497 a 0302	8.426,25
300068446885 - 0521	NAVARRO MORENO JOSE - CL LA PAZ, 7 7º D (C.P. 30204)	CARTAGENA	0201 a 0702	4.422,99
300069026057 - 0521	CIFUENTES ROMERO ADA - MUSSO VALIENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0889 a 1295	7.274,81
300071406702 - 0521	FLORES HERNANDEZ GER - CL TAIBILLA 6 2 D (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0496 a 1196	1.416,90
300072220791 - 0521	LILLO MARTINEZ VICEN - CL PINTOR VILLACIS 4 1º D (C.P. 30003)	MURCIA	1198 a 0699	1.290,70
300073244749 - 0521	RAMOS CALDERON CECIL - REY D PEDRO I EDIF MAYPA 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0192 a 0796	10.899,23
300074081979 - 0521	SANCHEZ IBANEZ MIGUE - CL CARRIL DE LA IGLESIA 6 (C.P. 30007)	SANTIAGO ZARAICHE	0801 a 0402	2.292,33
300074718341 - 0521	RUBIO BASTIDA FRANCI - SALZILLO 2 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0187 a 1293	2.802,66
300075581641 - 0521	GONZALEZ ANDREO PEDR - CL ONESIMO REDONDO 9 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0802	19.289,62
300076250537 - 0521	GUILLEN LOPEZ JUAN A - CL PEDRO NOGUEROLES 51 18 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0295 a 0397	2.378,28
300076827180 - 0521	IMBERNON CANO ANGEL - CL ANGEL GALINDO 31 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0196 a 1299	9.291,36
300076828695 - 0521	MATEO JIMENEZ FULGEN - TRAVESIA ESPAÑA 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 0802	16.632,03
300077174259 - 0521	SPALLA GARRE ALFONSO - AV DE LA CORNISA 0 (C.P. 35139)	MOGAN	0794 a 0794	189,72
300077336230 - 0521	MORALES MELERO JUAN - CL PIO BAROJA 2 2 2 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0696 a 0602	12.052,68
300078405149 - 0521	NAVARRO GOMEZ JUAN - PROSPERIDAD 1 (C.P. 30880)	LORCA	0191 a 1001	22.994,22
300078780520 - 0521	SORIANO PEREZ FRANCI - CL MIGUEL PUCHE BAUTISTA 29 1º A (C.P. 30510)	YECLA	0302 a 0302	277,48

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300079238339 - 0521	MARTI GARCIA ANTONIO - CERVANTES,7 0 (C.P. 30562)	CEUTI	0194 a 0497	7.419,42
300080118716 - 0521	TARRAGA POLO ENRIQUE - CL ALFEREZ MAESTRE 40 (C.P. 30510)	YECLA	0196 a 0402	19.486,60
300081182682 - 0521	MAHONEY — NICHOLAS - CL ALGEZARES 49 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0301 a 0202	427,39
300081428923 - 0521	POU LARROSA RODOLFO - CL SAN GINES 28 (C.P. 30008)	MURCIA	0396 a 0697	3.807,17
300081990412 - 0521	MARTINEZ MARIN ANTON - ZARAICHE 4 (C.P. 30530)	CIEZA	0193 a 0602	16.426,72
300082746911 - 0521	DIEZ GONZALEZ M MAR - ACISCLO DIAZ 33 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0487 a 0789	1.721,79
300083485626 - 0521	GARCIA NAVARRO ANDRE - PLAZA ANDREO 21 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1097	3.576,27
300085864348 - 0521	MARTINEZ IBANEZ ANTO - CL VISTABELLA 5 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0596 a 0596	234,07
300086584673 - 0521	MINET SANCHEZ FORT A - AV JUAN CARLOS I 18 4 Y B (C.P. 30880)	AGUILAS	0893 a 0993	347,96
300088454349 - 0521	NIETO SANTIAGO MERCE - DR.PEDRO CALERO 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0992 a 1192	445,42
300088477688 - 0521	SOLER RUBIO JUAN MAR - CL.JOVELLANOS, 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 0794	5.302,09
300088963702 - 0521	ORTIZ ZARAGOZA ALICI - CL TRAVESIA VICENTE MEDINA 8 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0198 a 0802	4.419,87
300091898960 - 0521	ROUSSELIN — GERARD - CL LAUREL 29 (C.P. 30150)	MURCIA	0491 a 0394	1.899,92
300092172782 - 0521	MONTORO BANO ANTONIO - CAÑADA DEL CURTIS 19 (C.P. 30170)	MULA	0192 a 0696	3.258,24
300094620317 - 0521	BELHADRI — MBAREK - CL PAIS VALENCIA, 14 (C.P. 46841)	CASTELLO DE RUGAT	0195 a 0395	678,44
300095503724 - 0521	MAKHOLOUF — SALAH - ACISCLO DIAZ 12 (C.P. 30005)	MURCIA	0892 a 0595	6.621,40
300901700632 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ GINE - JOSE ANTONIO 5 (C.P. 30890)	PTO LUMBRERA	0184 a 0697	21.875,43
300901778030 - 0521	TOLEDO GARCIA JOSE A - DIONISIO GUARDIOLA 8-3 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	1294 a 1294	219,21
301000229043 - 0521	ERRAFAL — MOHAMMED - CL CALDERON DE LA BARCA 23 3 B (C.P. 30876)	PUERTO DE MAZARRON	0392 a 0693	2.434,24
301000733544 - 0521	EL ANZI — ABDELLAT - ESTAC FERROC.S/N BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE PACHEC	0492 a 0600	21.676,69
301001611493 - 0521	NYA — RACHID - CL GENERAL BARCELO-Bº CONCEPCION, 11 1º (C.P. 30205)	CARTAGENA	0195 a 0702	10.810,30
301004212814 - 0521	ESPINOSA DOMINGUEZ J - PABLO CASALS 37 (C.P. 30890)	P.LUMBRERAS	0195 a 0796	4.352,33
301004231103 - 0521	SOLER GRIS LUIS - CL LA IMPRENTA COCON 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0401 a 0701	1.088,13
301004467539 - 0521	SANTA MUNOZ JUAN ANT - CL SAN CRISTOBAL 85 (C.P. 30510)	YECLA	0994 a 0696	4.685,73
301004853923 - 0521	MARTIN VILLA JORGE - CL POLUX 20 BJ (C.P. 03007)	ALACANT - ALICANTE	0295 a 0295	226,15
301005602439 - 0521	MARTINEZ LOPEZ JUAN - CL RIO SEGURA 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1194 a 0497	6.938,73
301006187873 - 0521	FERNANDEZ CHILLON JO - CL GRAN VIA 8 1 Y IZQ (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1101 a 0402	1.410,71
301007079667 - 0521	NAVARRO ALARCON MARI - CL LA LUZ 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0995 a 0396	1.549,06
301012454982 - 0521	FERNANDEZ CORTES MAN - CL MAJADA 9 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0202 a 0602	1.387,40
301014420547 - 0521	LOPEZ TOLOSA JOSE - CL RIO TORMES, 21 1º DCH (C.P. 30385)	PLAYA HONDA	0702 a 0802	554,96
301015065494 - 0521	MELLADO ROS JOSE MIG - CL SAGRADA FAMILIA, 22 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0799 a 0899	520,45
301019131313 - 0521	SANTIAGO FERNANDEZ J - CM HONDO CT. ALCANTARILLA 17 (C.P. 30010)	MURCIA	0798 a 0798	253,91
301025494109 - 0521	GONZALEZ PENALVER ES - CL LOPE DE VEGA 14 2 B (C.P. 30560)	ALGUAZAS	1201 a 0402	1.381,96
301027431681 - 0521	NYSTROM — LARS G G - CL LUIS DE GONGORA 1 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	1101 a 1101	217,76
301029477472 - 0521	SAVINSKAIA — OLESS - CL MIRADOR S.JUAN TERRER 30 (C.P. 04640)	PULPI	0402 a 1202	2.219,84
301035103674 - 0521	LAUINGER — GUNTER - CL RIO LLOBREGAT, 164 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0402 a 0402	277,48
330075296739 - 0521	FERNANDEZ CUEVA MARI - AV LEVANTE 15 2 2 Y IZQ (C.P. 30100)	ESPINARDO	0201 a 0302	3.824,82
450036744736 - 0521	CAJA RIOS PEDRO MANU - CL JOSE MARIA PEREDA 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0799	6.880,24
460145464537 - 0521	ROMERO ESTEVE FRANCI - CL ACACIAS 15 (C.P. 46110)	GODELLA	0199 a 1299	2.081,97
030048903693 - 0611	MUNOZ MESTANZA ANTON - CL PABLO IGLESIAS 28 3 Y A (C.P. 30880)	AGUILAS	1196 a 1299	2.666,40
030109439373 - 0611	RABASCO TOMAS SUSANA - CL PORTUGAL 4 4 Y (C.P. 03500)	BENIDORM	1197 a 0898	760,40
030112537212 - 0611	SANTOS BOTELLA RAQUE - CL BARRIO SAN ISIDRO 1 (C.P. 03300)	ORIHUELA	0394 a 0295	400,28
031006976651 - 0611	MARTINEZ RODRIGUEZ S - CL CRISTOBAL GARCIA 15 2 Y C (C.P. 30140)	SANTOMERA	0800 a 0601	655,51
031033274866 - 0611	GALINDO HIDALGO CONS - AV DE LOS CHOPOS 13 1 Y D (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0600 a 1200	562,86
040036803025 - 0611	SANTIAGO VILLAR PEDR - CL RECESVINTO MONTIJANO 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	1296 a 1198	1.574,09
041005252358 - 0611	FERNANDEZ AGUILERA J - CL MINISTRILES 41 2 Y C (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0898	839,49
060045436787 - 0611	MANZANO GARRIDO AGUS - CL MAR ADRIATICO 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0294 a 0394	101,85
061008169194 - 0611	EL ANBARI — AHMED - CL GRAN VIA 13 BJ (C.P. 30530)	CIEZA	0701 a 1201	492,64
070027649693 - 0611	MORENO GARCIA SANTIA - AV CONSTITUCION 79 (C.P. 30710)	LOS NAREJOS	1094 a 0200	4.563,29
070051369025 - 0611	MAYA HEREDIA JUAN AN - CL PARRA 64 (C.P. 18340)	FUENTE VAQUEROS	0101 a 1201	985,28
080161394888 - 0611	ARQUES VAZQUEZ CARMEN - BO SAN FERNANDO-VV.SOCIALES 7 1 Y B (C.P. 30800)	LORCA	1295 a 0596	260,57
080372643916 - 0611	RUBI HERNANDEZ JOSE - CL ANICETO 76 2º B (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0497 a 0597	147,46
081007620710 - 0611	EL KADDOURI — AHME - CL DOCTOR SEMPERE, 41 1 (C.P. 03803)	ALCOI - ALCOY	0698 a 0200	139,20
101001272329 - 0611	MEJDONBI NO CONSTA B - CL GALLO, 34 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0600 a 1201	1.436,78
121000168719 - 0611	LOUKILI NO CONSTA AB - CL CAMPING LAS PALMERAS 1 (C.P. 30620)	FORTUNA	0999 a 1299	314,06
170028302409 - 0611	MARTINEZ RAMOS GINES - C/MARCOS MARTINEZ, 10 (C.P. 30800)	LORCA	0791 a 0699	3.021,81
171002413577 - 0611	KADRI — BEN ABDELL - CL CIRCUMVAL.LACIO 86 (C.P. 08240)	MANRESA	0497 a 0997	269,49

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
180053973032 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA FR - CL ROCASA 11 1 A (C.P. 30130)	BENIEL	0498 a 1299	1.624,12
180060130108 - 0611	MORALES PEREZ ANDRES - ZZ FINCA CASA GRANDE 1 (C.P. 30708)	JIMENADO	0895 a 1000	1.862,93
181005376610 - 0611	SANCHEZ EGEA RAFAEL - CL BARRIO SAN MARCOS 90 (C.P. 18810)	CANILES	0597 a 1297	589,83
181017071776 - 0611	MORENO MORENO JUANA - BO SAN ISIDRO, 131 (C.P. 18830)	HUESCAR	0399 a 1299	773,13
221001169368 - 0611	BEZZOUBIR — HADJ - CL ALTOS TEJEDORES, 1 (C.P. 31350)	PERALTA	0499 a 0799	205,24
230060728264 - 0611	NAJERA SANCHEZ BARTO - CL PABLO PICASSO 2 B 1 (C.P. 23710)	BAILEN	1295 a 1000	4.466,84
231004021859 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ - CL ISIDRO MADRID, 17 1º IZD (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0101 a 1201	980,80
231014842009 - 0611	ACEBES BELTRAN MARIA - CL TENERIFE, 2 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1099 a 1299	126,89
280432127617 - 0611	SANCHEZ TEMBLEQUE BE - CL HERRERO TEJEDOR_, 8 2º D (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1298 a 1299	1.018,82
290091124092 - 0611	GOMEZ SIERRA CRISTOB - CRISTO DE BURGOS 27 (C.P. 23550)	CABRA DE SANTO CRIST	1192 a 1193	727,43
300032388652 - 0611	PLAZA RODRIGUEZ PEDR - C. CABRERA 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0790 a 1299	7.326,31
300040987300 - 0611	MORENO SANCHEZ ANTON - CL CASAS DEL TOLEDILLO, 33 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0193 a 0200	4.366,32
300045965319 - 0611	ARROYO MULERO GINES - LA PALOMA, 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0695 a 0996	103,75
300049289284 - 0611	BARCELO FENOLL SALVA - CL CALDERON DE LA BARCA 3 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0196 a 0996	635,59
300052154828 - 0611	VALVERDE SANCHEZ ALF - CL D.MANUEL GARCIA ATANCE 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1201	3.912,94
300056853668 - 0611	OLIVER GARCIA MANUEL - CL FELIX MARTI ALPERA 30 1º DCH (C.P. 30204)	CARTAGENA	1097 a 0298	374,41
300059467315 - 0611	TERRONES DIAZ DOMING - DIP ALMENDRICOS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1299	5.891,08
300059647773 - 0611	HERNANDEZ LOPEZ JOSE - CADIZ, 23 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 0793	628,74
300061221092 - 0611	MORENO FERNANDEZ SAN - CL SAN PEDRO 5 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 1299	2.009,05
300064415426 - 0611	PALAZON CANDEL JESUS - CL COLON 49 2º (C.P. 30550)	ABARAN	1101 a 1201	114,21
300067640775 - 0611	ALVARO MURILLO JOSE - MAJADA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0886 a 1299	6.819,14
300074972864 - 0611	MOHAMED AZMANI NAZIH - CL PABLO IGLESIAS 2 1º Y C (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 0495	272,98
300076138682 - 0611	TORRES FERNANDEZ JOS - VIRGEN DEL ORO 107 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0290 a 1299	2.464,56
300077661178 - 0611	NAVARRO PLAZA INES - PINO, 8 LA PALMA 0 (C.P. 30593)	CARTAGENA	0197 a 0998	1.574,29
300078509324 - 0611	RODRIGUEZ GIL LUISA - LA RAMBLA 0 (C.P. 30579)	ALGUAZAS	0487 a 0696	4.970,05
300079949772 - 0611	MARIN MARTINEZ JUAN - CL PASOS 24 1º (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0700 a 0900	160,96
300080543492 - 0611	NAVARRO TERRONES RAF - PZ MAYOR 8 2 (C.P. 22580)	BENABARRE	0795 a 0798	2.454,62
300081448323 - 0611	RODRIGUEZ TORRES JOA - CORPUS CHRISTIS, 7 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	0997 a 0898	907,85
300081494496 - 0611	AMADOR AMADOR ENRIQU - COLON, 46 0 (C.P. 30550)	ABARAN	1290 a 0698	1.489,51
300081793075 - 0611	PECES CRUZ REGINO - LG PLAYASOL - DISCO BAR 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0192 a 1296	3.769,95
300081934434 - 0611	GUILLEN CARRILLO JUA - CL CARIDAD 10 (C.P. 30800)	LORCA	0395 a 0297	1.331,38
300086614783 - 0611	GOMEZ GAZQUEZ JOSE A - ESPARRAGAL 0 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0192 a 1201	6.472,68
300090431028 - 0611	SANCHEZ GARCIA GREGO - CL PUENTE REGUERON 15 (C.P. 30570)	MURCIA	1293 a 0894	537,68
300091158730 - 0611	FULLEDA RAYA ALFONSO - LOTERIA, 3 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1298	5.567,02
300091882590 - 0611	CERVANTES CAZORLA AN - CL VICTORIA 4 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0197 a 1201	2.047,24
300092051332 - 0611	FUENTES RUBIO FERNAN - CT ROCHE ALTO,URB. ROCHE SOL 6 (C.P. 30369)	UNION (LA)	1097 a 0798	757,50
300092064870 - 0611	TINOCO ROS JUAN JOSE - CL CONSTITUCION 12 (C.P. 04830)	VELEZ BLANCO	0599 a 1299	463,89
300092694865 - 0611	GIL MIRALLES M DOLOR - CL SAN PEDRO 22 (C.P. 30620)	FORTUNA	0601 a 1201	574,75
300094050643 - 0611	EL BAHLOUL — BOUAR - PB CAMACHOS (BALSICAS) 0 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	1193 a 0800	5.226,64
300094852713 - 0611	BHALLIL — ABDELLAH - ZZ CAMACHOS - BALSICAS 0 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0195 a 1298	476,66
300095017512 - 0611	CHIBANI — AHMED - CL CURA 8 (C.P. 30193)	YECHAR	0193 a 0999	4.693,08
300095087836 - 0611	CONTRERAS MUNOZ JOSE - CL BARRANCO 40 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1291 a 1201	7.418,95
300095097031 - 0611	MUNOZ HERNANDEZ JULI - DIP. IFRE 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0495 a 1298	327,49
300095450372 - 0611	EL HOUHABI — ABBES - CL C.GINES DEL VIVERO-LG BALSICAS 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0195 a 1201	3.513,75
300095557981 - 0611	MOUSSA — YAHIA - CT NACIONAL KM.57 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	1092 a 1100	2.715,54
301000023121 - 0611	LAHJAIRI — MUSTAPH - LOS CLAVELES, 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0396 a 1101	2.869,22
301000220050 - 0611	HAKMI — AHMED - LOS CAMACHOS (BALSICAS) 0 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0692 a 1299	6.240,51
301000242884 - 0611	ES HOUL — EL HAJ - CL FRANCISCO CASCALES 6 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0594 a 0800	1.921,39
301000440019 - 0611	JEBBOUR — LAID - PZ DEL CAUDILLO, 12 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	1092 a 0898	4.146,40
301000551163 - 0611	MARTINEZ MONTIEL PED - CL AVD. ABARAN 47 (C.P. 30530)	CIEZA	0593 a 0500	4.023,22
301001134981 - 0611	RAKBA — BELKACEM - CL DE LA CRUZ 5 (C.P. 30540)	ALTO PALOMO	0893 a 1201	2.493,86
301001178027 - 0611	LAMHAILIK XX ELMATI - DIPUTACION ESPARRAGAL - LA EST 0 (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	1292 a 0394	118,05
301001578858 - 0611	MARTIN CARRASCO DOLO - CL ALCALDE VIDAL CACERES 2 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1000 a 1100	159,56
301001612810 - 0611	LAICHE — EL HOUCIN - PO GENERALISIMO 119 1 C (C.P. 04630)	GARRUCHA	0896 a 1096	15,69
301001652014 - 0611	DERDOURI — ABDERRA - CL PURISIMA 3 (C.P. 30831)	MURCIA	0193 a 1296	2.531,61
301001844903 - 0611	SERNA MUNOZ ANA - CL GRANADA 50 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0194 a 0998	3.609,89
301002543707 - 0611	GOMEZ GARCIA MARIA P - CL LOS LUISOS 42 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0593 a 1198	4.638,56

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301002680315 - 0611	AMAYA FLORES MAGDALE - PZ CONSTITUCION 19 (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 0501	1.663,92
301003302630 - 0611	ARASA KHOUMRI RACHID - ZZ DIP. LA HOYA 0 (C.P. 30800)	LORCA	1093 a 1293	169,97
301003842800 - 0611	BENSLIMANE — MOHAM - CL PASOS 66 (C.P. 13710)	ARGAMASILLA DE ALBA	0294 a 1197	659,74
301004231103 - 0611	SOLER GRIS LUIS - ZZ DIPUTACION COCON, 5 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 0900	1.275,14
301004749647 - 0611	FERNANDEZ AMADOR MAN - PZ DERECHOS HUMANOS, 1 1ª BJ D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0600 a 0900	237,78
301005171090 - 0611	NAVARRETE SANCHEZ JU - CL PUERTO LEVECHE, 8 (C.P. 30393)	MOLINOS MARFAGONES	0400 a 1201	1.627,29
301005490887 - 0611	TIRADO PADILLA ANA - CL ANTONIO ROMAN, 41 35 (C.P. 41479)	PUEBLA DE LOS INFANT	1094 a 1200	1.562,35
301005775928 - 0611	LOPEZ MERENCIANO MAR - CL DR.MARAÑON, 5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0599 a 1299	625,79
301005923044 - 0611	NOGUERA HERNANDEZ FE - ZZ DIP.MARCHENA»CASA CARRASCO» 0 (C.P. 30815)	LORCA	0395 a 1299	4.276,24
301006766035 - 0611	SORROCHE ARQUES ISID - CL EULOGIO PERIAGO-EDF.III FASE 0 2Y C (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1200	90,78
301007415834 - 0611	AMADOR SANTIAGO CONC - PZ DERECHOS HUMANOS, BL. 1 BJ DCH (C.P. 30203)	CARTAGENA	1099 a 0700	239,48
301007595989 - 0611	PEREZ FERNANDEZ MIGU - CL TURQUESA -URB.MEDIT- 23 2º IZQ (C.P. 30310)	CARTAGENA	1198 a 1200	623,72
301007650250 - 0611	ROMERO DONCEL ROSALI - CL JUAN REJANO, BL.31-2Y-IZQDA 0 (C.P. 14500)	PUENTE-GENIL	1095 a 0697	1.494,56
301007825860 - 0611	MARTINEZ ARIZA MARIA - CL LUIS DE PERALTA 3 1º D (C.P. 30800)	LORCA	0396 a 0797	812,81
301008275393 - 0611	GONZALVEZ VERA ENCAR - CL VIA AXIAL 13 (C.P. 30860)	MAZARRON	1295 a 0296	209,48
301008430290 - 0611	DENBILI — HASSANE - CL JUAN RAMON JIMENEZ, 6 (C.P. 30709)	ROLDAN	0296 a 0298	1.058,62
301008577208 - 0611	CHOUIKH — EL MILOU - ZZ DIPUTACION LA HOYA 0 (C.P. 30816)	LORCA	0196 a 0699	1.454,51
301008940249 - 0611	JIMENEZ HERNANDEZ MA - CL FRANCISCO LEON 2 1Y A (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 0798	435,65
301008985618 - 0611	MARTINEZ CARMONA CAR - CL BERMUDEZ DE PEDRAZA 17 (C.P. 18011)	GRANADA	0496 a 0696	211,86
301009160319 - 0611	DOMINGUEZ GAUCHET DA - CL ARGENTINA 1 BJ K (C.P. 30850)	TOTANA	1297 a 1200	391,77
301009608135 - 0611	ZOUBAI — KHAMISSA - CL LA CUEVA NEGRA 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0197 a 1201	3.917,84
301009616118 - 0611	ES SADKI — MOHAMME - LG LOS INGLESES, 46 (C.P. 30593)	BALANZAS (LOS)	1099 a 1201	1.379,04
301009647642 - 0611	CORTES SANTIAGO MARI - CL MANOLO CARACOL, 32, 1, 3 (C.P. 04009)	ALMERIA	0696 a 0397	519,54
301009830023 - 0611	DAHMANI — AISSA - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	1096 a 0800	349,41
301009991586 - 0611	VERA SANCHEZ CORNELI - CL JILGUERO 35 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0996 a 0299	1.291,41
301010006441 - 0611	ECHCHAKIR — ABDENB - CL MAR MENOR 2 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0996 a 1201	2.293,14
301010164469 - 0611	SADOK — EL MOKHTAR - PZ DEL SUD 7 3 3 (C.P. 08170)	MONTORNES DEL VALLES	0197 a 1297	737,29
301010203471 - 0611	DIAB — SLIMANE - CL DOS DE JULIO 1 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0796 a 1201	3.914,21
301010221659 - 0611	MKADMI — EL MILOUD - CL GAVIOTA 3 9 (C.P. 04720)	AGUADULCE	0896 a 0301	984,16
301010423743 - 0611	EL BOUZAKHTI — KHA - CL EL CASUCHO S/N 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0297 a 1200	2.422,29
301010637244 - 0611	ELKAISSI — ABDELMA - CL VICTOR CASANOVA 7 1 1 (C.P. 08820)	PRAT DE LLOBREGAT (E	0197 a 0200	1.614,46
301012069208 - 0611	FERNANDEZ LUCAS ANTO - CL ALEGRIA 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1097 a 1297	221,18
301012146707 - 0611	CARRILLO MARTINEZ RO - CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6 3Y A (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1201	640,10
301012156912 - 0611	AGUILERA VARGAS ANTO - CL PAREJA 10 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 0897	436,10
301012434471 - 0611	EDDIF — SLIMAN - ZZ APDO.CORREOS 303 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0797 a 1100	3.189,25
301012525007 - 0611	NAVARRO LOPEZ INES M - CL PASCUAL RODRIGUEZ 16 1º B (C.P. 28011)	MADRID	1298 a 0100	157,12
301012530663 - 0611	DARGHALI — KHADDOU - CL CARTAGENA 7 3 (C.P. 30002)	MURCIA	0200 a 0601	486,13
301012777712 - 0611	KHAYATI — SALAH - CL GABRIEL GONZALEZ 39 (C.P. 30800)	LORCA	0297 a 1101	3.485,32
301012915633 - 0611	NIETO NIETO JESUS - CM DEL ECONOMATO 19 (C.P. 30880)	AGUILAS	0397 a 0698	859,27
301012946248 - 0611	SOLER RUBIO DIEGO FE - CL JOVELLANOS 2 1 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0697 a 0398	310,91
301013003337 - 0611	AOUALI — NAIMA - CL SANTO DOMINGO 7 (C.P. 11540)	SANLUCAR DE BARRAMED	1097 a 1098	913,63
301013033952 - 0611	GARCIA PALAZON JOSE - CL LOS RUFINOS, 43 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1001 a 1101	164,21
301013119636 - 0611	KHALLAFI — MOHAMED - CL PURISIMA 3 (C.P. 30831)	JAVALI VIEJO	0397 a 1201	3.479,32
301013241389 - 0611	MORENO MORENO MARIA - CL SAN PEDRO 5 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 0400	2.330,97
301013385273 - 0611	MUNOZ MORENO FRANCIS - CL ESPOZ Y MINAS 14 (C.P. 30870)	MAZARRON	0597 a 0697	147,46
301013501774 - 0611	SMAILI — AHMED - CL VENTA PATAS S/N 0 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0597 a 1200	3.181,64
301014105400 - 0611	BOULANFAD — HABIB - AV GINES CAMPOS 76 2Y D (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1097 a 1201	3.645,04
301014215938 - 0611	EL GOURARI — TAIEB - CL PELAR, 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1097 a 1200	2.577,44
301014683558 - 0611	MOLERO SANCHEZ CECIL - CL PABLO SARASATE, 15 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0599 a 1200	1.589,76
301015601725 - 0611	CHAREF — DJILALI - CT DE MURCIA S/N 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0897 a 1001	1.545,06
301015652447 - 0611	MARTINEZ GOMEZ JOSE - CL VOLUNTARIOS, 2 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0398 a 1298	201,87
301016114916 - 0611	PISA GARCIA MARTIN - CL MARTIN DELGADO, 2 2º D (C.P. 30202)	CARTAGENA	0299 a 1299	670,48
301016553638 - 0611	JAAFRI — DRISS - CL BURGOS, 11 2º (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1299 a 1201	1.144,29
301016823622 - 0611	HAWARI — BOUAZZA - CL DUQUE DE RIVAS 73 (C.P. 30609)	ALGAIDA	0298 a 1200	1.254,56
301016852924 - 0611	CHERIF — LAHOUARI - CL DE LOS VALERAS 2 (C.P. 30570)	SAN JOSE DE LA VEGA	0198 a 1201	1.133,03
301017274569 - 0611	AMADOR AMADOR PIEDAD - CL COLON 46 (C.P. 30550)	ABARAN	0298 a 0499	310,26
301017898403 - 0611	EL YAMANI XXX ABDENN - CL DUQUE DE RIVAS 73 (C.P. 30609)	ALGAIDA	0598 a 1000	1.771,78

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301018159087 - 0611	FERNANDEZ AMADOR MAR - CL CUARTO DISTRITO 171 (C.P. 30520)	JUMILLA	0498 a 0898	383,09
301018250532 - 0611	IZQUIERDO INIESTA CA - CL REGION VALENCIANA 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0301 a 1201	492,64
301018296002 - 0611	ZEMMOURI — MOHAMED - CL PILAR 27 (C.P. 30620)	FORTUNA	0698 a 1201	2.946,29
301018422304 - 0611	EL ALOUIA — ABDERR - CL MOLINICO DE LA HUERTA 11 (C.P. 30530)	CIEZA	0598 a 1198	536,32
301018464134 - 0611	LORENZO CONTRERAS JO - CL PARAJE LAS OCHO FANEGAS 0 (C.P. 04720)	AGUADULCE	0698 a 1299	1.478,51
301018601449 - 0611	EL FATTACHI — LEKB - CL REYES CATOLICOS 12 (C.P. 30550)	ABARAN	0798 a 1201	3.352,92
301019195775 - 0611	GARCIA SILVESTRE OLG - CT DE FREILA 55 (C.P. 18811)	ZUJAR	0698 a 0798	64,65
301019416956 - 0611	EL HASSAN — AIT AL - CL UGARTE, 21 2º A (C.P. 48004)	BILBAO	0699 a 1299	226,82
301020355634 - 0611	BEKKHAKH — ABDENBI - CR PORTO CRISTO-APDO.CORREOS 259 (C.P. 07500)	MANACOR	0200 a 1200	242,48
301020557011 - 0611	LEGAZ MUNOZ ROSARIO - CL MARTIN DELGADO 41 1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0200 a 0500	321,89
301020722012 - 0611	CHAHALAL — MOHAMMED - ZZ FINCA VENTARIQUE 1 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0899 a 1201	1.215,28
301020763842 - 0611	TIZINI — HAMID - CL LO VEREMOS, 1 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0100 a 1201	1.112,45
301021129311 - 0611	MBITIL — EL HADJ - CL LAS CASILLAS (LAS LOMAS) 1 (C.P. 30330)	ALBUJON	0499 a 1199	628,13
301021345236 - 0611	FERNANDEZ GOMEZ DOLO - CL ALHUCEMAS 1 1º A (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0100 a 1001	1.697,77
301021346145 - 0611	PEREZ ARACIL CARMEN - CL VILLALBA, 1 1 2 1º D (C.P. 30205)	CARTAGENA	0399 a 1201	321,24
301021788709 - 0611	KOUABEN — HUGUES - CL TURIN, 2 6º A (C.P. 28850)	TORREJON DE ARDOZ	0499 a 0799	256,97
301021875605 - 0611	IMAN — KASIN - CL OVIEDO 10 6 3 (C.P. 28934)	MOSTOLES	0599 a 0699	17,44
301022131845 - 0611	ACHOUR — ABDERRAHM - CL ENCOMIENDA, 19 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0699 a 1201	2.173,84
301022924619 - 0611	NABTI — MOSTAFA - CL MINA LO VEREMOS 2 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1199 a 1201	1.949,07
301023492875 - 0611	MBARKI — HICHAM - LG EL ESCOBAR 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0100 a 1201	1.629,11
301023664344 - 0611	SARFAKA — MOHAMED - CL SANTA CRUZ, 2 (C.P. 30708)	JIMENADO	1100 a 1201	1.065,77
301023880067 - 0611	MUNOZ NAVARRO AGUSTI - CL SAN FULGENCIO, 5 (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0101 a 1201	985,28
301023919372 - 0611	BOUTARRADA — DRISS - CL DIEGO ALMAGRO, 3 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0300 a 1201	746,66
301024046785 - 0611	CHAREF — TAHAR - CT ALCAZARES,KM.2 (LOS SANCHEZ) 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1200 a 1201	737,35
301024132974 - 0611	RIVERA IMITOLA VIVIA - CL LAS CORTES, 19 2º CT (C.P. 48003)	BILBAO	1299 a 0901	1.539,92
301024152980 - 0611	ARMERO MUNOZ MARIA - AV DE LA ESTACIÓN, 77 BJ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0101 a 0801	383,72
301024433472 - 0611	OBANOR — PHILIP EG - CL MADREPERLA, 21 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0300 a 0701	1.134,85
301024795103 - 0611	DIAZ VEGA MARIA JESU - CL AGUILAS, 11 (C.P. 30394)	CANTERAS	0500 a 0600	158,74
301024800153 - 0611	MESSAOUDI — ABDELA - CL CASAS DEL JUEZ, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0500 a 1201	491,03
301025344262 - 0611	ESCALANTE HERRERA CL - CL MERCADER, 41 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0700 a 1100	142,22
301025463389 - 0611	BELKACEMI — MOHAMM - CL PABLO IGLESIAS, 8 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1000 a 1201	1.137,46
301025545134 - 0611	DEL POZO — MARIA C - CL ROSENDO ALCAZAR, 4 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0101 a 1201	985,28
301025751763 - 0611	EL GOURARI — MOHAM - CL DOCTOR SERVET, 5 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0101 a 0401	328,43
301026223326 - 0611	ACHOUTE — YAHYA - CL NAZARET, S/Nº 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0700 a 1201	1.221,75
301027298208 - 0611	FERNANDEZ SAN FULGEN - CL SAN BARTOLOME, 22 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0900 a 1201	1.307,15
301027565764 - 0611	GUERRERO VELEZ ANGEL - CL LA MANCHA, 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0901 a 1201	328,43
301027719853 - 0611	HEREDIA GUTIERREZ E - ZZ LO ONJUTO-LOMAS 0 (C.P. 30330)	ALBUJON	0900 a 1200	316,29
301027825240 - 0611	BELARBI — LMUSTAPH - CL ZAPATERA 3 (C.P. 04716)	NORIAS DE DAZA (LA)	0900 a 1201	1.065,77
301027963060 - 0611	EL GERGABI — BOUZE - ZZ PARTIDA TROSSETS, 15 (C.P. 03740)	GATA DE GORGOS	0101 a 0201	154,21
301028488375 - 0611	AYNAOU — EL ALAOUI - CL LOS PINOS 6 2º A (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1000 a 1200	228,75
301028662470 - 0611	MANDIL — MOHAMMED - CL LOS SAEZ, 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1200 a 1201	655,24
301028710970 - 0611	SIGUENCIA BERMEO KLE - CL SAN DIEGO, 8 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1200 a 1201	1.065,77
301029004091 - 0611	FOUZIR — ABDELLAH - CL SAN BLAS 47 (C.P. 03780)	PEGO	0201 a 0401	246,32
301029089068 - 0611	ZEROUALI — TAYEB - ZZ FINCA LA ALMAZARICA, 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0101 a 1201	656,86
301029259224 - 0611	ZMANI — MOHAMED - CS LOS BAÑOS, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1001 a 1201	246,32
301032625831 - 0611	EL GOUAL — ALI - CL CARTAGENA 15 (C.P. 30739)	DOLORES	0801 a 1201	410,54
301032699993 - 0611	VIVANCO YAGUANA SIXT - CL BARCO 30 1 D (C.P. 30530)	CIEZA	1001 a 1201	246,32
301032970280 - 0611	AMADOR FERNANDEZ ELI - CL SANTA TERESA 29 (C.P. 30709)	ROLDAN	1001 a 1201	246,32
301033142254 - 0611	EL YAAGOUBI — MOHA - CL SALZILLO, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN	1001 a 1201	246,32
311004715477 - 0611	DEROUICH — MOHAMME - CL VILLA SOLEDAD, 36 (C.P. 30739)	DOLORES	0996 a 1298	1.556,10
330005624669 - 0611	GARCIA MELLADO JUAN - AVD GENERAL MOLA, 113 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0192 a 1296	3.762,87
430032111111 - 0611	AMADOR CORTES MIGUEL - CL MAR DEL NORTE 43 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1195 a 1299	3.263,00
431001085457 - 0611	LAKHAL — BOUJEMAA - ZZ PTDA. POBLES GRANJA 0 (C.P. 43300)	MONT-ROIG DEL CAMP	0197 a 0798	803,01
450045870113 - 0611	RABHI — MOHAMMED - ZZ LOS LOPEZ 0 (C.P. 30395)	APARECIDA (LA)	0195 a 1000	1.199,31
451001640648 - 0611	BENAMRA — ABDELKHA - CL TOMAS FRANCO 4 BJ (C.P. 30395)	CARTAGENA	0797 a 1201	1.441,85
501003886621 - 0611	ASANTE — JULIUS KW - CL SAN MIGUEL-PATiño 24 2º D (C.P. 30012)	MURCIA	1296 a 1001	2.436,32
30007492070 - 0613	MOLINA NUNEZ ANGEL - CL GENERAL ARANDA 7 (C.P. 30540)	BLANCA	0198 a 1201	671,21

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30010010232 - 0613	MARTINEZ LOPEZ ANTON - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	0192 a 1292	60,26
30010085812 - 0613	LLAMAS ZAPATA FRANCI - CL TERCIA 18 (C.P. 30180)	BULLAS	0196 a 1299	306,57
30010273243 - 0613	LOPEZ GOMEZ JOSE - CL LOS PASOS 24 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 1299	140,18
30010321137 - 0613	BARQUERO CASCALES JO - CL FAQUINETO 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0193 a 1297	1.756,93
30010657203 - 0613	MACANAS GOMEZ ANTONI - AV JOSE ANTONIO, S/N 0 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0196 a 0696	459,28
30010737025 - 0613	AROCA GOMEZ JOSE Y O - CL MENENDEZ Y PELAYO, 35 (C.P. 30550)	ABARAN	0193 a 1298	1.165,67
30010893740 - 0613	LEON PEDRENO JUAN LI - CL PEDRO CEREZUELA, 2 2 DCHA. 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0192 a 1299	1.793,25
300051424601 - 0721	VERA MARTINEZ JOSE - VEREDA,93 0 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0196 a 0298	3.233,51
300065481113 - 0721	NAVARRO LORENTE DOLO - CL PEDRO GIL 26 (C.P. 30562)	CEUTI	0101 a 0101	151,49
300084772692 - 0721	ARRAS CASTILLO FERNA - AV PAZ 165 02 D (C.P. 30510)	YECLA	0199 a 1201	4.997,92
300085748453 - 0721	MULA JIMENEZ GINES - LUIS PRIETO, 34 (C.P. 30880)	AGUILAS	0391 a 1294	5.044,31
03106621727 - 0813	PONCE SANCHEZ JOSE - CL MAYOR 19 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0497 a 0398	3.960,76
300051920210 - 1221	MOLINA MORENO GERTRU - ANZUELO,12 12 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0294 a 0995	130,99
300062063881 - 1221	MONTANEZ ZAFRA CARMÉ - CL STA. MARIA MAGDALENA 11 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0194 a 1294	1.514,01

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12934 Declarar créditos incobrables.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
10102032260 - 0111	N. DE VILLAR Y AUTOM - CL CEN. COMER.RUTA PLATA.-LONDRES.- 1 (C.P. 10001)	CACERES	0598 a 0699	623,14
30003147581 - 0111	SIMON GARCIA RIQUELM - CL ALTOS MOROS 0 (C.P. 30564)	LORQUI	0296 a 0796	13.601,75
30007676067 - 0111	CARRILLO MOLINA JOSE - CT ESTACION DE BLANCA KM 2 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0398 a 0299	4.171,99
30008288278 - 0111	ASOCIACION NUEVO FUT - CL EZEQUIEL LOPEZ 2 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0502 a 0702	1.119,77
30100031705 - 0111	PINILLOS DISEÑO, S.L - LOS PINILLOS,S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	1296 a 0398	42.529,22
30100046657 - 0111	FRUHERMAN, S.L. - CAPITAN CORTES 22 (C.P. 30870)	MAZARRON	0594 a 0996	12.415,93
30100941683 - 0111	N. DE VILLAR Y AUTOM - AV RAFAEL MAROTO*CENTRO COM. SAN DI 0 (C.P. 30800)	LORCA	0395 a 1102	60.275,43
30102127713 - 0111	GRANGAS S.L. - CL DOÑA GUILLERMA 1 3 D (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0597 a 1298	24.658,51
30103186124 - 0111	GRANGAS, S.L. - CL DOÑA GUILLERMA 1 3 D (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0597 a 1298	1.229,15
30104141067 - 0111	SANTONO, S.L. - CL CRESTA DEL GALLO 10 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0600 a 1001	1.709,41
30105285667 - 0111	GRANGAS, S.L. - CL DOÑA GUILLERMA 1 3 D (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0498 a 1298	349,38
30105294862 - 0111	DELTA 97 AGRICOLA, S - AV MIGUEL DE CERVANTES 50 2 (C.P. 30009)	MURCIA	1201 a 0602	2.189,41
30107037125 - 0111	PUERTO CONSTRUCCIONE - CL LOBO 6 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1199 a 0701	39.975,33
30107683284 - 0111	LECOAGUILAS, S.L. - CL REY CARLOS III 26 5º D (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 0802	5.065,74
30107690156 - 0111	ESTRUCTURAS Y PROYEC - CL PLAZA DE LA PAZ 2 (C.P. 30189)	COPA (LA)	0400 a 1201	7.963,40
30107702987 - 0111	EDIMUR 2000,S.L. - AV RONDA NORTE 16 ET (C.P. 30009)	MURCIA	1201 a 0103	6.173,11
30107840205 - 0111	ARAEZ CONSTRUCCIONES - CL DOMINGO GOMEZ 27 03 B (C.P. 30550)	ABARAN	0102 a 1102	4.978,27
30108097556 - 0111	ECULOR, S.L - TR ZENETE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0901 a 0901	721,22
30108200014 - 0111	CONSTRUCCIONES 30833 - CL OCEANO PACIFICO 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0799 a 0702	377.454,16
30108385526 - 0111	ANAS TELECOM, S.L. - CL SAN PASCUAL 8 (C.P. 30510)	YECLA	0201 a 0102	6.360,50
30108493539 - 0111	CONSTRUCCIONES VERAC - CT CARTAGENA P.K. 1.2 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0401 a 0802	5.292,87

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO II

BORM

Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86

Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 19607 A LA 19636**

BORM

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30108574876 - 0111	LOPEZ REDONDO FRANCI - CL LA ERMITA, S/Nº 0 BJ (C.P. 30393)	GALIFA	0601 a 0802	9.482,75
30108619033 - 0111	RIQUELME ESQUIVA ANT - CL CODORNIZ-UR CUATRO PLUMAS 4 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0401 a 0401	75,20
30109047651 - 0111	DISTRIBUCIONES HISPA - CL MARQUES DE CORVERA 33 (C.P. 30002)	MURCIA	0901 a 1102	1.234,45
30109647940 - 0111	GOMEZ VICENTE ABEL - CL CURA HURTADO LORENTE 37 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0502 a 0602	328,76
30009847453 - 0132	S GARCIA RIQUELME HN - CL ALTOS MOROS 0 (C.P. 30564)	LORQUI	0294 a 0796	33.354,76
030070380810 - 0521	RIQUELME ESQUIVA ANT - CL CODORNIZ-UR.CUATRO PLUMAS 4 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1001 a 0602	508,57
281094747087 - 0521	SANCHEZ MONTERO REBE - CL JULIO ROMERO DE TORRES 2 B J D (C.P. 28909)	GETAFE	1201 a 1002	3.040,73
300055492436 - 0521	MENDEZ REBOLLO JOSE - CL RAFAEL MENDEZ 7 (C.P. 30800)	LORCA	0102 a 1102	2.798,61
300065440794 - 0521	SANCHEZ ABAD JUAN DI - BO REMEDIOS 19 4 D (C.P. 30009)	MURCIA	0197 a 0602	4.176,39
300070860872 - 0521	JEREZ SANTIAGO MARIA - CL PROCESIONES 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1101 a 0902	1.459,39
300075522532 - 0521	GOMEZ VICENTE ABEL - CL JUAN FERNANDEZ - BAR HELIOS 40 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1201 a 0602	1.832,17
300076555681 - 0521	SANTANDREU MARTINEZ - CL LA FUENSANTA 1 (C.P. 30153)	CORVERA	0700 a 0902	4.376,23
300077720388 - 0521	LOPEZ PEREZ MARIA EN - CT BARQUEROS KM.1 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0700 a 0201	1.499,66
300080792662 - 0521	HOYOS GONZALEZ MODES - CL BALSA 13 2º D (C.P. 30360)	UNION (LA)	0302 a 1002	1.664,88
300082283937 - 0521	CARRILLO MOLINA JOSE - CL ESTACION 2 (C.P. 30540)	BLANCA	0801 a 0702	2.935,61
300086361169 - 0521	MORENO TUDELA MARIA - DOCTOR LOPEZ IBOR,S/N 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0995	3.700,12
301001014844 - 0521	INIESTA BAEZA JUAN C - PZ SAN GINES 4 4º B (C.P. 30005)	MURCIA	0799 a 0802	5.795,17
301018601550 - 0521	LOPEZ REDONDO FRANCI - CL JULIO GONZALEZ POLA, 1 5º C (C.P. 30205)	CARTAGENA	0601 a 0502	2.895,93
301023644237 - 0521	MULA GARCIA RAMON - CL JUAN LOPEZ 4 (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 0202	838,21
301028822623 - 0521	LEENARDS — ABRAHAM - CL FIESTA-URB. CAMPOSOL 134 (C.P. 30870)	MAZARRON	0302 a 0302	259,83
301035110243 - 0521	STOCKWELL — PETER - CL VIRGEN DE LA FUENSANTA EDF. DISC 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0402 a 0502	308,31
301035361433 - 0521	REDI — ANDREA - CT AGUILAS. BAR MI JOSE 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0402 a 1102	2.219,84
031040438621 - 0611	RIZKI — BOUZEKRI - CL SAN LUIS 37 (C.P. 30510)	YECLA	0601 a 1201	574,75
131006525536 - 0611	ELAMMARI — EL HASS - CL RAMON Y CAJAL 75 (C.P. 30612)	ULEA	0401 a 1201	738,96
180074728406 - 0611	MORENO GARCIA ANTON - CL CAÑADA MORALES 5 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1201	2.642,92
181019516984 - 0611	SANCHEZ LOPEZ ANGEL - CL BARRIO DE LOS REYES, 165 (C.P. 18830)	HUESCAR	1100 a 0701	735,71
181023969789 - 0611	FERNANDEZ AMADOR RAF - CL VENTA PATAS 0 (C.P. 30559)	HOYA DEL CAMPO	0501 a 1201	656,86
230050658856 - 0611	RECHE GARCIA JOSE - CL LUNA 2 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0601 a 1201	574,75
251000403121 - 0611	EL YOUSSEFI — MOHAM - ALMANZOR, S/N CASA EMILIO 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0197 a 1299	2.667,56
251001371000 - 0611	VENANCIO COSTA ALFRE - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
251008190100 - 0611	MOUMLI — MOSTAFA - CL SAN JOSE, 10 1º (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0300 a 0601	1.290,34
251008913960 - 0611	HADDADI — BOUCHRA - PZ JUAN MORENO 1 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
290084858805 - 0611	COLOMER GALLUD JOSE - AV JOSE ORTEGA Y GASSET_POLG. EL VI 286 (C.P. 29006)	MALAGA	0101 a 0801	656,86
300055536387 - 0611	CAMPOS RUIZ FRANCISC - CM CABALGADORES DIP. TORRECILLA BZ. 20 (C.P. 30817)	LORCA	0101 a 1201	985,28
300058967561 - 0611	POVEDA MATEO JULIAN - SANTIAGO 5 0 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 0599	1.459,45
300071076801 - 0611	ABELLANEDA CARO MARI - CL GUITARRISTA CANO 11 (C.P. 30800)	LORCA	0501 a 1201	496,86
300077645317 - 0611	MORENO MUNOZ JUAN FR - CL GENERAL MOLA 2 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0595 a 1298	3.197,56
300079912689 - 0611	SANCHEZ TURPIN FRCO - CL GENERAL CABANELLAS 35 (C.P. 30550)	ABARAN	0101 a 1201	985,28
300083460465 - 0611	HERNANDEZ MARTINEZ J - CL PIO XII 35 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1194 a 1299	4.410,43
301005215045 - 0611	TORROGLOSA TROYANO J - ZZ STA GERTRUDIS,BAR EL PEREICHALO 0 (C.P. 30800)	MARCHENA	0701 a 1101	405,43
301007966007 - 0611	BOUTERFAS — EL MIL - CL LA PEÑA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0196 a 1199	2.183,04
30100894283 - 0611	ALLAI — MOHAMMED - LG VENTARIQUE, S/N 0 (C.P. 30395)	APARECIDA (LA)	0997 a 0401	1.352,45
301010607437 - 0611	MARTINEZ RUIZ MARIA - BO SAN JOSE 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0697 a 1098	411,67
301010845287 - 0611	NOUREDDINE — FATHA - CL CHARCO 3 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 0500	2.602,18
301013241288 - 0611	MORENO MORENO JOSEFA - CL SAN PEDRO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 0300	2.250,49
301013667179 - 0611	EL GATRA — HAMADI - CL EL CALVARIO 22 (C.P. 24223)	FRESNO DE LA VEGA	0697 a 0998	1.205,65
01014444088 - 0611	AMADOR AMADOR MANUEL - CL PEDRO PEREZ ABADIA-ESPINARDO 4 (C.P. 30100)	MURCIA	0201 a 1201	903,18
301014709426 - 0611	RODRIGUEZ FERNANDEZ - CL CORBETA, 10 (C.P. 30202)	MATEOS (LOS)	0800 a 1201	1.387,40
301014960818 - 0611	LOPEZ PINERO ISABEL - CL VALENCIA 8 1º DCH (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1201	1.055,07
301015008813 - 0611	INECHLALAFEN — KHA - CL ABALKHATAR 7 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1097 a 0100	2.163,27
301015663662 - 0611	ANJOS VAZ ARMINDO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0401 a 1201	349,83
301017443311 - 0611	MORENO MORENO JUANA - CL SOL 9 (C.P. 30800)	LORCA	0301 a 0401	157,32
301019452423 - 0611	FEKKAK — MOSTAFA - CL CASAS EMILIO BAUTISTA 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0100 a 1201	961,02
301019552049 - 0611	SAHOULI — MOHAMMED - CL HERRROS DE TEJADA 3 (C.P. 28016)	MADRID	0199 a 1001	817,48
301019925093 - 0611	SAETEROS CASTILLO SE - CL LA PAZ 23 1º A (C.P. 30520)	JUMILLA	1200 a 1201	901,56
301020320773 - 0611	GAMERO HARO JOSE - CL ANGEL MARIA DE LERA 4 1 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0499 a 1000	159,01
301020932883 - 0611	RACHDI — MOHAMMED - ZZ MORATA 0 (C.P. 30878)	MORATA	0800 a 0801	244,70

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301020975828 - 0611	MOYANO FUERTES EDUAR - CL CORREDERA 27 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0101 a 1201	985,24
301021554794 - 0611	SANZ ABELENDIA LAURA - CL ANGEL GUIMERA 20 1 (C.P. 43820)	CALAFELL	0700 a 0401	408,92
301021873278 - 0611	BELHADDAD — ABDELH - ZZ FINCA EL LEGO, S/Nº 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	1099 a 1201	1.305,24
301022756685 - 0611	SANCHEZ GARCIA JOSEF - CL ALBARICOS 17 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 0701	242,73
301023540668 - 0611	MARTINEZ MORCILLO DA - CL PIO XII 19 1º DCH (C.P. 30530)	CIEZA	0201 a 1201	903,18
301024289184 - 0611	SORIANO FRANCO ANTON - CL SAN BARTOLOME 18 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1101 a 1201	164,21
301024413062 - 0611	LOPES DOMINGOS BENTO - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0301 a 1201	821,07
301024413668 - 0611	PARDAL BENTO DOMINGO - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0301 a 1201	821,07
301024414274 - 0611	BRANCO DA COSTA ANTO - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0101 a 1201	985,28
301024414375 - 0611	FERNANDES FRANCISCO - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0101 a 1201	985,28
301024414678 - 0611	EL HAMLÍ — EL MADA - ZZ TERCIA,CM.CARTAGENA 182 (C.P. 30800)	LORCA	1100 a 1201	573,13
301024505113 - 0611	BOUZADA — SAMIR - CL DON MATIAS, 3 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0200 a 1201	1.870,55
301024552195 - 0611	KAMAL — CHERGUI - CL ESPRONCEDA 8 3º B (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0101 a 1201	821,07
301025042148 - 0611	NARVAEZ SANTANDER FR - CL LA ENCOMIENDA 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0701 a 0901	246,32
301025117122 - 0611	MATUTE ALTAMIRANO RO - CL HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO 27 3º (C.P. 30510)	YECLA	1101 a 1201	159,63
301025608485 - 0611	CHAIBI — SOUMIA - CL CERVANTES 13 A (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1000 a 0801	582,43
301025726000 - 0611	DRISS — TAQIL - CL EULOGIO PERIAGO 21 1 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1101	246,32
301026029730 - 0611	RUIZ TORRES ULISES E - CAMINO DE SALSETA 2 (C.P. 03410)	BIAR	0900 a 1201	393,88
301026887471 - 0611	BURGA ARANGO ROSA - CL FINCA LOS LLANOS 9 (C.P. 30180)	BULLAS	0701 a 1201	492,64
301026908487 - 0611	GUAMAN FALCON WASHIN - CL PIZARRO 4 (C.P. 30850)	TOTANA	0101 a 1201	985,28
301027002053 - 0611	ZARALIEV — BORIS P - CL OLIVO 9 (C.P. 12480)	SONEJA	0101 a 0201	164,21
301027129365 - 0611	VICO NAJAR RAUL - CL BADALONA 61 2 IZD (C.P. 30520)	JUMILLA	0201 a 1201	903,18
301027241725 - 0611	DE OLIVEIRA ESGUEIRA - CL PABLO PICASSO 30 1 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1200 a 1201	901,56
301027372774 - 0611	SAFOUANI — SALAH - ZZ PARAJE LA FUENTECICA 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0201 a 1201	903,18
301027439159 - 0611	CHAKIRI — MHAMMED - CL YECLA 86 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1200 a 1201	573,13
301027442088 - 0611	TAMAY BERMEJO MANUEL - CL BRASIL 5 (C.P. 30850)	TOTANA	1200 a 1201	1.042,64
301027522520 - 0611	DHERBANE — MOHAMED - CL SAN FERNANDO 3 3º (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1201	1.065,77
301027529691 - 0611	ATTAOUI — SOUMIA - CL PEDRO GUILLEN 11 (C.P. 30800)	LORCA	0701 a 1201	485,49
301028105429 - 0611	BUESIAN PINA JULIO E - ZZ TORRECILLA.PTE ROSINOLI 331 (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1201	819,45
301028235064 - 0611	MSAAD — EL MILOUD - CL POETA ZORRILLA 4 B (C.P. 30870)	MAZARRON	1200 a 1201	887,41
301028592651 - 0611	MATFAOUI — ABDELAZ - CL CALVARIO 32 (C.P. 30600)	ARCHENA	0101 a 0901	738,96
301028627209 - 0611	SIGUENCIA ESPINOZA V - CT HINOJAR PARAJE EL BADEN 0 (C.P. 30800)	HOYA (LA)	1200 a 1201	1.011,13
301028664894 - 0611	MEZIANE — MAHFOUD - ZZ CAZALLA.CT AGUILAS 19 0 BJ (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1201	814,88
301028677628 - 0611	CORREIA FERREIRA ENR - CL ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301028677729 - 0611	FONSECA MACHADO MANU - CL ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301028754622 - 0611	EL MOUATASSIM — AB - CL GRAN VIA 13 (C.P. 30530)	CIEZA	0201 a 0601	328,43
301028768463 - 0611	CAPA CUEVA GRIMANEZA - CL DOMIS 18 BJ (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1201	1.061,80
301028768968 - 0611	MENDES TAVARES MANUE - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301028769069 - 0611	ROCHA SOUSA PEDRO NU - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301028796553 - 0611	BOUDLAL — EL BEKKA - ZZ IFRE PASTRANA, RAMONETE 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	1200 a 1201	819,45
301028800900 - 0611	TOUZI — MOMOUNE - CL SIETE DE JULIO 2 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0601 a 1201	246,32
301028804031 - 0611	ABDELJALIL ALI — Y - CL VALDERAS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1200 a 1201	1.065,77
301028815145 - 0611	BERHMAN — RAHAL - CL ORTEGA Y GASSET 2 (C.P. 30620)	FORTUNA	1001 a 1101	164,21
301028817569 - 0611	SABU — SERMAT - CL VALDERAS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1200 a 1201	1.065,77
301028817872 - 0611	HACHEM — MOHAMED - CL VALDERAS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1200 a 1201	1.065,77
301028818276 - 0611	BASSIM — MOHAMED G - CL VALDERAS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1200 a 1201	1.065,77
301028822724 - 0611	BONILLA — LUIS FLO - CL ROQUE MARTINEZ 7 (C.P. 30520)	JUMILLA	0501 a 1201	656,86
301029092203 - 0611	FERNANDEZ PICON PABL - CL Bº. JUAN VIÑEGLA 0 4º A (C.P. 30170)	MULA	0601 a 1201	574,75
301029149288 - 0611	ALVARINHO MELANCIA J - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029149490 - 0611	GOMES TETE SERGIO FI - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029149793 - 0611	BARBOSA MARQUES FERN - ZZ ALTOBORDO *BUZ6N 174* 174 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029149894 - 0611	FERNANDES — MANUEL - CT ALTOBORDO *BUZ6N 174* 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029150096 - 0611	MARQUES EVANGELISTA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029150201 - 0611	RATO PICA ARTUR JOSE - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029150403 - 0611	LIMPO GANCHINHO FRAN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029150605 - 0611	AIRES FERREIRA FERNA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029151110 - 0611	CARVALHO BORGES SERG - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28

Ident./Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301029151312 - 0611	CORREIA LOPES JOSE - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0101 a 1201	985,28
301029230427 - 0611	DA SILVA MESQUITA GA - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029249322 - 0611	GRACA DA SILVA VITOR - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029249928 - 0611	BRAS VARELA MARIA DA - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029268621 - 0611	CHOUKAYRI — MOHAMM - ZZ MARCHENA.BAR PERICHALO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1201	408,92
301029341773 - 0611	RIBEIRO ANTUNES JOAQ - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0101 a 1201	985,28
301029396943 - 0611	QUITO CORDOVA JESUS - CL PALACIOS 23 (C.P. 30600)	ARCHENA	0701 a 0901	246,32
301029454941 - 0611	BUNUAY ZHAU MANUEL J - AV JUAN CARLOS I 61 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0501 a 0801	246,32
301029597108 - 0611	CUESTA PILLAGA LEONI - AV CONSTITUCION 166 A (C.P. 03400)	VILLENA	1101 a 1201	164,21
301029610848 - 0611	ENGROLA ANTONIO MANU - ZZ PURIAS.ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	LORCA	0201 a 1201	903,18
301029644392 - 0611	CAMAS TAMAY MANUEL T - CL LA PAZ 23 (C.P. 30520)	JUMILLA	0201 a 0401	246,32
301029657732 - 0611	MUSTAPHA — SALHI - CL COLON 41 2 (C.P. 30550)	ABARAN	0201 a 0301	164,21
301029668543 - 0611	KASSIBI — CHERKAOU - CL FCO.BAUTISTA 9 (C.P. 30620)	FORTUNA	0101 a 1201	985,28
301029763018 - 0611	EL MATRAGUE — HASS - CL CASA TEJADA. LA MATANZA 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	1101 a 1201	164,21
301029820713 - 0611	HALLOUMI — MUSTAPH - CL TORRES QUEVEDO 8 7º (C.P. 39300)	TORRELAVEGA	0601 a 1201	574,75
301030112521 - 0611	FEIJOO LUNA JUAN JOS - CL OSCURA 12 (C.P. 30170)	MULA	0501 a 1201	656,86
301030126867 - 0611	ZIDANI — MUSTAPHA - LG CASA MARINA-PAREDES 0 (C.P. 36141)	VILABOA	0301 a 1201	821,07
301030158694 - 0611	ZIDANE — BOUZZA - LG CASA MARINA-PAREDES 0 (C.P. 36141)	VILABOA	0401 a 1201	738,96
301030159910 - 0611	ZHAGUI ESPINOZA LUIS - CL ISAAC PERAL 25 (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1101	164,21
301030173448 - 0611	CONDE LOJANO HERNAN - CL JOAQUIN TURINA 2 2º B (C.P. 30520)	JUMILLA	0201 a 1201	738,96
301030174660 - 0611	TENESACA CAMAS SEGUN - CL LOS PASOS 18 (C.P. 30520)	JUMILLA	0801 a 1201	410,54
301030179512 - 0611	KORCHI — ABDERRAZA - CL CASA ERMITAS 5 AC (C.P. 36141)	VILABOA	0101 a 1001	821,07
301030570744 - 0611	GUILLEN JIMENEZ JUAN - CL ROSA DE SILVA 0 (C.P. 28020)	MADRID	0901 a 1001	164,21
301030575794 - 0611	HAFIANI — NADIA - AV CONSTITUCION 12 (C.P. 30550)	ABARAN	0501 a 0901	409,93
301030857805 - 0611	JACHO YANCHAGUANO WI - CT MURCIA 35 2 (C.P. 30170)	MULA	0701 a 1201	492,64
301030885790 - 0611	JARAMILLO JARAMILLO - CL CANOVAS DEL CASTILLO 146 1 A (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1101	164,21
301031262575 - 0611	RUEDA SARANGO JOSE M - CL JARDINICO 10 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0701 a 1201	492,64
301031296628 - 0611	BENZAQUI — MOHAMED - CL PORTILLO DE LA GLORIETA 14 3 A (C.P. 30520)	JUMILLA	0901 a 1001	164,21
301031334620 - 0611	ABITOUCH — ABDELA - CL LA TORRE 48 2º 9 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0601 a 1201	574,75
301031445259 - 0611	ALMACHE BOCANCHO MIG - CL MAGDALENA 21 (C.P. 30562)	CEUTI	0901 a 1201	328,43
301031695540 - 0611	ALVAREZ AULESTIA VIC - CL REYES CATOLICOS 2 1 (C.P. 30562)	CEUTI	0801 a 1201	410,54
301031775766 - 0611	CHAHALAL — MOHAMMED - LG FINCA LA TORRE 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0601 a 0801	238,39
301031942585 - 0611	APONTE BELEZ CARLOS - CL OSCURA 12 (C.P. 30170)	MULA	1001 a 1201	246,32
301032254706 - 0611	SAHARKAS — ALY MOH - CL VILLEGAS 3 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0801 a 1101	328,43
301032553382 - 0611	RODRIGUEZ NUNEZ BLAS - CL ANGEL MARIA DE LERA 6 2º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0901 a 1201	328,43
301033351008 - 0611	ZHUNIO PADILLA LUIS - CL ISAAC PERAL 4 (C.P. 30520)	JUMILLA	1001 a 1201	246,32
391013490007 - 0611	ANID — MOHAMED - AV SOLVAY 5 2 (C.P. 39300)	BARREDA	0601 a 1201	574,75
431001190743 - 0611	SALEM — LAMKADEM - CL JUAN DE LA CIERVA 17 2 B (C.P. 30600)	ARCHENA	0901 a 1201	328,43
501018473094 - 0611	DKHISSI — MOHAMMED - CL JOSE ZAMORA 15 1 IZ (C.P. 50001)	ZARAGOZA	0101 a 0401	328,43
520004813494 - 0611	MOHAMED MOHAMED HAME - CL PEDRO DIAZ, 11 3 B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0700 a 1200	463,58
30010233837 - 0613	S.A.T. 8.467 «CASA P - CL CAMPO DE ARRIBA 6 (C.P. 30510)	YECLA	1299 a 1201	684,40
30010885656 - 0613	CONLE — BRUNO - CL HURTADO 26 (C.P. 30600)	ARCHENA	0197 a 1201	687,80
30100559040 - 0613	FRUHERMAN S.L. - CAPITAN CORTES 22 (C.P. 30870)	MAZARRON	1294 a 1296	4.275,76
301020707561 - 0721	MORA ALEDO CONSTANTI - CL SAGRADA FAMILIA 6 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0101 a 1201	2.045,09
30001142210 - 1211	GARCIA HIPOLITO CARM - CL JUAN CARLOS I 18 (C.P. 30800)	LORCA	0801 a 0801	157,06

Murcia, 20 de octubre de 2003.—El Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12939 Relación de empresas en trámite de notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Nombre	DNI/CIF	Localidad	Acta	Euros
Patrick Francis Sánchez Ruiz	X-0702569-B	Lorca	1846/03	18.030,39
Top Hostelería, S.L.	B-73105157	Molina de Segura	1872/03	12.020,26
Promociones Criter La Unión, S.L.	B-30764641	La Unión	1960/03	300,52
Ana María Zaplana Ros	22987498_X	Los Narejos-San Javier	2000/03	300,52
Ana María Zaplana Ros	22987498_X	Los Narejos-San Javier	2000/03	6.010,52
Juan Carlos Ángel Bernal (Pub Zaguán)	22945892-B	La Aljorra-Cartagena	2013/03	1.202,04
José Pascual Ramírez Lajarín	74438095-K	Águilas	2045/03	300,52
Lorca Decibelios, S.L.	B-73219297	Lorca	2053/03	300,52
M. ^a Carmen Mayor Yelo	48431254-Q	Alcantarilla	2058/03	300,52
Paljor, S.L.	B-30557029	Murcia	2067/03	30052
C.B. Mesón La Barrica	E-30768675	Cabo de Palos-Cartagena	2075/03	601/04
Juan Pedro Lázaro de Jódar	22918336-V	Cabo de Palos-Cartagena	2076/03	300,52
Construcciones Yelo Pellicer, S.L.	B-73139461	Alcantarilla	2089/03	300,52
Juan Carlos Herrero Martínez-Nanclares	14856276-R	La Manga-San Javier	2194/03	300,51
Javier Ardid López	23003908-K	Santiago de la Ribera-S. Javier	2120/03	6.010,13
Carmen López Martínez	22962770-F	La Manga-Cartagena	2123/03	1.202,08
Francisco Peñalver Pérez	22413670-D	Murcia	2141/03	6.010,13
Codebu Ferrallas, S.L.	B-30594154	Murcia	2142/03	6.010,13
Antonio Hernández Martínez	22445377	La Alberca-Murcia	2168/03	24.040,52
Grupo Asesor Cofimer, S.L.	B-30451462	Murcia	2173/03	901,56
Francisco Javier Sánchez García	48487046-X	Llano de Brujas-Murcia	2243/03	300,52

Nombre	DN/CIF	Localidad	Acta	Euros
Inspección Provincial de Trabajo de Alicante				
Loymar Building, S.L.	B-30755821	Murcia	3274/03	305
José Jiménez Martínez	74340213-G	Jumilla	3420/03	300,52
Construcciones y Promociones Anfisa, SL	B-73114787	Murcia	3548/03	300,52
Alcazarcons, S.L.	B-30588750	Los Alcázares	3709/03	18.030,39
Oncoa Building, S.L.	B-73110801	Alquerías-Murcia	3744/03	1.502,53
Construcciones y Cerramientos Ferlobre, SL	B-73089104	Molina de Segura	3745/03	601,04

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 227)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

12940 Notificación de expedientes sancionadores.

Relación primera instancia (Seguridad Social).

ACTA	EXPT.	FRESOL	NOMBRE	N.º PATRO/SS	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
03/1157	03/1633	02/09/03	ACABADOS WIMP, S.L.	03106192806	B30535439	CONCEPCIÓN DE LA CARIDAD, 16	SANTOMERA	300,52 E
03/1352	03/1634	02/09/03	CONTRATAS SOMAR, S.L.	03104720340	B30538847	GARCILASO DE LA VEGA, 5	CIEZA	300,52 E
03/1947	03/1321	17/07/03	JOSÉ SIMÓN SORIA	031078178557	29047055X	VALENCIA, 11-1º	JUMILLA	901,52 E

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda, según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección.

(D.G. 226)

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

12933 Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

ASUNTO: Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2. g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTORA
S-38/03-1	PERALES RENTERO, María Dolores	26485487K	Acera Magdalena, 39 – Baeza (JAEN)	Circulac. y estac. vehículo	La Chapineta	02/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-42/03-1	FERNÁNDEZ MARÍN, José	23013812N	Bonmati, Parcela 2 – Cartagena (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	Playa Chica	02/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-55/03-1	AISSA, Abdelkader	X2085129H	Antonio Alhama, 2 – Alquerías (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	13/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-56/03-1	WINDING, Victor Henry	X4353683Y	Urb. Torres Naranjo, 17 – Pto. Mazarrón	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	13/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-67/03-1	FERNÁNDEZ AMADOR, Ramón	48503301G	Molineta, 7 – Alguazas (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-71/03-1	CALDERÓN BENÍTEZ, Amable S.	X2425322H	Abeto, 190 – Pto. Mazarrón (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-73/03-1	FLORES PACHECO, Fausto Rodrigo	X4347830W	V. Monserrat, 1 – Totana (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-75/03-1	TOLEDO JUÁREZ, José Enrique	X2931275V	Juan I, A – Totana (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-78/03-1	ROMERO LACRUZ, María Dolores	27428560W	Pilar, 12 – El Palmar (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	La Isla	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO
S-82/03-1	TORRENTE MADRID, Mª del Carmen	48431372L	San Juan, 11-Sangonera la Seca (MURCIA)	Circulac. y estac. vehículo	Isla Plana	15/10/03	60,10	Luisa GRECH MONTORO

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6-1º, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de Agosto).

Murcia a 30 de octubre de 2003.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina.

(D. G. 223)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

12960 Juicio de faltas 599/2002.

N.I.U.: 30016 2 0101299/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: José Antonio Palma García.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 599/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a José Antonio Palma García como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto a cumplir en régimen de fines de semana en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa y con imposición del pago de las costas al condenado penalmente.

Y que debo absolver y absuelvo a don Antonio Martínez Martínez de toda responsabilidad penal derivada de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos favorables a su favor.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Palma García, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 6 de noviembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

12961 Juicio de faltas 101/2002.

N.I.U.: 30016 2 0100613/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Mohamed Sebbahi Sebbahi.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 101/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Sebbahi Sebbahi como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto a cumplir en régimen de fines de semana en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa y con imposición del pago de la mitad de las costas al condenado penalmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Sebbahi Sebbahi, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 6 de noviembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

12958 Juicio de faltas 597/2002.

N.I.U.: 30016 2 0101298/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Olusola Talubi Ogungola, Kallon Foday M. L. Kallon.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 597/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Olulola Talubi Ogungola como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto a cumplir en régimen de fines de semana en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa y con imposición del pago de la mitad de las costas al condenado penalmente.

Todo ello con absolución de Foday M. L. Kallon de la falta de que venía siendo acusado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Olusola Talubi Ogungola, Kallon Foday M. L. Kallon, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 6 de noviembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

12959 Juicio de faltas 593/2002.

N.I.U.: 30016 2 0101296/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Francisco Benítez Rubio.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 593/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Francisco Benítez Rubio como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de arresto a cumplir en régimen de fines de semana en caso de impago (voluntario o por la vía de apremio) de esta multa y con imposición del pago de la mitad de las costas al condenado penalmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Benítez Rubio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 6 de noviembre de 2003.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

12965 Demanda 1.230/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101260/2003.

N.º Autos: Demanda 1.230/2003.

Materia: Seguridad Social. Reintegro asistencia sanitaria.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado: Estucados del Sureste, S.L., INSS, TTSS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Mutua Fremap contra Estucados del Sureste, S.L., INSS, TTSS, sobre reintegro asistencia sanitaria, registrado con el número 123/2003, se ha acordado citar a Estucados del Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-2-04 a las 10,20 horas, para

la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estucados del Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a siete de noviembre de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

12966 Demanda 852/2003. Ejecución 173/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200851/2003.

N.º Autos: Dem. 852/2003.

N.º Ejecución: 173/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Empress Hostelería Mediterránea Loss Narejos.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Mas Mulero contra la empresa Empress Hostelería Mediterránea Loss Narejos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por doña Margarita Mas Mulero contra Empress Hostelería Mediterránea Loss Narejos, por un importe de 1.910,06 euros de principal más 191 y 25,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin,

expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empress Hostelería Mediterránea Loss Narejos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de noviembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

12967 Demanda 1.238/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201233/2003.

N.º Autos: Demanda 1.238/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Alcaraz Agüera.

Demandado: José Luis Castellano García, Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a siete de noviembre de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Luis Castellano García por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 1.238/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Alcaraz Agüera contra la empresa José Luis Castellano García, Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, Planta 1.ª Sala Uno, el día once de febrero de dos mil cuatro a las 10,00 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Castellano García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de noviembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Tres de Murcia

12955 Juicio de faltas 1.675/2002-B.

Doña Fuensanta Corbalán García (Secretaria sustituta), Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.675/2002-B se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a don Milton Patrio Remache como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de multa con

cuotas diarias de seis euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Milton Patricio Remache, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 3 de noviembre de 2003.—La Secretario.

—

Instrucción número Tres de Murcia

12956 Juicio de faltas 1.783/2002-B.

Doña Fuensanta Corbalán García (Secretaria sustituta), Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.783/2002-B se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a don Andrés Rastrilla Pedrosa como autor responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros/días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a doña Dolores Nicolás Belmonte en la cantidad de 1.720 euros por las lesiones causadas, así como al pago de las costas procesales».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Andrés Rastrilla Pedrosa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 3 de noviembre de 2003.—La Secretario.

—

De lo Social número Tres de Murcia

12964 Autos 602/03.

Número autos: 602/03.

Materia: Contingencia-prestación.

Demandados: José Pérez Sánchez, Cajamadrid, INSS, TGSS.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 602/2003, seguido a instancia de Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo, contra José Pérez Sánchez, INSS, Tesorería General de

la Seguridad Social, Cajamadrid, en materia de Seguridad Social, se ha acordado citar a José Pérez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2004, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.^a planta, letra J (Edificio Alba), Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. O se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Pérez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 21 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

—

De lo Social número Tres de Murcia

12963 Autos 770/2003.

N.I.G.: 3003 4 0005551/2003.

Número autos: Demanda 770/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo.

Demandados: Alejandro Mínguez Escolano, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Transmediterránea, S.A., Mutua Fraternidad-Muprespa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, contra Alejandro Mínguez Escolano, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Transmediterránea, S.A., Mutua Fraternidad-Muprespa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 770/2003, se ha acordado citar a Alejandro Mínguez Escolano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2004, a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alejandro Mínguez Escolano, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de noviembre de 2003.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12969 Demanda número 728/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005252/2003.

N.º Autos: Demanda 728/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Alfonso Martínez Cerón, Juan José Belmonte Belmonte, José Javier Pardo Cortés, Pedro José Tovar Maciá, Pedro Sola Melgar, Salvador Valera Rosa, Antonio Heredia Otero, María Consolación López Lorca.

Demandado: Soyomar Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 728/2003, al 736/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfonso Martínez Cerón, Juan José Belmonte Belmonte, José Javier Pardo Cortés, Pedro José Tomar Maciá, Pedro Sola Melgar, Salvador Valera Rosa, Antonio Heredia Otero, María Consolación López Lorca, contra Soyomar Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 17-12-2003 a las 9,59 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de

que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Soyomar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 12 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12970 Demanda número 864/2003-JC.

N.I.G.: 30030 4 0006237/2003.

N.º Autos: Demanda 864/2003-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Pérez Navarro y otros.

Demandado: Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Pérez Navarro, contra Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 864/2003, se ha acordado citar a Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2003, a las 11,15 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones de la Decoración de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

12972 Demanda número 197/2003. Ejecución número 143/2003.

N.I.G.: 30030 4 0001429/2003.

N.º Autos: Demanda 197/2003.

N.º Ejecución: 143/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Pedro Iniesta Ballester.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. S.S.^a la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 31 de octubre de 2003.

La anterior comunicación de bienes con respecto al demandado procedente del Juzgado Decano, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre las cuentas números 2100-1761-17-0100080826 y 0182-0153-21-0201039710 de La Caixa y B.B.V.A. librándose para su efectividad oficio a dicha entidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilustrísimo señor Magistrado. El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Iniesta Ballester, expido el presente que firmo en Murcia a 31 de octubre de 2003.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12971 Demanda número 71/2003. Ejecución número 130/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000507/2003.

N.º Autos: Demanda 71/2003.

N.º Ejecución: 130/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Francisco Torralba Campillo y otro, C.B.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. S.S.^a la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 31 de octubre de 2003.

La anterior información de bienes con respecto a la demandada procedente del Juzgado Decano, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre las cuentas números 0030-3090-84-0294209273 y 0030-3090-82-0294208273 de Banesto, librándose para su efectividad oficio a dicha entidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilustrísimo señor Magistrado. El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Francisco Torralba Campillo y otros, C.B. expido el presente que firmo en Murcia a 31 de octubre de 2003.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

12973 Demanda número 10/2003. Ejecución número 142/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000063/2003.

N.º Autos: Demanda 10/2003.

N.º Ejecución: 142/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Stonetec.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada seguida en este Juzgado, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia. S.S.^a la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 3 de noviembre de 2003.

La anterior información de bienes con respecto a la demandada procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase

a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre los vehículos matrículas A-7509-BB y MU-9594-CB, librándose a tal fin mandamiento por duplicado al señor Registrador Provincial de Venta a Plazos de Murcia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme, Ilustrísimo señor Magistrado. El Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Stonetec, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 3 de noviembre de 2003.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

12954 Ejecución hipotecaria 261/2003.

N.I.G.: 30043 1 0201210/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 261/2003.

Sobre: otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Señora Concepción Martínez Polo.

Contra: Don Francisco Val Ibáñez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 261/03 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Francisco Val Ibáñez y doña María Teresa Ribera Millán sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 30.556, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 60, tomo 2.075, libro 1.177, inscripción 3.^a y modificada por la 4.^a. Vivienda en tercera planta alta, tipo A) compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a las calles Avenida de la Paz, a la calle Argentina y a la calle Magdalena, con una superficie construida de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y una útil de ciento

ocho metros cinco decímetros cuadrados. Linda derecha, Francisco Ibáñez; izquierda, calle de Argentina, desde la que tiene su acceso y fondo, calle Magdalena. Le es anejo el cuarto trastero número A3, de los situados en la terraza superior del edificio, de tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Cuota veinticinco enteros por ciento, en el valor del total edificio.

La descrita finca forma parte de un edificio sito en Yecla y su calle Avenida de la Paz, 93, finca registral número 13.958.

Título: Les corresponde por mitad y proindiviso, con carácter privativo, por comprar a don Francisco Puche López y otros.

Inscripción: Tomo 2.075, libro 1.177, folio 60, finca número 30.556.

Valorada a efectos de subasta en 57.054,83 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Antonio, 3, el día 20 de enero de 2004 a las 11,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3191/0000/06/0261/03 por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla, 6 de noviembre de 2003.—El/la Secretario/a Judicial.

De lo Social número Tres de Alicante

12962 Autos 382/2002.

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 382/02, en reclamación por despido, a instancias de Carlos López Pagán, contra Natura Baby, S.L., se ha dictado auto con fecha 3 de junio de 2003, cuya parte dispositiva dice:

S.S.^a, por ante mí, el Secretario, acuerda: Debo declarar y declaro extinguida, con esta fecha, la relación laboral existente entre el actor Carlos López Pagán y la demandada Natura Baby, S.L., condenando a esta última a abonar al citado actor la cantidad de 2.316,83 euros, que en concepto de indemnización más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el 6-7-02 al 3-6-03, a razón de 29,42 euros diarios: 9.796,86 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevista por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado Natura Baby, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, calle General O'Donell, número 14, y en Murcia, calle Floridablanca, número 27, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante a 4 de noviembre de 2003.—La Secretario, María Isabel Martínez Berenguer.

De lo Social número Cuatro de Granada

12957 Procedimiento: Ejecución 155/2002.

N.I.G.: 1808744S20004000154.

De: Don Juan José Gallardo Carrión.

Contra: I.N.S.S., T.G.S.S. y Ediconmur, S.L.

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2002 a instancia de la parte actora don Juan José Gallardo Carrión contra I.N.S.S., T.G.S.S. y Ediconmur, S.L. sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 31.10.2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la reapertura de los presentes autos de ejecución, dejándose nota bastante en los libros de registro de su razón.

Se tiene por subrogada la TGSS y al INSS en el crédito que mantenía el ejecutante contra Ediconmur, S.L. por la suma de 250,63 euros de principal, más 50 euros presupuestados para intereses y costas.

Prosigase la ejecución contra Ediconmur, S.L. en el momento procesal en el que se encontraban las actuaciones, y en consecuencia, no ha lugar a seguir la vía de apremio respecto del vehículo matrícula V-9159-BX dada su antigüedad y haberse denegado la aprobación de la ITV en fecha 15.10.1999.

Habiéndose agotado los medios de investigación, líbrese oficio al Decanato de los Juzgados de Sevilla (Oficina de Investigación Patrimonial) a fin de que por la misma se informe acerca de la existencia de bienes.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al encontrarse en ignorado paradero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don José Serrano Barrenas, Magistrado Juez de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.agistrado-Juez.-El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Ediconmur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, 31 de octubre de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Nueve de Valencia

12968 Expediente número 721/03.

Don Jesús Magraner Gil, Secretario del Juzgado de lo Social número Nueve de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 721/03 a instancia de doña Mercedes Ramón González, contra Artel, S.L. y otros en reclamación de cantidad, por el presente se cita a Artel, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Autovía El Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de junio de 2004 de 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes. Asimismo se le cita para la prueba de confesión en juicio con la advertencia de que si no comparece se le tendrá por confesa.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 27 de octubre de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13161 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2003 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Acondicionamiento de zonas verdes «El Rubial». Fase I: Obra Civil».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 110/03-Obr.

2.- Objeto del contrato

- Descripción: ejecución de las obras «Acondicionamiento de zonas verdes «El Rubial». Fase I: Obra Civil».
- Lugar de ejecución: Urbanización «El Rubial».
- Plazo de ejecución: 45 días a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 68.896,07 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 1.377,92 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- Teléfono: 968418812/823.
- Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Papelería «Martínez Miras».

- Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.
- Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No exigible.
- Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.
 - Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).
- Localidad: Águilas.
- Fechas: Sobres «A»: siguiente día hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas; Sobres «B»: tercer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora (para ambos sobres): 12,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.
- Don Cristóbal Javier Cáceres Navarro. Arquitecto Técnico Municipal. (Tlf.- 968418840) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Blanca

13109 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en paraje Huerta de Arriba. Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia

y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda en finca rústica en paraje Huerta de Arriba, Blanca, promovida por don Juan González de las Casas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 12 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

13110 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje El Darrax, Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda en finca rústica en Paraje El Darrax, Blanca, promovida por don Daniel López Miñano, en representación de Calma 40, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 12 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

13111 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje Saque, Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda en finca rústica en Paraje El Saque, Blanca, promovida por doña Victoria Molina Martínez, en representación de Solosuelo GYA, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

13112 Información pública de la solicitud de autorización para construcción de vivienda en finca rústica en Paraje Los Tollos, Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de vivienda en finca rústica en Paraje Los Tollos, Blanca, promovida por don Jerónimo Trigueros Fuentes.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

12944 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a ésta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Impuesto: Impuesto Sobre Actividades Económicas.

Procedimiento: Actuaciones de Inspección Tributaria.

NIF; Razón social; Domicilio fiscal; Ejercicios

A30630214; Urb. La Loma de Canteras, S.A.; Cr. Santa Catalina. s/n., Sto. Angel, Murcia; 2002

B30445183; Puertas Juan Frutos, S.L.; Carril Acequia Alguazas, 3, Stgo. El Mayor, Murcia; 1999.

Fase: Notificación del Acta de Prueba Preconstituida y del Acuerdo por el que se inicia Expediente Sancionador por Infracción Tributaria Grave en el mismo impuesto y período impositivo.

NIF; Razón social; Domicilio fiscal; Ejercicios

B30655690; Sodeplan, S.L.; Tarrasa, 53, Bd. Hispanoamérica, Cartagena; 1999/00/01/02.

B30616023; Arro, S.L.; Mayor, 31, 6.º, Cartagena; 1998/99/00/01/02.

B30685143; Empresaria, S.L.; Carlos V, 2, Cartagena; 2001.

B30684302; Urbicersa, S.L.; Santa Teresa, 35, B.º Peral, Cartagena; 1999/2000.

B30732234; Ases. Cons. Región Murcia, S.L.; C/. Udine, 1, Pol. Santa Ana, Cartagena; 2000/2001:

Fase: Notificación de la resolución de elevación a definitiva del Acta y de la resolución del Expediente Sancionador por Infracción Tributaria Grave en el mismo impuesto y período impositivo.

Lugar de comparecencia: Servicio de Inspección, 2.ª planta amarilla del edificio administrativo sito en C/. Sor Francisca Armendáriz, n.º 6.

En virtud de lo anterior dispongo que el/los sujeto/s pasivo/s indicado/s anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá/n comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de realizar notificación de dicho acto.

Asimismo, se advierte al/los interesado/s que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena 14 de agosto de 2003.—La Concejala Delegada de Hacienda, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

13099 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 17 de noviembre de 2.003, el expediente 13/2003 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL PARAJE SAN GINÉS,

FASE I», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 13/2.003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de electrificación rural del Paraje San Ginés, Fase I de Cehegín, mediante la instalación de un centro de transformación intermedia y líneas aéreas de baja y media tensión

b) Lugar de Ejecución: Paraje San Ginés de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.403'66 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 1.648'07 euros (2% del presupuesto).

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Molina de Segura

13098 Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas (Anual y primer trimestre 2003).

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 17 de octubre al 19 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Cajamadrid, C.A.M., BSCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, La Caixa, B.B.V.A., Banco Popular, Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.A.

Mula

12941 Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de las parcelas, en Sistema General de Equipamientos del SC3 del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Mula, en Sistema General de Equipamientos del SC3 del PGMO de Mula, de superficie 625,52 y 335,42 m², que constituyen las fincas registrales números 27.876 y 27.874 del Registro de la Propiedad de Mula.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, para que el expediente pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

De no formularse reclamación alguna, el acuerdo inicial devendrá a definitivo.

Mula, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

13105 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.014/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 1.014/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales», que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Número y características: Establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de entrega: En las Instalaciones Deportivas relacionadas en el Anexo II del Pliego.

d) Duración del contrato y plazo de entrega: dos años, para el período comprendido entre 1 de enero de 2004 y 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por un período igual al inicial conforme a lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

La entrega se realizará según lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 198.261,62 euros, según el siguiente desglose:

- Ejercicio 2004: 99.130,81 €
- Ejercicio 2005: 99.130,81 €

Los licitadores ofertarán precios unitarios por cada uno de los productos señalados, y realizarán la baja que estimen pertinente sobre dichos precios unitarios, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la cantidad indicada.

Procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2004 y 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del Pliego.

5. Garantía provisional: 3.965,23 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13102 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 1.011/2003.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 1.011/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de gasóleo «c» y de botellas de propano para calefacción y agua caliente sanitaria en instalaciones deportivas municipales, mediante dos lotes».

b) Número de unidades a entregar: Establecido en el Anexo Nº 1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

c) División por lotes y número: Dos lotes

- Lote A: Suministro de gasóleo «C».

- Lote B: Suministro de botellas de propano de 35 Kg.

d) Lugar de entrega: Indicado en el Anexo Nº 1 del Pliego.

e) Duración del contrato y entrega de materiales: Un año, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por un periodo igual al inicial conforme a lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego.

La entrega se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo total del contrato se fija en la cantidad de 189.231,07 €, conforme al siguiente desglose:

- Lote A: Suministro de Gasóleo «C», 183.849,07 €.
- Lote B: Suministro de Botellas de propano de 35 Kg., 5.382,00 €.

Los ofertantes podrán concurrir a cualquiera de los lotes si bien, necesariamente, de forma independiente, y realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del pliego.

5. Garantía provisional:

- Lote A: Suministro de Gasóleo «C» 3.676,98 €.
- Lote B: Suministro de Botellas de propano de 35 Kg. 107,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General

Murcia

13108 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. Expediente número 973/2003.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente número: 973/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Adquisición de materiales para la realización de dos exposiciones itinerantes sobre medio ambiente urbano en el municipio de Murcia», que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a objetivos de las exposiciones, contenidos y trabajo a realizar, medios y materiales, documentación a aportar, etc.

b) Número y características: Establecidos en el Anexo del Pliego de Condiciones.

c) Plazo de entrega: Cuatro meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo total se fija en la cantidad de 82.710,00 €.

5. Garantía provisional.

1.654,20 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General

Murcia

13106 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.016/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.016/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación de equipos informáticos con destino a diversos servicios municipales», consistente en la adquisición de 124 ordenadores sin pantalla tipo A.

b) Número y características: Establecido en las cláusulas 1.1 y 1.2 del Pliego de Condiciones, respectivamente.

c) Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 103.416,00 €.

5. Garantía provisional: 2.068,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13107 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.013/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.013/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de limpieza en las instalaciones deportivas siguientes: Pabellón José María Cagigal, piscina municipal Mar Menor, polideportivo José Barnés y piscina Infante (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, funciones que comprende el servicio, obligaciones del adjudicatario, etc.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, a contar desde el día 1 de enero de 2004, a excepción del servicio de limpieza en la Piscina Infante, que entrará en vigor a partir de 1 de junio de 2004, una vez finalizado el contrato vigente de limpieza, que concluye el día 30 de mayo de 2004.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un período igual al inicial, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato para el año 2004: 211.440,42 €, I.V.A. incluido.

Precio/hora máximo de prestación del servicio: 11,97 €/hora I.V.A. incluido.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 239.970,74 €, I.V.A. incluido, sin perjuicio, en su caso, de la posible revisión de precios a partir de su prórroga según lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2004, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 4.228,81 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

- Grupo U, Subgrupo 1, categoría b.

- Grupo III, Subgrupo 6, categoría b (según normativa anterior)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

13103 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.010/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.010/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento de maquinaria de instalaciones deportivas municipales», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Las Instalaciones donde se prestará el servicio se relacionan en el Anexo I del Pliego, y las operaciones a realizar y frecuencias de las mismas se describen en el Anexo II.

b) Plazo del contrato: Un año, abarcando el periodo comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse por un periodo igual al inicial conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de mantenimiento fijo será de 41.627,00 €, y el precio del material para reparaciones será de 12.000,00 €, ascendiendo el importe total del contrato a la cantidad de 53.627,00 €, según el detalle especificado en la cláusula 3.1 del Pliego.

Los precios unitarios que deberán figurar en la oferta deberán ser, como mínimo, los relacionados en el Anexo III del Pliego, pudiendo la empresa incrementar el número y tipo de material.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2004, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 1.072,54 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

12948 Solicitud de licencia para construcción de vivienda. Expediente número 4084/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 4084/2003. Don Pedro Pablo Carrillo González. Construir vivienda unifamiliar en Paraje La Herrera, polígono 182, parcela 209, en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12947 Solicitud de licencia para construcción de vivienda. Expediente número 2353/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a

continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 2353/2003. Don Mariano Martínez Carrasco. Construir vivienda y garaje en Camino Hondo, s/n, en La Albatalía, en Murcia.

Murcia, 31 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

San Javier

12946 Solicitud de licencia de apertura para comercio.

Por don Antonio López Pedregal se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de pan y confitería, situado en Residencial Oasis, Bloque Oeste, Bajo izquierda, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Javier

12945 Solicitud de licencia de apertura para comercio.

Por don Pascual Sevilla Olivares se ha solicitado licencia de apertura para un comercio menor de bebidas y productos de confitería-pastelería, situado en el Edificio Euromanga, 1, Bajo, número 2, local 2.º, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8

de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Javier

13155 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil Hernanbril, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para un bar con música, situado en la calle Doctor Pardo López, número 1, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 10 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

Santomera

13100 Expediente Urbanismo 15/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2.001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 15/2003 – Nave para venta al por menor de productos fitosanitarios en Camino del Coto, s/n, Siscar, Santomera, promovido por doña María del Rosario Pérez Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 7 de abril de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

13101 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización y electrificación.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18-11-2003, ha sido inicialmente aprobado el proyecto de urbanización y electrificación, presentado por don Francisco García García, y redactado por Ingeniero Caminos, Puertos y Canales don José Gómez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5 en concordancia con el 142.1, de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que el expediente pueda ser examinado y presentarse las alegaciones correspondientes.

Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12943 Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal de Circulación.

Elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación, acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2.003, y dando cumplimiento a la resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 11 de noviembre de 2.003, se expone al público el texto íntegro de la referida Ordenanza municipal:

«Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Preámbulo

En atención a las competencias que el artículo 140 de la Constitución Española, de 1.978, atribuye a los municipios, en relación con el artículo 25.2.b) de la Ley núm 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo núm.339/1990, de 2 de marzo, Real Decreto núm. 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y 17.4 de la Ley núm 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Torre Pacheco aprueba la Ordenanza Municipal de Circulación.

Ámbito de aplicación

Artículo 1.- La presente Ordenanza, que contempla lo dispuesto en las normas anteriormente señaladas, tendrá aplicación en todas las vías públicas urbanas y

caminos locales del Término municipal de Torre-Pacheco.

Normas generales

Artículo 2.- Todos los usuarios de las citadas vías públicas están obligados a comportarse y circular con la debida precaución y diligencia, evitando las molestias, daños y peligros que de todo orden pudieran causar.

Señalización

Artículo 3.- El Ayuntamiento, a través de sus agentes, colocará y vigilará las oportunas señalizaciones viarias, prohibiendo y retirando la colocación de carteles, anuncios o mensajes previamente no autorizados, que puedan producir confusión en la señalización del tráfico o disminuir su eficacia.

Actuaciones especiales.

Artículo 4.- Por razones de seguridad, orden público, fluidez o emergencia, la Policía Local podrá modificar las ordenaciones existentes, prevaleciendo sus mandatos a la señalización vigente.

Obstáculos en la vía

Artículo 5.- Queda prohibida la colocación de obstáculos en calzadas o aceras que entorpezcan la circulación, a excepción de las ocupaciones debidamente autorizadas.

Los peticionarios de tales ocupaciones adoptarán las oportunas señalizaciones y medidas de seguridad, siendo responsables de todos los daños o perjuicios ocasionados.

Los gastos ocasionados por la retirada de tales obstáculos, serán a costa del interesado.

Parada y estacionamiento.

Artículo 6.- Queda prohibida la parada y el estacionamiento, además de los supuestos generales establecidos en otras normas, en los siguientes casos:

- a) En zonas, lugares o espacios reservados, prohibidos u ordenados por el Agente.
- b) En lugares cuya anchura no permita la circulación de vehículos en el mismo o doble sentido.
- c) En aceras, refugios, arcenes, jardines, ya estén total o parcialmente ocupadas por el vehículo.
- d) En el mismo lugar, por espacio superior a diez días.
- e) En zonas de carga y descarga, reparación, limpieza, autorizadas administrativamente para distintos fines, ocupadas o no.
- f) Frente a entradas de vehículos señalizadas con Vado permanente autorizado por este Ayuntamiento.

Inmovilización

Artículo 7.- La Policía inmovilizará el vehículo, además de los supuestos previstos por normas generales, en los siguientes casos:

- a) Cuando su conducción o estado, ponga o presumiblemente pueda poner en peligro o perturbación el tráfico o la seguridad peatonal o molestias a la vecindad.

- b) Cuando se carezca de la documentación del vehículo.
- c) Cuando se carezca del permiso de conducir.
- d) Cuando se carezca de la documentación personal

Retirada del vehículo

Artículo 8.- La policía procederá a su retirada, corriendo a cargo del infractor todos los gastos que ello ocasione, además de los supuestos previstos por normas generales, en los siguientes casos:

- a) Cuando decretada la inmovilización del vehículo, no cese automáticamente la causa que lo motivó.
- b) Cuando se infrinjan las paradas o estacionamientos prohibidos que puedan suponer un obstáculo para la circulación.
- c) Cuando se perjudiquen actividades y servicios debidamente autorizados.
- d) Cuando el vehículo esté abandonado, procediéndose a su enajenación transcurrido un mes desde su traslado al Depósito Municipal, siempre que notificado debidamente no apareciese su titular.

Ruidos

Artículo 9.- Queda terminantemente prohibida la circulación de vehículos con el llamado escape libre o silenciadores defectuosos, procediéndose automáticamente a la inmovilización del vehículo, entregándose de nuevo a su titular una vez subsanada la avería o con el compromiso de un mecánico autorizado de que ésta es subsanable.

El reconocimiento del ruido de los vehículos de motor, se realizará por los Técnicos Municipales conforme a las normas del Reglamento número 9, anexo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1.958.

Medidas especiales

Artículo 10.- Como norma general se prohíbe el acceso al casco urbano y consecuentemente el estacionamiento de vehículos cuyo peso máximo autorizado sea superior a 5'5 toneladas. Solamente podrán transitar dichos vehículos por las vías previamente señalizadas al efecto, cuando sea paso obligado en su destino y no exista itinerario alternativo.

Artículo 11.- Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las autorizadas precisarán en todo caso autorización municipal. Dichas autorizaciones podrán ser para un solo viaje o para un determinado periodo.

Procedimiento sancionador

Artículo 12.- Las infracciones calificadas como leves, graves y muy graves por las disposiciones legales o reglamentarias, tendrán las siguientes sanciones:

Leves: Multa de hasta 90 €.

Graves: Multa de 91 a 301 €.

Muy graves: Multa de 302 a 602 €.

(Art. 67 Ley 19/2001).

Pagos

Artículo 13.- El procedimiento seguirá los trámites establecidos en la Ley 30/26, de Noviembre de 1.992, actuando como Instructor el Jefe de la Policía Local, como órgano sancionador el Alcalde y Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 14.- Se bonificarán en un 50% las multas abonadas en el período de pago voluntario. Las sanciones graves y muy graves no serán objeto de bonificación.

Contra las sanciones podrá interponerse recurso judicial contencioso-administrativo.

Disposición final

Artículo 15.- En todo lo no previsto por la presente Ordenanza, regirá lo establecido con carácter general por las Normas estatales o autonómicas».

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

13158 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial Aur número Tres.

Aprobado inicialmente proyecto de reparcelación del Plan Parcial Aur número 3 correspondiente al Sector de suelo Apto para Urbanizar número 3, Aur número 3, de Roldán, redactado por el Ingeniero de caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez, por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 19-11-2003, se expone al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones (artículo 170 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

13045 Construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento: Expediente número 42/2003. Antonio Gil Juan. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fontanica».

Yecla, 5 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Nules (Valencia)

12942 Notificación de Decreto ordenando ejecución de acciones y obras en inmueble de la calle San Vicente, 52.**Decreto****Servicios Técnicos y Urbanísticos Municipales**

Expediente: O/V 059/98.

Titular: Pedro Cano Ruiz.

Domicilio: C/ Goya, 10, 30560-Alguazas (Murcia).

N.I.F.:

Registro entrada: 1329/1999 de 14 de abril.

Asunto: Orden de ejecución.

Objeto: Aluminosis.

Redactor proyecto:

Presupuesto:

Emplazamiento: C/ San Vicente, 52-2.º, 12520-Nules.

Zona:

Resultando que el 5 de agosto se dictó Decreto ordenando la ejecución de determinadas acciones y obras en el inmueble de la C/ San Vicente, 52.

Considerando que las obras a realizar afectan a elementos comunes del inmueble y, por tanto, debe extenderse la orden a todos los propietarios afectados y, en su caso, a la comunidad de propietarios, el Sr. Alcalde,

Dispone:

Ordenar a los propietarios de los diversos locales y viviendas del edificio situado en la calle San Vicente, n.º 52 y, en su caso, a la comunidad de propietarios que bajo la dirección de técnico competente:

1. Se apuntale debidamente el forjado de techo de la vivienda de la 2.ª planta y se adopten las demás medidas provisionales que se consideren necesarias por dicho técnico.

2. Se refuerce la estructura del edificio, atendiendo al informe sobre el estado de la misma (redactado por el arquitecto don Enrique Tort Viñals, visado el 16 de marzo de 1999), o se proceda a su demolición, total o parcial, acondicionando en su caso el resto del edificio.

En cumplimiento de lo ordenado, los propietarios deberán acreditar ante el Ayuntamiento la contratación del técnico competente en el plazo de 15 días desde la notificación, advirtiéndose a los susodichos propietarios que, si así no lo hicieren, comenzará el Ayuntamiento a realizar lo ordenado, a cargo de los propietarios, por ejecución subsidiaria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en su caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su notificación, por así establecerlo la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado o Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con la distribución de competencias indicada en los artículos 8 y 10 de la citada Ley, o cualquier otro que se estime pertinente. La interposición de recursos no suspenderá la ejecución de la resolución impugnada, salvo que las disposiciones legales establezcan lo contrario.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Salvador Górriz Valls en la Villa de Nules, a catorce de agosto de dos mil tres, ante el Sr. Secretario que certifica.

Y para que conste, y obre sus efectos, sirviendo también de notificación a los interesados, se extiende este documento, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en la misma fecha de la resolución.

Certifico, el Secretario accidental, Vicente Gavara Estañol.—El Alcalde, Salvador Górriz Valls.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro F. Garre

13043 Exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en san Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2:

Hace saber:

1. Que por don José María Garay Zapata se ha declarado en acta autorizada por mí, el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Trozo de tierra en término de Los Alcázares, Murcia, que tiene una cabida de sesenta áreas, ochenta y ocho centiáreas, pero según reciente medición y certificación catastral, tiene una superficie de siete mil setecientos (7.700) metros cuadrados.

Linda actualmente:

Frente: PR. Los Nietos con número 6, de policía.

Fondo: Pr. Los Nietos, número 14 de policía de Carmen Corbalana Nicolás.

Derecha entrando: PR. Los Nietos, número 5 de policía de Antonia Albaladejo Nieto.

Izquierda entrando: PR. Los Nietos, número 7 de policía de José María Alemán Alemán, PR. Los Nietos, número 36 de policía de Crutom, S.L. y PR. Los Nietos, número 37 de policía de Ángel Gómez Albaladejo.

Inscrita en el Registro de la propiedad II de San Javier, tomo 2.668, libro 202, folio 80, finca 16.590.i.

Título.- Pertenece a:

- María del Carmen Garay Zapata y Francisco Javier García García en un 19,9285 % del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter presuntivamente ganancial.

- Josefa Garay Zapata y Juan González Campisano en un 19,9285% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter presuntivamente ganancial.

- José María Garay Zapata y Josefa Miralles Sánchez en un 0,2857% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter presuntivamente ganancial.

- Ginés Garay Zapata y Amparo Pelegrín Lorente en un 10% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter presuntivamente ganancial.

- María Cristina Garay Julián en un 9,9642% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter privativo.

- María Begoña Garay Julián en un 9,9642% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter privativo.

- María Gabriela Garay Pelegrín en un 9,9285% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter privativo.

- María Gabriela Garay Miralles en un 19,6428% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter privativo.

- Luis Garay Martínez en un 0,3571% del pleno dominio por título de adjudicación por liquidación social con carácter privativo.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 30 de octubre de 2003.—El Notario.

Fundación Integra

13154 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la contratación del mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las aplicaciones informáticas de gestión municipal del proyecto PRISMA para el año 2004.

1.- Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2.- Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación del mantenimiento y servicios de asistencia técnica de las aplicaciones informáticas de gestión municipal del proyecto PRISMA para el año 2004.

4.- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2004.

5.- Presupuesto máximo estimado: 150.000 euros.

6.- Información y recogida de pliegos: Podrán solicitarse en los locales de la Fundación Integra, sitios en la calle Manresa, 5, entresuelo, de Murcia, en días laborables de 9 a 14 horas. Teléfono: 968 35 51 61.

7.- Lugar y último día de presentación de ofertas:

Las ofertas deberán presentarse en los locales de la Fundación Integra antes de las 14 horas del decimoquinto día a contar desde la fecha de esta publicación.

8.- Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra a las 10 horas, el siguiente día hábil al de finalización de presentación de ofertas.

9.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 2003.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Heredamiento de Aguas de Alguazas

12932 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, se convoca a todos los Hacendados a Juntamento General Ordinario, para el próximo día 14 de diciembre, a las 9,30 horas en primera convocatoria

y a las 10 horas en segunda, en el Salón de la Casa Cultura de Alguazas, calle Escuelas, número 19.

Serán cursadas citaciones a cada Hacendado detallando el orden del día a tratar.

Alguazas, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente del Heredamiento, José Fernández Fernández.

Anuncio de extravío de Título

12931 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña Dolores Serrano Manzanera cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 10 de abril de 2003.—La Interesada, Dolores Serrano Manzanera.